EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN



N.º 640 - 30 de ABRIL 1926
Año 44 — Tomo 96

Acción Educativa Fundamental

Conclusiones

La escuela debe proponerse con el mayor empeño:

a)—La observación y el estudio del niño en la múltiple expresión de su naturaleza, a fin de llegar al conocimiento profundo del valor funcional de la infancia. La pauta en materia de educación del niño, la da el *conocimiento del propio niño*. La pedagogía artificiosa, es inhumana; las leyes naturales deben cumplirse sin restricción, en el encumbramiento físico, moral e intelectual del niño.

b)—La organización de una clase, con la ubicación del niño en el aula, a fin de que, más que en su orden de talla, a manera de anfiteatro, de menor a mayor, responda a las distintas capacidades de receptividad del conocimiento del alumno, tales como su *unidad funcional;* (nutrición, respiración, alegría, optimismo); su *acuidad sensorial*: (singularmente visiva, auditiva y táctil); su *agudeza mental;* (atención, memoria, imaginación, raciocinio); y su *energía motriz;* (actividad, entusiasmo, participación y progreso). Y dentro de estos aspectos básicos, los menos aptos o menos precoces, se ubicarán más cerca del maestro, proclamando la máxima niveladora de que "*los últimos serán los primeros*".

c)—La participación personal y activa del alumno en los procedimientos de su propia educación, a cuyo fin, el maestro será director de aula, y el alumno, *principal obrero en el trabajo,* y no espectador del trabajo del maestro. En el aula más que "veedores" y "auditores", los educandos serán "actores".

d)—El desarrollo del nivel mental del niño por la cultura, (lenguaje, ciencias y cosas útiles), pero también, y preferentemente, el *hábito de la aplicación* de los conocimientos prácticos a la lucha por la vida, cultivando sus aptitudes manuales en todos los aspectos de su capacidad, a fin de formar hombres de acción, vale decir, de iniciativa, de perserverancia y de provecho.

e)—La instrucción *intensiva,* de conocimientos básicos coordinados por afinidad de materias, de ideas asociadas por el "método de los centros de intereses" desechando el enciclopedismo de la enseñanza *extensiva* y fragmentaria.

f)—Dar a toda la enseñanza, un sello *positivo, afirmativo,* que lleve al niño al *optimismo* del porvenir y a la alegría y amor de la vida, haciendo de él, en su dinamismo social futuro, un órgano de progreso individual y de adelanto colectivo, fomentándose la *iniciativa* por la disciplina del afecto y del trabajo.

g)—Afianzar hondamente el noble sentimiento de patria, por la dignidad y el trabajo, por la verdad y el civismo.

h)—La educación moral del niño, arraigando en su conducta *hábitos* de honradez, de trabajo y de confraternidad.

i)—Grabar en la conciencia del niño, la noción del deber, el sentido de la responsabilidad y el concepto de la libertad, con la *intuición de la justicia* que impone *el buen uso de esa libertad.*

F. Julio Picarel.

Buenos Aires.

Clases Diferenciales

Los múltiples inconvenientes con que tropieza el maestro en la enseñanza diaria debido a un sinnúmero de causas que motivan serios perjuicios en la instrucción y adelanto del niño, ha dado lugar a que el Consejo Nacional de Educación concentre su atención en los niños retardados y anormales.

Desde hace más de medio siglo el gobierno escolar de Alemania estableció en varias ciudades de su país "clases especiales" con el fin de permitir que concurrieran a ellas, escolares incapaces de seguir normalmente la enseñanza común y pudieran recibir una preparación especial e individual.

La preocupación de nuestras autoridades sobre este asunto de trascendental importancia, con carácter oficial data desde la presidencia del doctor Celesia y que gracias a la iniciativa y eficaz obra desplegada por la Inspectora Técnica, para Niños Débiles, Anormales y Retardados, señora Elisa Dávila Soto de Tufró, se crean cursos de perfeccionamiento para maestros dictados por el profesor Luis Morzone con el fin de colocar a éstos en condiciones de poder seleccionar y dirigir en el futuro los "grados diferenciales" que se formarán en las escuelas primarias.

Estas clases que se podrían llamar anexas a la escuela común, deberán estar formadas por niños susceptibles de nivelación mental con respecto a los alumnos del mismo grado y que clasificamos como falsos anormales del carácter, retardados pedagógicos, anormales sensoriales, mentirosos.

Deben además formar parte de las mismas, niños con defectos de pronunciación: seseo, teteo, rotacismo, tartamudez, supresión o sustitución de letras y palabras, voz defectuosa, lenguaje agitado, lectura deficiente, etc., cuyo porcentaje es muy elevado en nuestars escuelas.

Es un error pretender incluir en estas clases a verdaderos anormales psíquicos que son propios de colonias e institutos y que deben estar bajo la vigilancia del médico. Por otra parte, se supone que su curación no puede llegar a ser absoluta y que por lo tanto son candidatos de escuelas autónomas.

Teniendo en cuenta que se presentan las más variadas formas de retardación mental, es necesario conocer al niño para poder corregir la anormalidad y por lo tanto debemos abarcar un tópico por cierto extenso y metódico.

El retardo del niño, puede estar originado por infinidad de causas; del medio en que ha vivido o bien del individuo mismo y entonces una gran ayuda para el maestro será conocer los antecedentes de los padres, el ambiente en que ha vivido y vive, antecedentes personales y aplicar en los mismos la ciencia antropométrica, porque si es cierto como dice Sergi, que tomar la talla, el perímetro

torácico, medir la cabeza, no es hacer pedagogía; es abrirse camino para llegar a la misma.

Luego viene el examen morfológico y fiisiológico del niño, en el cual el médico comprobará el estado general del mismo, anomalías de desarrollo y crecimiento, estigmas degenerativos, vegetaciones adenoideas.

Para poder hacer el diagnóstico, el maestro no debe contentarse solamente con estas investigaciones, es necesario recurrir al examen psíquico del niño pues la medida intelectual no podrá obtenerse solamente del estudio somático del sujeto, porque aun cuando no se le puede negar su cooperación, no da tampoco resultados seguros.

De aquí que se hará el examen psicopedagógico que le permitirá conocer las funciones intelectuales, volitivas y sentimentales, exámenes que se harán con estritez y ajustándose a las numerosas prescripciones de los autores, para la aplicación de los test respectivos, porque hacer dicho examen no es cosa fácil.

Según la facultad mental que desee explorar, posee el maestro un buen número de test, analíticos y sintéticos que le permitirán conocer la anormalidad, contando entre los mejores, los de Sancte de Sanctis, Binet y Simón, De Felice, Pizzoli, Doucoeudres.

La educación y corrección de estos anormales será hecha basándose en la enseñanza individual, contando con un número reducido de niños, como así mismo con programas, material didáctico y horarios especiales que consulten y se ajusten a condiciones higiénicas y pedagógicas con el fin de que favorezcan el desarrollo normal de su organismo y funciones psíquicas, dada la estrecha relación existente entre órgano y función, entre fenómeno fisiológico y psíquico.

Las clases diferenciales tienden a la nivelación del niño con respecto a la escuela común y cuando este fin no se ha conseguido hasta los dos años como máximum debe ser enviado a patronatos o asilos.

Daré algunas estadísticas referentes a defectos de pronunciación, lectura, timbre de voz, sacadas personalmente de la "Escuela para Niños N.° 3, "7 de Septiembre" y creo reúnen en parte, alguno de los tópicos que interesan muy de cerca al maestro especialista.

Los ejercicios han sido tomados en las grados 3.° A y 3.° B (por falta de tiempo no me ha sido posible ser más extensa en los experimentos).

Pruebas de lectura.—

La lectura se hizo en el libro de clase "La escuela y la vida" de Clara de Toro y Gómez.

Se encontraban en el aula solamente el alumno y el experimentador para evitar distracciones, correcciones de parte de los compañeros.

Los examinados se hallaban en un estado de tranquilidad completa y por lo tanto no ha existido excitación alguna.

Los cómputos obtenidos son los siguientes:

(Ver al final Cuadro de Lectura, 3er. grado A).

GRADOS:		3º A	3.º B
Total de niños examinados		26	22
Repiten el grado		13	6
Pronunciación	normal	9	8
	defectuosa	17	14
Entonación	natural	17	9
	monótona	9	13
Puntuación	buena	7	6
	mala	19	16
Palabras	saltea	5	9
	repite	14	11
	cambia	2	15
Reintegran		16	11

Se trata nada menos que de alumnos de 3er. grado y se ve, observando los cuadros adjuntos, que la lectura deja mucho que desear a pesar de haber sido hecha en el libro de clase.

El fenómeno de la reintegración es en realidad una adivinanza, consecuencia de la deficiente ejercitación, debido a que la función que debería cumplir el sentido de la vista, lo hace la mente cuando la palabra llega a ser al mismo tiempo acto fisiológico y psíquico.

La mala lectura es debida a que no se les habitúa al análisis y no se los ejercita convenientemente.

La lectura debe ser en primer lugar individual y no coral sumamente perniciosa.

¿Con qué objeto se suele hacer eso con la misma?

¿Será para fortalecer los pulmones?

Contamos para tal fin con métodos muy racionales como para que ni siquiera en broma, se permita semejante ejercitación que lleva solamente al desastre.

Debe tratarse de asegurar la lectura mecánica en los primeros grados y no hacer la enseñanza simultánea (mecánica-intelectual) porque en esa forma se obliga al alumno a que multiplique su atención y tenga que seguir con la vista el signo y con la mente la idea.

Al no dominar la primera no puede cumplir la segunda parte; es por lo tanto complicable el trabajo y con resultados malos.

Y si no, ¿cómo se explica que en 3er. grado haya tantos niños que incurren en el fenómeno de la reintegración?

Por otra parte hay que acostumbrar al niño a hacer la crítica del compañero con respecto a la lectura, en el mayor orden y método; en esa forma se obligará al niño a concentrar su atención en el libro o en el encerado y aún cuando no llegue a leer toda la clase, se habrá hecho ejercitación general.

No hay que recurrir tan sólo al libro de clase para leer, es conveniente hacer uso de los pizarrones, papeles impresos; hay que variar, porque la monotonía es contraproducente y hace mal.

Es necesario tener presente que si la lectura es la iniciación del niño en el trabajo escolar, es bueno cuidar que en sus comienzos no le resulte penosa y llegue a disgustarle el estudio.

Me inclino por el método analítico fonético sintético, que es el que da mejores resultados, pero hay que hacer la salvedad de que aún el mejor método no da buenos resultados si no se sabe aplicar.

Defectos de pronunciación.—

A *prima facie*, no para que pudiéramos hallar en las escuelas tantos chicos con defectos de pronunciación y sin embargo al hacer un trabajo especial nos encontramos con cómputos fabulosos.

(Ver al final Cuadro Defectos de Pronunciación, 3er. grado A).

GRADOS:			3.º A		3.º B	
Total de niños examinados			26		22	
Cambian	Vocales		3		12	
	Consonantes		11 (1)		2	
No pronuncian	Vocales		2		—	
	Consonantes	s, final	13	18	9	12
		n, final	8		3	
		otras consonantes	2		3	
No acentúan			2		—	
Seseo			2		7	

(Ver al final Cuadro Timbre de Voz, 3er. grado A).

Con respecto a los timbres de voz he obtenido los resultados que van a continuación:

GRADOS:				3.º A	3.º B	
Niños examinados				26	22	
Timbre de voz	Normal			11	13	
	Nasal por	Hipertrofia de amigdalas	3	6	3	3
		Falsa postura de la lengua	1			
		Desgano e hipertrofia de amigdalas	2			
	Gutural por	Hipertrofia de amigdalas	1	2	1	1
		Hipertrofia y mala postura de los órganos	1			
	Ronca			5	1	
	Fuerte o chocante			—	1	
	Débil o áfona			2	3	

He confeccionado el siguiente cuadro psicológico con algunos niños que a juicio de las maestras no responden en clase; en una palabra, son varios de los atrasados de la escuela.

(Ver al final Cuadro Psicológico).

NOTA. — No menciono en este cómputo, el cambio de la v por b y vice versa; seremos benevolentes y tendremos en cuenta que por regla general no se usa su diferenciación.

El mal funcionamiento de los órganos fonadores, no se debe, a la mala conformación de los mismos, sinó a falsas posturas y falta de energía de los órganos activos: labios, lengua, úvula.

Falta por otra parte la lectura mecánica, hay eficiente ejercitación del ojo,

Y en el mismo veremos una vez más, la necesidad imperiosa de las clases diferenciales por que es allí donde el maestro especializado pondrá a flote a tantos chicos que viven en clase casi abandonados por el maestro, quien no puede por otra parte impartir enseñanza individual, dado el número excesivo de niños con que cuenta cada grado.

Les falta a estos niños ejercitación, no colectiva, sino individual y una prueba de ello lo tenemos en los resultados obtenidos en el test de Bourdon y "rapidez de la escritura".

La atención es mala: hay que empezar por mejorar el material didáctico que es muy deficiente y hacer que las clases sean interesantes y movidas. Hay que tener en cuenta los gustos del niño para hacerlo feliz, porque el placer que experimenta es señal de que asimila los conocimientos, mientras que la inactividad y el aburrimiento es fruto de la mala forma en que ha sido presentada la lección.

El niño debe aprender a escribir escribiendo, pero no siguiendo la rutina monótona y cansadora de la copia, porque es necesario presentar lindo el cuaderno: "todo está en el primer golpe de vista" y el maestro se ve obligado a dedicarse a los mismos todo el día, en lugar de ejercitarlos al dictado diariamente, pues la escritura no debe ser considerada como simple ejercicio mecánico sino de vez en cuando.

El test "rapidez de escritura" se aplicó en la siguiente forma:

En primer grado inferior se hizo escribir una palabra, por ejemplo vaso y en los demás grados una frase (con lápiz).

Se pidió la escribieran muchas veces hasta nueva orden.

De acuerdo con el cuadro de Claparéde: *test d'aptitude* "rapidez de escritura", los porcentajes ni remotamente se aproximan a los resultados que he obtenido y todos corresponden al porcentaje 0 y 25 que lo considero:

0	nula
25	mala
50	regular
75	buena
100	muy buena

El cuociente intelectual hallado es el siguiente:

Inferior a la normal	32
Normal	9
Superior a la normal	3

La edad que coresponde a estos niños por la tabla de relación de talla a peso, del doctor Garrahan, oscila como sigue:

Edad inferior a la cronológica . . .	14
" igual " " " . . .	23
" mayor " " " . . .	7

(El niño Salvador Luchessi, de primer grado superior, a pesar de estar dentro de la normal de acuerdo con la tabla de Garrahan su estado general es deficiente, padece de corea).

Será muy grato para los maestros especializados en anormales y retardados y experimentarán un placer inefable cuando agreguen al final de cada cuadro la palabra "corregido" refiriéndose a tal o cual defecto.

Quiero hacer la salvedad que a la confección de los cuadros no me ha llevado la crítica para algunos maestros; por el contrario, creo que nuestra misión es buscar defectos para corregirlos.

Carmen De Carlo.

Maestra auxiliar especializada en antropometría escolar
y en la enseñanza de niños anormales y retardado .

Grado 3.º A,

LECTURA

Escuela para Niños Débiles
"7 DE SEPTIEMBRE"

N.º de Niños	NOMBRE E INICIAL DEL APELLIDO	Edad	¿Ha repetido el grado?	Pronunciación		Entonación		Puntuación		Fenómeno de la reintegración	Palabras			Amígdalas hipertrofiadas.	Vegetaciones	Fauces estrechas	Tabique desviado	Hipertrofia de cornete	Tipo adenoideo
				Normal	Defectuosa	Natural o variada	Monótona.	Buena	Deficiente.		Saltea	Repite	Cambia						
1	Rosa P.	12	1 vez		si	si		si							si		si		
2	Trinidad O.	11		si			si		si			si							
3	María S.	10	1 vez	si		si			si				si		si	si			
4	Josefina G.	12		si		si			si	si				si					
5	Zulema P.	13	1 vez	si		si		si							si				
6	Angela G.	12	1 vez		si		si	si							si				
7	Angela A.	13			si		si		si					si	si				si
8	Filomena S.	12			si	si			si	si								si	
9	Margarita Ch.	11	1 vez		si	si			si	si		si							
10	Celia A.	12			si		si		si	si		si			si				
11	Leonor L.	12	1 vez	si		si			si	si		si		si	si	si			
12	Dora C.	11	1 vez	si		si		si						si					si
13	Nélida G.	11			si		si		si	si		si							
14	Herminia L.	11	1 vez		si	si			si	si	si					si			
15	María B.	10			si	si			si	si	si	si		si		si			
16	Carmen S.	12	1 vez		si	si		si						si					
17	Amalia V.	11			si	si			si	si	si			si	si	si			si
18	Florinda B.	11			si	si			si	si		si		si					
19	Carmen M.	13			si	si			si	si		si					si		
20	Aida D.	12	1 vez		si	si		si		si		si				si			
21	Irene G.	11			si		si		si	si		si		si					
22	Lucía S.	12	1 vez	si			si		si	si	si	si			si		si		
23	Teresa M.	10	1 vez		si		si		si	si	si	si		si				si	
24	Lilia V.	11	1 vez	si		si		si						si		si			
25	Susana B.	11			si	si			si	si		si	si	si	si	si			
26	Adelina S.	12		si			si		si			si			si				si
			13	9	17	17	9	7	19	16	5	14	2	12	11	8	3	2	4

3.° Grado A.

DEFECTOS DE PRONUNCIACION

Escuela para Niños Débiles N.° 3 (7 de Septiembre)

N.º de niños	Nombre e Inicial del Apellido	Edad	¿Ha repetido el Grado?	CAMBIAN: Vocales	CAMBIAN: Consonantes	NO PRONUNCIAN: Vocales	NO PRONUNCIAN: Consonantes	Agregan consonantes	No acentúan	Acentúan mal	Seseo	Teteo	Balbuceo	s, sonido italiano	r, sonido francés	RESIDEN EN LOS ÓRGANOS — ACTIVOS: Parálisis	ACTIVOS: Falsa postura	ACTIVOS: Mala conformación	ACTIVOS: Falta de energía — Labios	ACTIVOS: Falta de energía — Lengua	PASIVOS: Mala conformación	PASIVOS: Faltan dientes	PASIVOS: Incisivos separados
1	Rosa P.	12	1 vez		n x m		s, final										si		si	si	Paladar ojival		
2	Trinidad O.	11																	si				
3	María S.	10	1 vez				n, final														si		
4	Josefina G.	12					s, final														si		
5	Zulema P.	13	1 vez																				
6	Angela G.	12	1 vez		v x b		s, final													si			
7	Angela A.	13					n y s, final										si		si	si			
8	Filomena S.	12			b x v, ñ x n		s, final										si		si	si			
9	Margarita Ch.	11	1 vez		b x v, t x ll		s y n, final				si						si			si		1 Incisivo	
10	Celia A.	12			b x c		c y r, final												si	si			si
11	Leonor L.	12	1 vez		v x b		s, final		si								si			si			
12	Dora C.	11	1 vez																				si
13	Nélida G.	11		e x a	b x r		s, final										si		si	si	si		
14	Herminia L.	11	1 vez		b x v		s, final										si				si	2 Incisivos	
15	María B.	10		e x a	b x v, n x m	e	s, final		si								si		si		si		
16	Carmen S.	12	1 vez								si						si				si		
17	Amalia V.	11			r x n	en sílavas inversas	n, final										si				si		
18	Florinda B.	13		o x e	v x b		n, final										si		si	si	si		si
19	Carmen M.	12			v x b, l x n		s y n, final										si		si	si	si		
20	Aida D.	11	1 vez		v x b		s y n, final										si						
21	Irene G.	12			b x v, l x ll		s y n, final										si					1 Incisivo	
22	Lucía S.	12	1 vez		b x v		c,										si						
23	Teresa M.	10	1 vez		b x v, d x v												si				si		si
24	Lilia V.	11	1 vez		b x v												si						si
25	Susana B.	11			b x v, n x v																		
26	Adelina S.	12															si	Macroglosia					
			13	3	11	2	18		2		2						18	1	9	10	11	3	5

3er. Grado A. **TIMBRE DE VOZ** Escuela para niños débiles N.° 3 "7 de Septiembre"

N.° de Niños	Nombre e inicial del apellido		Edad	Normal	NASAL				Falsete femenil	GUTURAL			Inspirada	Ronca o velada	Fuerte o chocante	Débil o áfona
					Hendidura del paladar blando	Hipertrofia de amigdalas	Desgano apatía	Falsa postura de la lengua		Defectos orgánicos	Hipertrofia de amigdalas	Falsa postura de los órganos				
1	Rosa	P......	12								si	si				si
2	Trinidad	O......	11			si	si									
3	María	S......	10	si												
4	Josefina	G......	12	si												
5	Zulema	P......	13	si												
6	Angela	G......	12								si			si		
7	Angela	O......	13													si
8	Filomena	S......	12			si										
9	Margarita	Ch.....	11			si										
10	Celia	A......	12											si		
11	Leonor	L......	12	si												
12	Dora	C......	11											si		
13	Nélida	G......	11													si
14	Herminia	L......	11											si		
15	María	B......	10	si												
16	Carmen	S......	12											si		
17	Amalia	V......	11	si												
18	Florinda	B......	11			si	si							si		si
19	Carmen	M......	13	si												
20	Aida	D......	12					si								
21	Irene	G......	11	si												
22	Lucía	S......	12	si												
23	Teresa	M......	10											si		
24	Lilia	V......	11	si												
25	Susana	V......	11	si												
26	Adelina	S......	12			si										si
				11		5	2	1			2	1		7		5

CUADRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO	Grado	EDAD		Cociente intelectual	Peso actual	Corresponde por tabla de relación de talla a peso (Garrahan)		
		Cronológica	Intelectual			Edad	Peso	Diferencia
Angela Panizi	1º Inf. B	7	6	0.85	24.500	8	23.300	+ 1.200
Helida Maggio	»	6	5	0.83	15.600	6	18.650	— 3.050
Irma González	»	6	5	0.83	20.300	7	19.550	+ 0.750
Sofía Bolaña	»	7	7	1.	18.300	7	20.500	— 2.200
Celia Bartoletti	»	10	8	0.80	28.200	11	31.200	— 3.000
Angélica Campos	»	9	6	0.66	23.900	8	22.900	+ 1.000
María Barletta	»	9	7	0.77	23.200	9	25.350	— 2.150
José Gerace	1º Inf. C	6	5	0.83	18.200	6	18.300	— 0.100
Fernando Bisogno	»	6	5	0.83	20.300	6	19.500	+ 0.800
José Martín	»	6	7	1.15	20.300	6	19.800	+ 0.500
Carmelo Testa	»	7	6	0.85	19.200	6	19.700	— 0.500
Fernando Difilippo	»	6	6	1.	18.800	6	18.600	+ 0.200
Juan O. Rapizardi	»	6	7	1.16	19.200	6	19.200	—
Publio Ferreira	»	7	7	1.	18.600	6	19.350	— 0.750
Francisco Cavalli	1º Inf. D	12	9	0.75	36.500	11	31.500	+ 5.000
Roque Cerillano	»	9	9	1.	27.800	8	23.700	+ 4.100
Antonio Vagliara	»	8	8	1.	23.600	8	24.200	— 0.600
Carlos Luis	»	8	6	0.75	19.800	6	19.500	+ 0.300
Luis Barbesino	»	8	6	0.75	25.800	8	23.400	+ 2.400
Salvador Felice	»	9 1/2	7	0.70	23.700	7	22.800	+ 1.900
Guillermo Marinelli	»	7	7	1.	19.200	6	19.800	— 0.600
Juan Bisogno	»	8	7	0.87	25.200	8	23.400	+ 1.800
Humberto Arata	»	8	8	1.	27.600	8	24.400	+ 3.200
Flora Pugliese	1º Sup. B	10	9	0.90	25.100	10	28.500	— 3.400
Teresa Gallici	»	11	7	0.63	28.000	12	33.100	— 5.100
Florinda Gómez	»	7	8	1.14	24.200	9	24.700	— 0.500
Salvador Caliche	1º Sup. C	8	6	0.75	23.800	8	23.100	+ 0.700
Cayetano Colacié	»	8	8	1.	21.200	8	24.000	— 2.800
Alberto Polledi	»	8	8	1.	23.500	8	24.000	— 0.500
Pedro Mallarach	»	9	8	0.88	26.300	9	25.500	+ 0.800
Manuel Santos	1º Sup. D	7	6	0.85	22.500	7	22.800	— 0.300
Ricardo Pereyra	»	9	8	0.88	20.500	7	21.000	— 0.500
Urbano Cez	»	13	8	0.61	29.800	11	32.000	— 2.200
Salvador Luchessi	»	9	7	0.77	29.600	9	27.600	+ 2.000
Enrique Angresani	»	10	7	0.70	27.300	9	26.200	+ 1.100
Antonio Digiácomo	»	9	8	0.88	24.200	9	25.500	— 1.300
Alberto Gorga	»	10	7	0.70	27.000	9	27.600	— 0.600
Rita Viafora	2º A	9	7	0.77	29.300	10	29.500	— 0.200
Cándida Rotundo	2º B	11	10	0.90	28.500	9	26.050	+ 2.450
Palmira Costa	»	10	8	0.80	25.500	10	27.800	— 2.300
Yolanda Grande	»	9	8	0.88	22.500	9	25.550	— 3.050
Pedro Conte	2º C	10	7	0.70	27.700	9	27.250	+ 0.450
Anibal Teodidene	»	9	7	0.77	26.400	9	26.900	— 0.500
Fernando Moleltti	»	9	8	0.88	20.800	7	22.200	— 1.400

PSICOLOGICO

¿Repite el grado?	Clasificación de la maestra			ATENCION Test. de Bourdon Tiempo empleado: 3'			Test. "Rapidez de escritura" Tiempo empleado: 1'		Estado general del niño	¿Tiene defect. de pronunciación?	Timbre de voz
	General	Lectura	Conducta	Letras a acharse	Tachadas	Resultado	No. de letras escritas	Resultado.			
1 vez	Insuf.	Insuf.	Buena	47	33	Persistent.	20	Nulo	Bueno	no	Normal
no	»	»	»	«	6	Fugaz	6	«	Deficiente	si	Nasal
no	»	»	»	«	28	»	4	«	Bueno	no	Normal
1 vez	»	»	»	«	26	»	19	«	»	«	»
3 veces	Sufic.	Sufie.	»	«	36	Persistent.	28	«	»	«	»
1 vez	Insuf,	Insuf.	»	«	34	»	12	«	Deficiente	«	»
1 vez	»	»	»	«	16	Fugaz	14	«	Regular	si	Ronca
no	»	»	»	«	4	»	4	«	Bueno	si	Débil
»	»	»	»	«	5	»	5	«	»	si	»
»	»	»	»	«	27	»	11	«	»	si	Normal
»	»	»	»	«	16	»	8	«	Deficiente	no	»
»	»	»	»	«	20	·	8	«	»	no	»
»	»	»	»	«	17	»	11	«	»	si	»
1 vez	»	»	»	«	16	»	20	«	»	no	»
2 veces	»	»	»	«	32	»	21	«	Bueno	no	Ronca
2 veces	»	»	»	«	23	»	8	«	»	no	Normal
2 veces	»	»	»	«	15	»	9	«	»	no	»
3 veces	»	»	Regular	«	8	»	5	«	Deficiente	si	»
3 veces	»	»	Buena	«	20	»	8	«	Bueno	si	Nasal
2 veces	»	»	Regular	«	32	»	7	«	»	si	Normal
i vez	»	»	Buena	«	6	»	17	«	»	no	»
2 veces	»	»	»	«	23	»	4	«	»	si	»
5 veces	»	»	»	«	9	»	8	«	»	no	»
3 veces	Sufic.	Sufic.	»	60	55	Persistent.	38	«	»	si	Nasal
no	Insuf.	Insuf.	»	«	55	»	34	«	»	si	Normal
»	»	»	Mala	«	26	Fugaz	17	«	Regular	no	Nasal
»	»	»	Buena	«	36	»	20	«	Bueno	si	»
»	»	Sufic.	»	«	44	»	42	«	Deficiente	si	Normal
»	»	»	»	«	36	»	26	«	Regular	si	»
»	»	»	»	«	58	Persistent.	26	«	Bueno	no	Ronca
»	»	Insuf.	»	«	60	**Exactitud**	46	Mala	»	««	Normal
»	»	»	»	«	44	Fugaz	31	Nulo	Deficiente	si	Nasal
2 veces	»	»	»	«	50	Persistent.	38	«	Bueno	si	Normal
no	»	»	»	«	48	»	41	«	Deficiente	no	Nasal
»	»	»	»	«	42	Fugaz	37	«	Regular	«	»
»	»	»	»	«	44	»	56	Mala	«	si	Normal
3 veces	»	»	»	«	46	Persistent.	34	Nulo	Deficiente	no	Nasal
no	»	»	»	79	55	Fugaz	60	Mala	Bueno	no	Normal
»	»	»	Regular	«	63	Persistent.	48	Nulo	»	«	»
»	»	»	»	«	49	Fugaz	55	«	»	«	»
»	»	»	»	«	68	Persistent.	68	Mala	»	«	Ronca
»	»	»	Mala	«	37	Fugaz	49	Nulo	Regular	«	Normal
1 vez	»	Sufic.	Buena	«	32	»	68	Mala	Bueno	si	Nasal
no	Sufic.	»	Regular	«	19	»	62	Mala	Regular	no	Normal

Investigaciones Pedagógicas Americanas

Tipos y planes de lección

Muchos maestros y tratadistas de Metodología pedagógica han procurado y procuran reducir las lecciones a un solo tipo o modelo. La razón es fácil de comprender. Un plan de lección se aprende sin dificultad, y si una vez conocido todas las lecciones pueden acomodarse al modelo adoptado, el trabajo de enseñar se reduce a su menor expresión y se lleva a cabo con un mínimo de iniciativa y de esfuerzo intelectual. No hay más que repetir lecciones siempre iguales, ajustadas a los *pasos* de Herbart, de Marting, de Torres o de cualquier otro pontífice de la metodología cuyo patrón se haya preferido, y santas Pascuas.

Desdichadamente o afortunadamente ese empeño simplificador, demostración palmaria de un criterio rutinario y estrecho, y de una pereza mental que se compagina muy poco con la actividad y el espíritu alerta y de iniciativa que la educación requiere, fracasa siempre en sus intentos de encuadrar la labor de la enseñanza dentro de fórmulas estériles. El maestro o la maestra inteligentes, aprenden pronto a caminar por sí mismos, abandonando los desacreditados andadores de quienes creen que algo tan personal, diverso y de tan múltiples aspectos como el arte de enseñar, puede perder su frescura, su novedad, su fuerza viva y creadora, para marcar *el paso* con Marting o con cualquier otro dómine.

La enseñanza requiere inteligencia, iniciativa, imaginación, vocación, cultura, experiencia, entusiasmo comunicativo, facultades para organizar y dirigir, amén de una buena preparación psicológica, pero no exige aprender *los pasos* ni la manera de caminar de nadie. Y mucho menos sujetar a fórmulas, siempre idénticas, la infinita variedad de las tareas escolares.

¿Quiere lo anterior decir que el maestro o la maestra no han de procurar regirse por ninguna norma en su trabajo, ni ajustar éste dentro de ciertas líneas fundamentales, procediendo siempre según la inspiración del momento y las circunstancias particulares del caso? No, ciertamente. La enseñanza es un arte y como tal, si bien tienen amplia cabida en ella la inspiración y la iniciativa personales, existen principios y normas generales que no deben ser infringidos, los cuales encauzan y orientan la actividad del artista, que eso y no otra cosa es el maestro o la maestra de buena ley, tan distintos del dómine rutinario y petulante. Pero esos principios y esas normas son siempre amplios, generales, flexibles; jamás poseen la estrechez ni la rigidez de los llamados *pasos* de Ciclano, Mengano o Esperencejo, con la cita de cuyos nombres se hace frecuentemente alarde de erudición pedagógica y de profunda sabi-

duría. La enseñanza es algo más sencillo, más vivo, más natural, de más liso y llano buen sentido.

Existe, por ejemplo, una manera, puesta en claro por la Psicología, de formarse los hábitos, con la mayor fijeza y economía de tiempo y de trabajo. El maestro o la maestra que conozcan las leyes generales de la formación de los hábitos, tienen las bases indispensables para la metodología de la creación de un hábito. Si en el aula se encuentran con que han de dar una lección encaminada a que sus alumnos adquieran el hábito de escribir correctamente tal letra, o de pronunciar tal palabra, o de efectuar tal operación de aritmética, o de seguir tal regla de higiene, etc., ajustan la lección, en sus líneas generales, a los principios que rigen la formación de los hábitos, siempre los mismos, y tienen así una norma para su labor, que les permite desarrollarla dentro de las exigencias científicas de la Psicología, yendo adelante por sus propios pasos, no por los de este o aquel tratadista.

El pensamiento, en la investigación de los hechos, procede unas veces inductivamente y otras por deducción. La indiferencia inductiva sigue una marcha estudiada por la Psicología y posee una técnica que la Lógica enseña. Si el maestro o la maestra quieren hacer inducir a sus alumnos un principio o una regla en una lección dada, por ejemplo, la formación del plural en los nombres terminados en consonante, o la acentuación ortográfica de las palabras esdrújulas, o la manera de sumar quebrados de un mismo denominador, u otro tema por el estilo, conociendo lo que es un razonamiento inductivo y cómo se desarrolla, tendrán una pauta para su lección, y podrán impartirla dentro de los mejores cánones de la Pedagogía. Otro tanto podrían hacer si en vez de inducir, quisieran que sus alumnos resolvieran, por deducción, un problema mental que les hubieran propuesto.

Tampoco aquí habría *pasos* de Juan o Pedro que seguir, sino enseñanzas de la Psicología y de la Lógica, que tener en cuenta, en el ejercicio del arte original y delicado de instruir educando.

Como los tres ejemplos anteriores, pudieran citarse otros, encaminados todos a demostrar que el maestro no puede someter su papel de instructor a una norma fija, impartiendo sus lecciones con arreglo a un mismo patrón; sino que, según la finalidad concreta que persiga en cada caso, tiene que adoptar inteligentemente una técnica acomodada a las circunstancias del mismo. Si trata de inculcar un hábito a sus alumnos, usará la técnica procedente; si quiere que ejerciten su poder de inducir, empleará otra; si desea que deduzcan utilizará los procedimientos lógicos y pedagógicos oportunos; si su objeto es que aprecien o juzguen el valor estético o moral de un acto, de una obra o de un hecho cualquiera, natural o social, acudirá a los medios que la Psicología aconseja para promover la apreciación y emplear rectamente el juicio; si lo que busca es que los alumnos comprendan un asunto y adquieran información sobre él, acudirá a las prácticas que la experiencia ha enseñado que son buenas para esa clase de trabajo mental; en una palabra, para una variedd de problemas docentes, pondrá en juego una variedad de técnicas, nunca un modo uniforme, exclusivo y único, de desarrollar su labor instructiva.

Tipos de técnica instructiva

De lo que hemos expuesto en el párrafo anterior, se infiere que si bien consideramos como un empeño absurdo y antipedagógico, el pretender ajustar todas las lecciones del aula primaria a un mismo tipo, siguiendo los *pasos* preconizados por este o aquel especialista en panaceas metodológicas, estimamos, en cambio, que pueden distinguirse varias técnicas instructivas en relación con los fines perseguidos por el maestro en cada clase, las cuales, sistematizándose de un modo general, pueden constituir tipos de lección de cierta constante uniformidad. Estos tipos no han sido ideados o inventados por nadie; son el resultado de una aplicación inteligente de las enseñanzas de la Psicología y de la Lógica a las tareas escolares. No son, tampoco, patrones rigurosos ni fórmulas rígidas, a las cuales el maestro tiene que ajustarse servilmente hasta en sus mínimos detalles, sino grandes líneas, esbozos, cuadros amplios, dentro de los que el instructor ha de moverse con entera libertad. Cuando el maestro los conoce bien, no se hallará perplejo, dudoso o desorientado ante la enorme variedad de las lecciones que debe preparar e impartir. Dispondrá de una serie de bosquejos bien trazados y distintos, que cotejará con la lección en perspectiva, escogiendo el que más se aproxime al carácter de ésta, para bordar después de hecha la lección, sobre las líneas más someras de la *lección tipo*, los detalles precisos de la *lección realidad*. Los *tipos de lección* o de técnica que tenga *in mente*, le orientarán, simplificándole la labor de preparar cada lección real, nueva y distinta, que imparta a sus alumnos, pero no le esclavizarán al criterio de nadie, ni le privarán de su iniciativa, ni le impedirán el libre despliegue de sus poderes de imaginación y creación aplicados al trabajo diario. La técnica pedagógica, la metodología, será entonces un factor de encauce, de economía de tiempo y de trabajo en beneficio de la mayor libertad para la inteligencia, pero no de esclavitud ni de rutina.

Diversos tipos de lección

La variedad de técnicas instructivas de que acabamos de hacer mención, como generadoras de *lecciones tipo* en la escuela primaria, puede reducirse hasta ciertos límites, llegando a un punto en el cual no es posible ir más allá sin confundir una técnica con otra, desnaturalizando el proceso de la enseñanza en sus fundamentos psicológicos. En general, las técnicas irreductibles son siete u ocho a lo sumo, a saber:

a) Una técnica para la formación de hábitos tanto motores como mentales.

b) Una técnica para inducir.

c) Una técnica para deducir.

ch) Una técnica para apreciar y juzgar.

d) Una técnica para presentar un hecho complejo y hacerlo analizar y comprender.

e) Una técnica para hacer que el alumno observe, investigue, trabaje y estudie por su propia cuenta sobre un hecho determinado.

f) Una técnica para repasar asuntos ya estudiados o para comprobar los conocimientos que se poseen sobre un asunto.

Estas técnicas sirven de base a lecciones que pueden reducirse a siete tipos, que son:

Primero. — Lecciones de práctica o de ejercicio.
Segundo. — Lección inductiva.
Tercero. — Lección deductiva.
Cuarto. — Lección de apreciación.
Quinto. — Lección de exposición o explanación.
Sexto. — Lección de estudio individual.
Séptimo. — Lección de repaso o examen.

Supongamos, por ejemplo, que una maestra ha explicado o enseñado a sus alumnos cómo se suman las cantidades de dos cifras, pero que, impartida esa enseñanza, desea que adquieran habilidad, seguridad y rapidez en efectuar esa clase de operaciones. Ya no tiene, en rigor, que enseñar nada nuevo, sino hacer practicar dicha operación hasta que el hábito esté formado. Las lecciones que dedique a lograr ese propósito, se ajustarán a la técnica de la formación de los hábitos, al plan de lección de práctica o ejercicio.

Imaginemos que la maestra se encuentra con este tema en su programa: "Enseñar cómo se multiplican los quebrados". Si desea, como es lo propio del caso, que sus alumnos descubran la regla por sí mismos, induciéndola de varios ejemplos concretos, habrá de acudir a la técnica de la inducción y la lección deberá ser desarrollada conforme al plan de la lección inductiva.

Tomemos el caso de un tema como éste: "¿Por qué la Habana ha llegado a ser la primera ciudad de Cuba?" Aquí se trata de descubrir *deductivamente* cuáles de las causas conocidas que contribuyen al crecimiento de las ciudades han hecho sentir su efecto sobre el desarrollo de la Habana. Hay que acudir a la técnica de la deducción, ajustando la clase al plan de lección deductiva.

Pensemos por un momento que no se trata de ninguno de los tres ejemplos anteriores, sino de hacer que los alumnos *sientan* y *aprecien* los estados emocionales y las bellezas que encierra la "Oda al Niágara", de Heredia, con la mira de ejercer una influencia sobre la formación del gusto estético y de los sentimientos morales y patrióticos de los mismos. Aquí no se procura formar ningún hábito, ni de inducir o deducir, sino hacer *sentir* y *apreciar*. Hay que acudir al plan de lección de *apreciación*.

Semejante al anterior pero no igual, es el caso en que la maestra quiere que sus alumnos sepan qué cosa fué la "Invasión" de nuestra guerra de Independencia, qué ruta siguió, qué acciones se libraron durante la misma, qué consecuencias produjo, etc. Los alumnos tienen que hacer un esfuerzo de comprensión y de representación, basado en los datos, las informaciones y las explicaciones de la maestra. No hay que inducir ni deducir nada, sino comprender el hecho e imaginárselo, seguir la explicación que reciben. Este trabajo tiene su técnica especial también, a la cual debe ajustarse la lección expositiva.

Puede ocurrir que la maestra desee que un asunto como el que acaba de mencionarse, los alumnos lo comprendan y se lo imaginen, pero no a base de las explicaciones que ella les haga ni de los da-

tos e informaciones que les suministre, sino estudiando ellos por su propia cuenta en textos y libros, leyendo, extractando, tomando notas, resumiendo.

En un trabajo de esta clase, no puede dejarse a los alumnos que procedan al azar, sin plan, sin guía, sin orientación, sin método. Estas labores tienen su técnica también, más que necesaria, indispensable. Deben ajustarse al plan de la lección de estudio individual.

Por último, en la escuela hay casos en que la maestra lo que se propone es que sus alumnos repasen varias clases anteriores, no solo refrescando el recuerdo de ciertos hechos o antecedentes, sino uniendo y enlazando en una fuerte unidad, en un todo, varias nociones que se fueron presentando aisladamente, día por día, o bien comprobar lo que saben sobre particulares enseñados ya. La técnica de este trabajo es distinta de las anteriores. Constituye el plan de la lección de repaso o de examen.

Ninguno de los tipos de lección que acabamos de enumerar o fijar, es reducible a cualquier otro de los que figuran en nuestra lista. Cada uno de ellos tiene su finalidad, su carácter propio, su técnica especial. En cambio, será muy difícil encontrar en los programas escolares temas que no puedan desenvolverse con arreglo a uno u otro de esos tipos. Un buen ejercicio de estudio metodológico para los maestros, es el de tomar sus programas escolares del aula, e ir determinando lección por lección, a cuál tipo de los enumerados debe ajustarse cada una.

Realizando ese trabajo con algún cuidado, irán penetrando en un nuevo campo de conocimientos metodológicos, que no tendrán nada de eruditos pero sí mucho de prácticos y de útiles.

Ramiro Guerra.
(Cubano)

Biología para Maestros

Una iniciativa interesante

Desde 1921 a 1924 ha funcionado en Barcelona un centro semioficial de ampliación de estudios para maestros, de cuyo profesorado he formado parte, centro que representó un esfuerzo encaminado a resolver un gran número de cuestiones, muchas de ellas de interés general, digno de ser conocido: se trata de los denominados "Estudis Normals", de la Mancomunidad. El profesorado y el cuerpo escolar (formado por jóvenes maestros en su mayor parte) acogieron la constitución de estos estudios con entusiasmo y plantearon atrevidas y en ocasiones muy fecundas iniciativas. No soy yo seguramente el llamado a hacer la exposición de lo que fueron los "Estudis", sacando de ella las enseñanzas de todo orden, muy especialmente en el puramente técnico, que deben ser aprovechadas por todos, porque este centro, como tantos otros que han funcionado hasta hace muy poco tiempo en nuestra ciudad, patrocinados por las Corporaciones locales, acaso por el afán de novedades, característico de nuestro temperamento mediterráneo, y por el justo deseo de hacer una obra que resistiese toda comparación, ha sido un campo de experiencias interesantísimas que no pueden caer en el olvido. Dejando, por tanto, a otros el cuidado de dar a conocer lo que merece ser conocido, voy a exponer en breves párrafos la parte de trabajo que me correspondió, la enseñanza de la biología a los maestros.

El primer año de funcionamiento de los "Estudis" no hubo enseñanza especial de biología; hubo, sí, enseñanza de ciencias naturales, entre las de opción a la libre elección de los alumnos. Pero esta enseñanza de ciencias naturales, que se daba con arreglo a un criterio descriptivo, aunque tenía a su servicio un laboratorio bien montado, no llegaba a dar a los alumnos la base biológica que los elementos directores creyeron necesaria para una mejor comprensión de la enseñanza pedagógica. Por ello recurrieron al personal del Instituto de Fisiología, recién organizado a la sazón, dirigido por el profesor Pi Suñer. Este me designó para dar la enseñanza, que en su parte práctica debía darse en los laboratorios del Instituto, instalado en la Facultad de Medicina, o en la Escuela graduada de la Mancomunidad, y en su parte teórica se daría también, cuando el horario no dificultara el traslado de los alumnos de la Universidad industrial a la Facultad, en el propio Instituto de Fisiología. Esta convivencia de los maestros y maestras con los estudiantes de medicina, que constituyen la concurrencia habitual del Instituto, se hizo siempre sin dificultad ninguna, resultando sólo beneficios para todos, especialmente para los normalistas, que de

esta manera vivieron realmente en el medio universitario y pudieron utilizar el abundante material y los libros del Instituto. Durante el año 1924 no fué posible continuar esta convivencia, intensificándose en cambio la labor práctica llevada a cabo en la escuela primaria antes citada.

¿Cuál debía ser el contenido de nuestro curso teórico? El horario autorizaba hasta tres horas semanales de clase, durante cinco meses, aunque nos fué posible en cursos sucesivos disponer de tres sesiones semanales durante ocho meses, era el deseo de los organizadores de los ''Estudis'' que nuestros alumnos presenciasen el espectáculo de la vida científica del Instituto, y que no se les rehusase la iniciación, hasta donde fuese posible, en los problemas que nos ocupasen, a nosotros y a los demás investigadores de nuestros laboratorios. Estas dos circunstancias por una parte limitaban la extensión de nuestro programa, y por otra me obligaban, muy a mi gusto, a mantener mis lecciones en un tono algo elevado, planteando así en la realidad un ensayo de formación universitaria de los maestros. Con arreglo a estas premisas, redacté un verdadero programa de fisiología, con todas las cuestiones que en nuestro programa de cátedra son expuestas a los alumnos de medicina, algo reducidas, exceptuando las relativas a los sentidos externos, el sistema nervioso y los órganos de la locomoción, que fueron expuestas con la misma extensión que a los futuros médicos, por concedérseles especial importancia en vista de los tres cursos de psicología que nuestros normalistas debían estudiar (como habrá ya adivinado el lector, nuestras lecciones formaban parte del primer curso de los ''Estudis''). Dimos, pues, unas lecciones de fisiología celular; otras, muy pocas, de química y de física biológicas (principios inmediatos, tensión osmótica, y pocas cuestiones más) seguimos con el estudio de la anatomía comparada, la histología, la anatomía descriptiva y la fisiología del sistema nervioso, la anatomía y la fisiología de los aparatos sensoriales, y las del sistema locomotor, óseo y muscular. No abrumamos a los alumnos con el exceso de detalles anatómicos, pero sí insistimos en los conceptos generales de orden fisiológico o histológico, y sobre todo empleamos constantemente el mismo lenguaje de las obras técnicas, deseando habituar los maestros a los tecnicismos y al estilo de los escritores médicos, y también hacerles ver cómo aun aquellas doctrinas biológicas que desde lejos parecen a los no iniciados verdales demostradas e inconcusas, están en realidad sometidas constantemente a viva discusión y a revisiones a veces radicales. Continuamos con el estudio de la digestión, la circulación, la respiración, la nutrición y la alimentación, las secreciones internas, las excreciones, la generación, la herencia y las características de todas clases de la edad infantil, añadiendo a cada capítulo la parte de higiene y sanidad pública correspondiente. Y finalizamos nuestros cursos con unas lecciones de teoría de la educación física, de concepto general de la enfermedad, especialmente de las infecciones con nociones de profilaxia individual y especialmente social de las mismas, y sobre el concepto de anormalidad física, mental o sensorial, y otras pocas de carácter práctico, de antropometría aplicada a la escuela.

La parte práctica de los cursos constó de doce sesiones de fisiología, exactamente iguales a las dadas a los estudiantes de me-

dicina, más tres sesiones de antropometría en el laboratorio, y una veintena de sesiones de inspección de escuelas en la graduada. Los normalistas podían disponer además de los libros de nuestro Instituto y repetir por sí mismos todas las demostraciones prácticas que les dábamos.

¿Cuál fué el resultado en los cuatro cursos dados? ¿Respondió éste a lo que nosotros y los organizadores de los "Estudis" nos propusimos?

La contestación no es fácil. Yo no me propuse jamás, y supongo que tampoco lo deseaban los organizadores de esta enseñanza, que los alumnos *supiesen*, es decir, recordasen, la doctrina y los hechos que les fueron expuestos de palabra y mostrados en las sesiones de laboratorio. Tampoco pretendíamos hacer de nuestros oyentes técnicos de la biología, aunque no nos hubiera desagradado que alguno de ellos hubiese continuado después en nuestro Instituto tomando parte en las investigaciones, porque creemos que en la labor de rebusca en fisiología cabe una parte importante, a los no médicos, interesados en aspectos distintos y sin los apremios profesionales de los jóvenes licenciados en medicina. Pero creemos haber alcanzado los tres objetivos que al emprender nuestro trabajo nos propusimos.

En primer término hemos dado a nuestros alumnos la base de biología general y de fisiología de los sistemas sensorial y nervioso, indispensables para el estudio de la psicología. Tres cursos de esta ciencia se daban a nuestros normalistas: el primero, al propio tiempo que nuestras lecciones de fisiología, principalmente de carácter filosófico e histórico, y los otros dos, en años sucesivos, de psicología experimental y técnica de la misma, el segundo, y de psicología aplicada a la educación, el tercero. Indudablemente nuestro curso de biología, técnica y doctrinalmente constituía una preparación para el segundo y tercero de los años de psicología, abreviando la labor del profesor encargado de ellos, y haciendo más aprovechables las lecciones prácticas del laboratorio psicológico. Sabido es que la que podríamos llamar psicología de aparatos, es decir, la psicofísica y todas aquellas manipulaciones en que intervienen estímulos sensoriales y mediciones de tiempos de reacción utilizan recursos de técnica fisiológica, y no deja de ser una grande ventaja el que el estudiante de psicología conozca esta técnica. Por otra parte, el haber sido expuestos a los escolares los hechos más salientes de la histología, anatomía y fisiología del sistema nervioso y los mecanismos sensoriales, simplifica la labor del profesor de psicología, por quedar ésta reducida a lo estrictamente propio de su disciplina. Esta repercusión de nuestro trabajo docente como preparación para el estudio de la psicología, resultó muy eficaz aumentando el interés de nuestros oyentes por nuestras lecciones, en forma que no se hubiese logrado por el interés biológico o higiénico puros.

Otro objetivo, que no dudamos en afirmar hemos alcanzado en la mayoría de los casos, es el capacitar a nuestros alumnos para leer textos de biología y de medicina en general, más o menos relacionados con cuestiones de educación. Sabido es que cada ciencia y cada arte, y en algunas de unas y de otras, cada escuela tiene un tecnicismo, algo hermético en ocasiones, que dificulta los mo-

vimientos de los profanos en ellas. Cierto es también que el mal no tiene remedio, ya que si una ciencia no es más que un lenguaje bien construído, no puede sacrificarse la precisión que los tecnicismos representan para los iniciados a una ilusoria facilidad en el aprendizaje de los extraños. A éstos lo que les interesa es adueñarse a su vez de los tecnicismos, y para ello nada es mejor que usarlos valientemente, dejando al tiempo creador de hábitos y a las aclaraciones del profesor el vencer las dificultades inherentes a toda empresa de esta índole. Jamás hemos puesto nuestro vocabulario a un nivel de simplicidad indebido, y hemos procurado que nuestros discípulos levesen textos técnicos, constándonos que han sacado de ellos la mayor enseñanza posible. Si en su vida profesional pueden desentrañar las publicaciones sobre higiene o sobre psiquiatria, por ejemplo, que a sus manos lleguen, me daré por satisfecho: creí mi deber dar mayor importancia a armarlos para que aprendiesen, por sí en lo sucesivo, que hacerles recordar detalles y doctrinas que cargarían sus memorias sin rendirles de momento ninguna utilidad.

Nuestro tercer propósito era algo distinto: en general, los profanos en medicina y en biología tienen ideas exageradas sobre la eficiencia y el carácter definitivo de los conocimientos médicos y los preceptos higiénicos. Claro es que hay cosas bien establecidas que nos parecen ya inconmovibles, pero conviene dar la sensación a todos, a los maestros de modo especial, de que las ciencias biológicas y sus aplicaciones están sujetas a revisión constante, y que en ellas el progreso tanto se logra con la adición de nuevos hechos y nuevas técnicas, como con la mejor interpretación de los hechos ya viejos, y la corrección y sustitución de las técnicas defectuosas por otras nuevas. Precisamente este excepticismo nos permitirá mostrarnos más exigentes en la práctica de aquellos preceptos basados en doctrinas firmemente establecidas.

Un pequeño libro que desearíamos ver muy difundido, nos ha prestado muy buenos servicios: se trata del manualito de Ciencia de la Educación, de Demoor y Jonkheere Claro que en él (será difícil redactar uno que no tenga este defecto) se nota violentamente el salto cuando en los diferentes capítulos se pasa de la doctrina biológica a la psicológica, y de ambas a la aplicación, a la educación: deber del profesor de biología es hacer notar esta aparente falta de correspondencia, que se da en toda ciencia en formación. Nosotros no hemos exigido de nuestros alumnos ningún conocimiento que no se hallase en este manual, pero los hemos instado a lecturas más extensas y especializadas, y aun los hemos facilitado tratados superiores para la redacción de sus trabajos de fin de curso. Pero aquello de lo que creemos que han sacado más provecho nuestros alumnos, es la estancia en nuestro Instituto, viviendo con los escolares de medicina. Hay que evitar la creación para la enseñanza elemental de las ciencias auxiliares y fundamentales de la educación, de cotos cerrados donde los estudiosos faltos de contacto con otros que las cursen con propósitos distintos, tiendan a anquilosarlas o las aprendan sólo con vistas a aplicaciones concretas y limitadas. Y, por otra parte, el hacer universitarios los estudios de los maestros, hoy deseo de todos, sólo se logra lle-

vando los maestros a la Universidad. Ellos obtendrán provecho en su formación, aparte de que no es posible acumular en una institución especializada una escuela superior para maestros, por ejemplo, el material que pueda hacer falta. Pero también ganarán con ello los estudiantes universitarios, para los cuales puede ser un estímulo ver cómo trabajan y estudian otros jóvenes, acaso más idealistas en su manera de proceder y de pensar, que nuestra juventud universitaria.

J. M. Bellido.

(Publicación autorizada por la "Revista de Pedagogía" — Madrid).

La Enseñanza de Anormales

El Prof. Luis Morzone — que es quien durante los años 1924-25 ha dictado en el "curso de perfeccionamiento para maestros de niños anormales" las conferencias que por disposición del H. Consejo hemos empezado a publicar en el número anterior — nos pide dejemos constancia de lo siguiente:

Que sus exposiciones, habiendo sido tomadas taquigráficamente y sin que haya dispuesto del tiempo material para corregir con el debido cuidado las versiones respectivas, no ofrecen — por cierto — todas aquellas características que es indispensable reunan publicaciones de esta índole, y que, por lo tanto, confía que los lectores sabrán suplir con su inteligencia y buena voluntad las múltiples imperfecciones de que adolecen.

4.ª CONFERENCIA

En la clase anterior creo haber demostrado cuanta es la influencia de la respiración, del arte respiratorio, para la clara y exacta pronunciación. Hoy diré que otro elemento muy importante para un habla agradable es seguramente un lindo timbre de voz, normal o de pecho que es la que se precisa y la que se requiere en cada individuo para el uso de la palabra. Pero lo malo es que debido a motivos de índole distinta con bastante frecuencia advertimos que no todos los niños poseen ese tibre de voz, y cuando mayores no se hallan en condiciones de adquirirlo por medio de una autoeducación. De manera que es sumamente indispensable conocer cuanto antes, cuáles son las causas que determinan esos timbres de voz nasal, ese timbre de voz de cabeza o *falsete,* fuertes, chocantes y casi afonos, timbre de voz ronca o velada, etc., para emplear oportunamente aquellos medios que la experiencia nos aconseje para corregirlos.

El timbre de voz, es cierto, depende de las condiciones y de la naturaleza del órgano vocal, pero nadie dejará de reconocer que la exactitud de las posturas y de los movimientos de los órganos, la regularidad en la respiración, la naturalidad en la emisión de los sonidos y de las palabras, dependen en gran parte de la habilidad del maestro, de los cuidados que el docente sepa prestar con conocimiento de causa y en su debida oportunidad. En este caso claro está, no se trata de crear la voz, porque como muy bien dice Legouvé la voz no se crea cuando no se tiene y la prueba es que se pierde, lo que no sucedería si tuviéramos el poder de crearla.

En este caso se trata de impedir que por causas fortuitas se altere y malgaste una voz melodiosa que la naturaleza nos ha favorecido. En este caso se trata de embellecerla, darle cuerpo, brillo y gracia. Se trata de fortalecer la débil, dulcificar la áspera, suavizar la dura, en una palabra, obrar sobre la voz hablada del mismo modo que el arte del canto obra sobre la voz cantada.

Antes de entrar a estudiar las causas distintas que determinan estos timbres defectuosos de voz que he recordado y los medios más apropiados para combatirlos, no está de más que hagamos

algunas consideraciones de índole general sobre esa misma voz. Por cierto no me detendré aquí a hablar de las minuciosas distinciones que se hacen entre voz, sonido, ruido, grito, articulación, etc., de los elementos que concurren para su formación ni de su naturaleza u origen, que forma también un capítulo muy importante pero que, interesa más directamente a los filólogos, a los fisiólogos, a los médicos alienistas. Para el fin que nosotros perseguimos, bastará recordar que la voz es el producto de la vibración de las cuerdas vocales y que las cualidades individuales de la misma dependen del tubo de resonancia, que está constituído por la cavidad laringo-faríngea, por las fosas nasales y por la boca.

Las cualidades de la voz son las mismas que las del sonido, es decir, altura, intensidad y timbre. Recordaré aunque más no sea brevemente lo que el Doctor Aphalo les explicó muy bien: la intensidad depende de la amplitud de las vibraciones y es por esto que la voz es tanto más fuerte cuanto más largas son las cuerdas vocales y más fuerte es el soplo.

La altura del sonido por su parte, como todos sabemos, está en razón directa con el número de las vibraciones, por lo tanto la voz será tanto más grave cuanto más espesas, gruesas y duras y también más largas sean las cuerdas vocales, como lo demuestra el hecho de que la voz del hombre siempre es más baja y grave que la de la mujer, que tiene la laringe ordinariamente más pequeña.

El timbre es la cualidad que nos permite distinguir la voz de las diversas personas aun cuando la altura y la intensidad sean iguales.

Todas las personas pueden servirse de dos voces distintas, o más bien dicho de dos diferentes registros de voz, es decir, de la voz de pecho y la voz de falsete o de cabeza, como mejor quiera llamarse. La voz de pecho ordinario o normal nos da un timbre lleno y sonoro; si en el acto de emitirla colocamos una mano en el pecho, advertiremos muy claramente las vibraciones que se producen en la caja torácica. En el canto esta voz se emplea para las notas medianas y bajas.

En la voz de falsete no se advierte las vibraciones en la caja torácica, sino que vibran con intensidad las partes superiores del tubo vocal y la laringe se levanta más que en la voz de pecho, razón precisamente por la cual se llama también voz de cabeza. Ahora, en los varones a eso de los 14 años la voz sufre modificaciones considerables que es lo que llamamos la muda de la voz y en las niñas esta modificación se produce entre los 12 y 13.

Nosotros sabemos por otra parte que este cambio de la voz se debe al hecho de que el volumen de la laringe aumenta casi el doble y por lo tanto se hace visible también exteriormente la llamada manzana de Adán. En este período de la muda el timbre de la voz pierde gran parte de su carácter infantil. En los varones las cuerdas vocales aumentan de 8 a 10 mm. y la voz baja en una octava, mientras que en la mujer las cuerdas vocales apenas se alargan 4 ó 5 mm. y la voz baja en 2tonos.

En este período de la muda como Vds. habrán tenido oportunidad de observar y comprobar, la voz es por lo general ,ronca, áspera y desigual. Algunas veces una sílaba resulta pronunciada más alta o más baja que la siguiente y este fenómeno claro está,

se observa con preferencia en los varones debido al hecho de que ellos no son ya dueños como antes de sus cuerdas vocales y para acostumbrarse necesitan de un cierto tiempo. De más está decir que en este período agudo de la crisis sería una imprudencia forzar la voz con cantos o con lecturas prolongadas. Ahora, procurando siempre que nuestras reflexiones tengan un valor realmente práctico, es el caso de preguntarse si en todas nuestras escuelas se observan escrupulosamente estos hechos. Hay algunas escuelas, por supuesto donde disponen de maestros de música y que por lo tanto tienen la suficiente preparación científica y técnica para hacer la selección de los alumnos y obligar o permitir que cante quien debe y no consentir que cante quién no debe.

Pero donde el maestro de música no existe y el maestro del grado está obligado a enseñar a cantar, es el caso de que cada uno de nosotros se pregunte: ¿Hemos aislado en los cantos corales que hacemos en nuestras escuelas, a los alumnos de 5º y 6º grado por hallarse en ese período agudo de la crisis, en ese período de la pubertad? ¿Hemos evitado de que lean en voz alta?

Ahora con respecto a la época en que se produce la muda de la voz, nosotros sabemos que no es igual para todos, si no que antes que nada depende de las condiciones climatéricas y de las condiciones individuales, entendiéndose que al decir condiciones individuales significo las condiciones intelectuales de cada uno y las costumbres de los mismos.

Sabemos por ejemplo: que en los países muy cálidos las niñas entran en el período puberal a los 10 años mientras que en los países sumamente fríos recién entre 13 y 16 años, y los varones entre los 15 y 17.

La inteligencia ejerce una influencia muy grande, si se encuentra muy desarrollada, pues apresura la época de la pubertad, mientras que nosotros comprobamos que se encuentra ordinariamente atrasada en los cretinos y en los idiotas. En lo que se refiere a las costumbres personales de ciertos individuos sabemos perfectamente bien que una vida regular y normal, un trabajo corporal asiduo y metódico, la falta de ciertas lecturas y la no concurrencia a ciertos espectáculos, son todas causas que atrasan considerablemente el desarrollo o la aparición de la época puberal. En cambio una vida nerviosa, excesivamente activa, ciertos estímulos que no es el caso que enumere aquí, apuran considerablemente la época de la pubertad. También la raza parece influir para que se determine este fenómeno, y según algunos autores en los Judíos parece que se anticipara la época de la pubertad con relación a los Cristianos.

También debo advertir que este fenómeno tiene su origen en las relaciones simpáticas que existen entre los órganos de la generación y los de la voz. Vdes. saben perfectamente bien por cuanto no es un misterio para nadie, a qué expediente recurrían los Papas de una época para conservar la voz blanca de esos individuos destinados a cantar en la Capilla Sixtina.

Diré además que la voz con sus modulaciones resulta sumamente expresiva.

El esplendor del timbre, la amplitud, las pausas y la relativa rapidez de sus variantes son todas las cualidades de la voz que expresan el sentimiento que domina a quien habla. Sances de Santis dice que la modulación de la voz es una especie de comentario senti-

mental de las ideas contenidas en las palabras. Todos sabemos perfectamente bien que los efectos de la voz humana pueden ser muy variados, e infinitamente característicos según la inflexión del acento, de los sentimientos, del alma que expresan: el afecto, la maravilla, el miedo, el dolor, la ira, el desprecio, etc.

Es un hecho realmente incontrovertible que en el acento y en el sonido de la voz se condensa puede decirse todo el ritmo del alma de quien habla y que por lo tanto es capaz según los casos de despertar en nosotros sentimientos distintos .

Advierto que no es solo el acento y el significado de la palabra que pueden despertar en nosotros las distintas sensaciones, sino la palabra misma como combinación acústica de vocales y consonantes.

Efectivamente la palabra resulta, a veces, simpática o antipática de por sí sola, y despierta de un modo más o menos vago un sentimiento u otro, y el sentimiento que en cierta manera está ligado al vocablo, depende del sonido de éste. Y este fenómeno nosotros tenemos oportunidad de comprobarlo en todos aquellos oradores que conscientes de la misión que están llamados a cumplir y a fin de convencer a su auditorio aun de cosas de las que ellos mismos empiezan por no estar convencidos, no solo se preocupan de elegir para el discurso las palabras más apropiadas sino que también se preocupan de elegir el acento, el tono de la voz acompañada de la pantomima, de la mímica y de las expresiones de la cara.

Y es natural que hablando de estas cosas recordemos lo que ya se decía en la antigüedad. Vds. deben saber que los antiguos pretendían conocer y explicarse cada uno de los acentos de la voz humana para poder así juzgar a un individuo a través de su propia voz.

De aquí precisamente que Plinio haya dicho que la voz es gran parte del individuo dado que por medio de ella podemos conocerlo antes de haberlo visto.

Que Sócrates dijera: Habla para que te vea. Y que Séneca repitiera que la voz es la imágen del hombre. Otros más afirmativos en su manera de pensar dijeron que hay que tener mucho cuidado de las personas que hablan con un timbre de voz nasal. Como también sabrán perfectamente bien el refrán que dice: cuidado con la mujer que tiene voz de hombre.

Pero en cuanto se refiere al timbre de voz nasal llama la atención el juicio realmente severo y grave emitido por el Padre Buenaventura cuando sin miramientos establece que todas las personas que hablan con un timbre de voz nasal, es decir, que en el acto de hablar emiten el sonido por las fosas nasales, son todas personas mentirosas, malvadas, que gozan del mal ajeno. Ahora, lógicamente. nosotros no podemos de ninguna manera aceptar como verdad teológica el juicio emitido por el P. Buenaventura. Pero lo que de cierto hay es que la voz nasal no es de ninguna manera la más indicada para impresionar favorablemente. Sea como fuera, creo sinceramente que los antiguos no andaban muy desacertados al dar una cierta importancia a la voz humana, porque, aunque sea en forma muy modesta, contribuye sin duda alguna para el estudio más completo del individuo.

Nosotros por ejemplo: cuando nos encontramos ante personas que nos hablan con demasiada lentitud, arrastrando las palabras, como si necesitaran hacer una fatiga enorme para hablar, yo no sé

si fundada o infundadamente, pensamos inmediatamente que se trata de personas holgazanas para todo, de un desganado, de un individuo de una inteligencia muy tardía y desprovisto de toda energía y actividad a menos que no se trate de un diplomático que cautelosamente trate con sus palabras de alcanzar algún fin o producir algún efecto sin que los demás lo adviertan. Por el contrario, cando nos encontramos en presencia de personas que hablan muy de prisa, que por costumbre precipitan las palabras, mientras nos dan la idea de ser individuos de una cierta actividad, pensamos en seguida también que se trata de personas superficiales, o demasiado expansivas o realmente estúpidas. Efectivamente: el imprudente, el impetuoso, el arrogante hablan mucho, y en sus conversaciones se excitan con facilidad, de tal modo que con mucha frecuencia en lugar de hablar gritan. Ciertas mujeres nerviosas, fácilmente excitables, *charlan*, diremos automáticamente por el puro gusto de producir y escuchar su propia voz o para aturdir a los demás, mientras que en los hombres que adolecen del mismo defecto la palabra sale trunca, con alguna dificultad, como a golpes. El pedante por ejemplo: marca bien las palabras, las subraya, perdiéndose en minuciosidades.

El distraído no contesta a tono, ni pregunta con lógica. El severo contesta seco y bruscamente, mientras que el fingido, los maliciosos por lo general tienen una voz meliflua, insinuante y contestan con giros de palabras o con otras preguntas.

El deficiente, el imbécil y los anormales en general se conocen muy fácilmente por su manera de hablar; del mismo modo que se conocen entre los normales el charlatán, el taciturno, el alegre o el melancólico, el vanidoso, el soberbio, el mentiroso etc.

Todos, en fin, hablan según el grado de su propia inteligencia y el estado de ánimo en que se encuentran· De ahí el refrán italiano: "La lingua batte dove il dente duole".

Paula Lombroso sintetiza estas consideraciones en estas breves palabras: En el hablar de cada hombre se pueden encontrar y reconstruir fielmente toda su personalidad, todos sus más íntimos afectos, todas sus preferencias más recónditas.

Esto es por regla general. Pero como cada regla tiene sus excepciones también en este caso las tiene y Vds. saben perfectamente bien que hay algunos oradores que son capaces de emocionar, de impresionar en el sentido lato de la palabra sin que ellos experimenten absolutamente nada de la emoción que trasmiten.

Hay memoristas de discursos aprendidos que no interpretan una sola palabra de las que van a pronunciar y que sin embargo son capaces de transmitir a su auditorio toda la emoción que no sienten. Cuántos artistas ha habido, tenores y sopranos célebres, que eran hasta analfabetos y que en sus conversaciones revelaban una incultura absoluta y que cuando empezaban a cantar eran capaces de arrancar lágrimas de su auditorio con emociones que ellos nunca sintieran.

Eso se debe exclusivamente a una habilidad física, mecánica, en el manejo de la voz. Pero esa es una excepción a la regla. Quien quiera hablar con un sentimiento, tiene que experimentarlo: si tiene que demostrar que está enojado, tiene que dar a su voz el timbre correspondiente y lógicamente tiene que estar enojado porque alegre no podría emitir la emoción que corresposde a un momento de ira.

Para sacar una conclusión práctica también de índole pedagógica y que sirva para los maestros conviene hacer un resumen de lo dicho hasta aquí, manifestando que admitido que el timbre de la voz es capaz de volver la palabra simpática o antipática de por sí sola, expresando los sentimientos más íntimos del alma, todos nosotros los maestros debemos servirnos de este medio tan poderoso para ejercer en los alumnos toda nuestra fuerza sugestiva. Porque no es solo de nosotros hablar adecuadamente, correctamente en su presencia, de lo que depende gran parte de la educación, sino también del modo de inflexionar la voz. No es un misterio para nadie y todos los días lo comprobamos, que algunos maestros en clase hablan con voz demasiado alta, gritando y esto de ninguna manera debe ser porque no sólo se corre el riesgo de que los niños aprendan a gritar también todas las veces que tendrían que hablar, sino que constituye una nota de indisciplina dentro del aula misma. Además una voz agresiva, áspera, despierta un sentimiento de aprensión en quien escucha. Y a veces despierta temor en los niños sumamente tímidos y casi nunca puede ir separada de la correspondiente expresión desagradable de la cara. En cambio una voz agradable, melodiosa, flexible está en condiciones de influir agradablemente, refleja un semblante tranquilo, sereno y simpático.

Esto es lo que quería manifestar a propósito de las consideraciones generales que se hacen sobre la voz.

Entrando a razonar acerca de los timbres defectuosos de la voz, empezaremos por tomar en consideración el timbre de voz nasal por ser el que más frecuentemente observamos entre nuestros educandos y entre las personas adultas.

Este timbre de voz puede ser originado o porque hay una hendidura en el paladar blando que por lo tanto pone en comunicación la boca con las vías de las fosas nasales, o por hipertrofia de las amígdalas, que no permiten que el paladar blando cumpla su función. Entonces debe intervenir el especialista para eliminar el inconveniente de las vegetaciones, etc.

Pero hay otras causas que sin ser orgánicas, producen el mismo defecto. Nosotros sabemos que si hablamos con desgano sin energía sale un timbre de voz nasal que todos podemos reproducir a voluntad. No lo reproduzco aquí porque es un hecho que deben haber advertido en las iglesias por ejemplo: en las horas de la tarde en el verano que hace un calor que inhibe para todo trabajo a la gente, después de haber comido bien, si vamos a escuchar la forma en que algunos religiosos rezan ciertos rosarios y ciertas letanías, los que estamos lejos del altar mayor no percibimos más que un sonido extraño, no se oye articulación alguna sino un ruido nasal, ese no es un defecto de las personas que rezan pues cuando suben al púlpito para convencer a sus feligreses, hablan con una voz muy clara y retumbante que no tiene nada que ver con el timbre de voz nasal antes aludido.

Eso depende única y exclusivamente de la falta de energía en la emisión de la voz.

Ese fenómeno tenemos oportunidad de observarlo frecuentemente en nuestros niños cuando hablan con esa apatía que hace que el

fenómeno de la espiración se cumpla deficientemente y no haga vibrar las cuerdas vocales, no abran la boca en la proporción debida para ofrecer la cámara de resonancia del caso.

Otro motivo que da lugar a que se produzca ese fenómeno es cuando se lleva la lengua excesivamente hacia atrás contra el paladar blando.

Si ésta es la causa se comprende que es fácil el remedio, pues se invitará al niño a empujar su lengua hacia tdelante. En el supuesto caso que no pudiera bajarla lo haríamos con un bajalenguas, o con el dedo hasta que haya adquirido la costumbre, y lo invitamos a espirar con energía: el timbre de voz nasal desaparecerá.

Examinamos al niño si pronuncia algunas de las vocales o sílabas sin el timbre de voz nasal, y estas nos servirán como punto de partida.

Los sordomudistas por lo general procedemos de otra manera. Elegimos las sílabas más fuertes, la rr por ejemplo: pues para pronunciar la rr latina debe salir el aire con mucha energía, la lengua debe vibrar con igual energía y este fenómeno no se produce si parte del aire espirado sale por las fosas nasales, en lugar de salir por la boca. De manera que al obligar al chico a pronunciar la *rrrrr* implica que la lengua no permanezca con su parte posterior apoyada al velo del paladar, sino que se bajará. De este modo poco a poco se hará desaparecer el timbre de voz nasal. Ahora en el supuesto caso de que el velo del paladar tenga una relativa incapacidad para contraerse y levantarse, un sordomudista de Cristianía recordado por Ferreri para corregir ese inconveniente ha inventado un aparato que en la práctica parece dar buenos resultados. Se trata de un hilo de cobre de unos 8 o 10 cm. recubierto de gutapercha y encorvado en una de sus extremidades

Cuando el niño tiene que hablar entonces se introduce el aparato en la boca con la parte encorvada de manera que pase detrás de la úvula tocando el paladar blando. Debido a esto se produce un movimiento reflejo y el paladar blando se contrae. Y por lo tanto el aire espirado no tomará la vía de las fosas nasales sino que se abrirá paso en la parte anterior de la cavidad bucal.

Practicando este ejercicio, provoca en el niño una especie de memoria muscular, gracias a la cual después de cierto tiempo el niño adquiere la capacidad de levantar el velo del paladar, corrigiéndose la voz nasal·

Otros adoptan el procedimiento de obturar con los dedos la ventana de la nariz, pero considero inútil este procedimiento por cuanto no se remueve la causa, pues la lengua permanece apoyada contra el velo del paladar.

. Puede hacerse eso para llamar la atención del niño sobre el inconveniente en que incurre, para hacerle notar que las vibraciones en lugar de producirse en la caja torácica, se produce en la nariz, pero repito no debemos practicar este procedimiento con la esperanza de que dé buenos resultados.

Queda para hablar el timbre de falsete o de cabeza, el timbre de voz ronca etc.

5.ª CONFERENCIA

Terminé la clase anterior explicándoles cuáles eran las causas que determinan el timbre de voz nasal y cuáles son los medios más conocidos y más prácticos para corregirlo. Hoy estudiaremos el otro defecto que es el llamado de falsete o de cabeza.

Este defecto debe su causa a que la corriente de aire que sale de los pulmones, por enérgica que sea, no alcanza a hacer vibrar totalmente las cuerdas vocales produciéndose la resonancia casi por completo en la parte superior de la laringe. Para corregir este inconveniente bastará hacer notar al educando la falta de vibraciones en la caja torácica, luego invítesele a empujar la lengua hacia adelante y si es necesario, al principio. el maestro, por medio de un baja lengua o con el dedo, le ayudará a bajar bien su base. Después el alumno emitirá la voz en forma calma y profunda, no importando que por el momento no tenga mayor energía, pronunciando las vocales *a o e*. No deberá en estas circunstancias pronunciarse la *u* y en especial la *i* por cuanto en la pronunciación de esta última se levanta demasiado la laringe y precisamente, como las cuerdas vocales no siempre vibran en forma completa, es en esa vocal donde se incurre fácilmente en el defecto anotado. Lógicamente debemos corregir los defectos con elementos que no nos sean perjudiciales. Se hace emitir la voz acompañada de *a o e* y luego, poco a poco, se aumenta la intensidad del tono hasta adquirir el verdadero timbre de pecho, ayudándonos por medio del tacto y no confiando solamente en el oído.

Obtenido este primer resultado será entonces relativamente fácil conseguir que también la *u* sea pronunciada del mismo modo. Si hemos conseguido que ese alumno pronuncie la *a* con voz de pecho, haremos este ejercicio: en lugar de hacerle emitir la *i* aislada le haremos pronunciar *ai* sin permitir que vaya a la voz de falsete. Luego con ejercicios posteriores conseguiremos disociar la *a* de la *i* y corregiremos ese timbre vicioso.

He dicho que en este timbre es la laringe que se levanta demasiado. Hay quien aconseja que para combatir esa tendencia se adopte este procedimiento: se obliga al alumno a pronunciar las vocales o las sílabas que empleamos para el ejercicio manteniendo la cabeza doblada hacia abajo de manera que el mentón llegue casi a tocar el pecho. Haciendo este movimiento, la laringe baja. Es un forma de combatir también este timbre de voz. Con estos ejercicios y otros que el maestro puede inventar según los casos, se consigue que al poco tiempo la glotis no se cierre demasiado y que, por la contracción de los músculos faríngeos, la laringe no se levante más de lo necesario. Se obtiene además que la lengua no se retire más de los debido hacia atrás y vaya a restringir el tubo destinado a aumentar las vibraciones. Obtendremos además una mayor energía de las cuerdas vocales en toda su extensión.

Conviene que este defecto sea combatido desde sus primeras manifestaciones porque es un hecho comprobado que el timbre de falsete se prolonga más allá de la pubertad. En la época del desarrollo, tanto los varones como las mujeres, tienen un timbre de voz infantil,

pero ésto cambia en el hombre radicalmente cuando llega a la época de la pubertad. Repito que hay casos en que esa voz de falsete, femenil, se advierte en adultos, lo que hasta cierto punto resulta ridículo máxime en un hombre de constitución hercúlea.

Advierto que en este caso muy poco puede hacer la medicina y que somos los maestros quienes debemos intervenir, pudiendo obtener resultados satisfactorios mediante el empleo de la gimnástica vocal a que me he referido hace un momento. En particular modo se obtienen resultados felices si se pasa gradualmente del soplo laríngeo espiratorio a la voz cuchicheada y luego a la voz alta, procedimiento que nosotros empleamos en la cura de determinadas formas de tartamudez.

Otro timbre defectuoso es el de la voz ronca.

No es tan frecuente como el de la voz nasal, por lo menos en aquellas personas cuya laringe se encuentre en condiciones normales, dado que en ellas esta anomalía se produce accidentalmente y si dura un tiempo indeterminado, sólo ocurre así en aquellos individuos cuyas cuerdas vocales están recubiertas de mucosidad o se hallan alteradas debido al abuso del tabaco, del alcohol, o por una fuerte constipación. Una causa importante es el uso excesivo de la voz como sucede, por ejemplo, con los oradores que pronuncian varias conferencias por día en plazas públicas, etc. También los maestros que por no saber dominar el timbre de voz terminan gritando en clase, al cabo de varios meses de ejercer la profesión contraen una ronquera intensa.

Cuando la laringe se encuentra en condiciones normales, la ronquera es debida a una falsa postura de la glotis en el acto de emitir la voz. En este caso la glotis permanece demasiado abierta, por cuya razón las cuerdas no pueden entrar en vibración sino por medio de una espiración pulmonar sumamente fuerte, es decir, que una parte del soplo pasa a través de la glotis sin producir las vibraciones necesarias. El procedimiento para corregir ese vicio será el siguiente: inducir al alumno por imitación a sostener un sonido, preferentemente la *a*, una cierta altura hasta tanto no se haya agotado el aire inspirado. Pero, para poder obtener que ese tono de voz se mantenga a esta altura, es preciso al principio acostumbrar al alumno a que aumente paulatinamente el número de vibraciones de las cuerdas vocales, mientras el aire sale de los pulmones.

Así, las cuerdas vocales se extienden naturalmente, se acercan cada vez más y la voz resulta menos impura y desagradable. Repetido este ejercicio durante varios días desaparecerá la voz ronca, siempre que no medien causas extrañas, como el excesivo fumar, etcétera, etcétera.

Tenemos también el timbre de voz gutural. Este defecto puede ser producido por tres causas, a saber: por defectos orgánicos, pronunciada hinchazón de las amigdalas, o falsas posturas de los órganos, especialmente de la lengua. Cuando depende de vicios orgánicos es difícil corregirlo, pero se puede remediar mediante un ejercicio diario de vociferación pronunciando sólo las vocales, con preferencia la e, y sin el aparente concurso de los músculos de la garganta.

Cuando la voz gutural es producida por la hipertrofia amigdalina, el sonido de la voz adquiere un timbre especial que difiere del anterior. La hinchazón de las amigdalas incomoda la contracción

del velo del paladar y por lo tanto, le impide que pueda cumplir su función más importante, o sea obturar las fosas nasales. Por esta razón el sonido resulta, en este caso, gutural y nasal. Para corregir tal vicio es indispensable la intervención del médico especialista.

Por último, cuando la voz gutural depende de equivocadas posiciones de los órganos vocales, entonces es sumamente fácil poderla remediar. Bastará averiguar la causa. Como en este caso es la lengua, que se retira demasiado hacia atrás y va a restringir la laringe, se invitará al alumno a que se la empuje hacia adelante, para que el velo del paladar pueda funcionar libremente y el aliento salga sin dificultad. Luego deberá emitir la voz manteniendo la cabeza reclinada hacia atrás. De este modo, debido a un movimiento reflejo, la laringe va a colocarse más arriba, al revés de lo que decíamos para corregir el timbre de falsete. En seguida pronunciará vocales manteniendo la lengua fuera de la boca lo más que pueda, a fin de que la parte posterior no toque el velo del paladar.

Otro timbre defectuoso que se advierte con bastante frecuencia, es la voz fuerte chocante que algunos niños ponen de manifiesto, debido a una exagerada energía en el acto de hablar. En tal caso, además, las venas aumentan, los músculos de la laringe se extienden y la configuración de la cara adquiere una postura exagerada y de esfuerzo. No es necesario ser clínico para darse cuenta cuando nuestros educandos incurren en ese defecto. En presencia de este inconveniente resulta fácil la corrección, por cuanto bastará llamar la atención sobre la forma precisa en que debe procederse para emitir la voz, previniéndole, desde luego, que no tiene importancia si por el momento no sale tan enérgica y vigorosa como él desearía.

Otras veces ocurre el fenómeno contrario: la voz resulta defectuosa, ya sea por falta de tensión de las cuerdas vocales o por insuficiente energía de los músculos internos y externos de la laringe o también de los pulmones. Este defecto en los niños oyentes y parlantes es muy raro. Si no es originado por apatía muscular o por otras imperfecciones físicas, fácilmente podrá corregirse, porque, como en los casos anteriores, empleando el oído además del tacto, se llama la atención del educando sobre la falta de tensión y de vibraciones en su laringe, cosa que se puede obtener colocando una mano sobre nuestra laringe y la otra sobre la suya. De este modo comprueba la causa que determina el inconveniente. Luego el maestro, mediante ejercicios apropiados, lo guiará poco a poco a dar mayor energía a sus pulmones; entonces, la corriente de aire espirado será más intensa y hará vibrar mejor las cuerdas vocales.

Tenemos todavía la voz inspirada; y es realmente curioso ver personas que hablan mientras realizan la inspiración. Este defecto (hablo en tesis general) se advierte en muchas mujeres, quienes, con el fin de no perder tiempo y de no ser interrumpidas por alguna contertuliana, utilizan las dos corrientes de aire inspirado y espirado. Tal modo de hablar es a dos voces, porque aquella que se obtiene durante la inspiración nunca podrá tener la sonoridad de la voz normal y porque además en estos casos la articulación será siempre muy imperfecta.

Otro tono de voz defectuoso lo encontramos en aquellas personas que se hallan en estado patológico, como por ejemplo, la voz ennu-

coidea en el infantilismo y a voz bitonal en los individuos que atraviesan la época de la pubertad y en algunos disártricos.

La voz temblorosa de ciertos estados sentimentales depresivos o de exaltación y otras formas propias de algunas alienaciones mentales serán tratadas en su oportunidad. Por último diré que entre las alteraciones de la voz figuran además la afonía y la fonastenia. La primera puede ser histérica y debida a disturbios nerviosos o depender de alteraciones mentales como en el caso de algunos alienados melancólicos o apáticos. Otra causa puede ser la parálisis de las cuerdas vocales.

La fonastenia es una debilidad de la articulación que puede ser producida ya sea por insuficiente tensión de las cuerdas vocales o por insuficiente inervación de los músculos vocales o por debilidad respiratoria.

Ya hemos visto cuáles son los timbres defectuosos de voz, sus causas y los medios para corregirlos. Corresponde ahora estudiar la pronunciación de las vocales, porque con mucha frecuencia un hablar resulta defectuoso porque no se pronuncian con exactitud aquéllas. Como es sabido constituyen la base de todo el sistema fonético, de manera que de su verdadera o falsa emisión dependerá la buena o mala pronunciación.

Veamos, entonces, cuáles son las posturas correctas que deben ocupar los órganos al emitir cada una de las vocales.

A.—Para pronunciar el sonido vocal *a* todas las partes del órgano deben permanecer en estado de quietud y de indiferencia. La boca debe estar semiabierta y no forzadamnte como si se fuera a hacer una inspiración. La laringe, en razón de un movimiento reflejo se levanta algo y la faringe queda por completo abierta. El velo del paladar muy atrás para impedir que la corriente sonora salga por la nariz. La lengua extendida en el interior de la boca, debiendo tocar con su parte anterior, redondeada, las encías de los dientes inferiores. Los labios dispuestos de tal modo que no permitan ver los dientes (siempre que tengan dimensiones normales y estén dispuestos como corresponde). Colocados así los órganos, si se emite la voz, se tendrá la vocal *a*.

O—Con los órganos dispuestos como para pronunciar la *a*, si llevamos la lengua un poco hacia atrás, obligando a su base a levantarse para aproximarla al velo del paladar, y si al mimsmo tiempo hacemos que los labios, contrayéndose uniformemente, se empujen hacia adelante tomando una forma circular, el timbre de la *a* se cambiará inmediatamente en el de la *o*, puesto que, dada la nueva disposición de las partes del órgano, el sonido repercute más en la faringe.

U.—En la emisión de esta vocal, la lengua se retira hacia atrás, levantando siempre su parte posterior más todavía que en la vocal *o*, mientras que los labios también se empujan más hacia adelante, formando una figura circular mínima, y la mandíbula inferior se acerca bastante a la superior. De este modo la resonancia en la faringe aumenta y toma la característica de la vocal *u*.

E.—Para la pronunciación de esta vocal el movimiento de la lengua se produce en sentido opuesto al de la *o* y de la *u*. Tomando siempre el mismo punto de partida, es decir, la *a*, la lengua se empuja

hacia adelante, baja sensiblemente su base, dando esto lugar a que la laringe se levante algo más que en la *a*. Su parte media se acerca al paladar hasta sobrepasar el nivel de los dientes incisivos inferiores y su extremidad se va a apoyar a los mismos. El ángulo de las mandíbulas disminuye, produciendo, naturalmente, una mayor longitud horizontal de los labios que se adhieren más a los dientes. El sonido en lugar de repercutir exclusivamente en el canal faríngeo, resuena igualmente en todas partes, y asume el timbre que caracteriza esta vocal.

I.—Empujando aún más la lengua hacia adelante, acercándola más al paladar hasta dejar una abertura mínima entre ella y la bóbeda del mismo, reduciendo sumamente la abertura de las mandíbulas, y apoyando con mayor fuerza su extremidad contra los dientes incisivos inferiores, tendremos la vocal *i*.

Con estos antecedentes no será difícil corregir cualquier imperfección que se pudiera advertir en la pronunciación de las vocales. Efectivamente:

Si el sonido de la vocal *o* no resulta bien claro y definido y tiene algo de parecido al de la *a*, no hay duda de que este inconveniente se debe atribuir al hecho de que, o la lengua no se ha retirado atrás lo suficiente, y su base no se ha levantado como debía, o que la boca está demasiado abierta y los labios no se han empujado bastante hacia adelante.

Si por el contrario, el sonido de la *o* se aproxima demasiado al de la *u* entonces quiere significar que, o la lengua se ha ido a colocar demasiado atrás, levantando su base más de lo necesario, o que los labios se han empujado hacia adelante en forma exagerada.

Cuando el sonido de la *u* tiende a confundirse con el de la *o*, es porque, o la base de la lengua no se ha levantado suficientemente, o porque la boca se encuentra demasiado abierta, o porque los labios no se han empujado adelante como se precisaba. También, a veces, se puede incurrir en el inconveniente de pronunciar una *u* casi francesa por la forma sumamente exagerada con que se llevan los labios hacia adelante.

Si la *e* se aprixoma a la *a*, o, en otros términos, es un sonido medio entre estas dos vocales, quiere decir que la lengua no ha sido llevada lo suficiente hacia adelante, que su parte media no se ha levantado como debía, y que el espacio entre ella y el paladar es demasiado grande.

Si el sonido de la *i* se confunde con el de la *e*, quiere decir que la lengua no se ha arqueado lo suficiente en su parte media, las mandíbulas no se acercaron como corresponde, y la parte anterior no ocupa con relación a los dientes la posición ya descripta. En la pronunciación de esta vocal, como la laringe se levanta en su grado máximo y la tensión de las cuerdas vocales resulta, a veces, incompleta, no es difícil que se produzca la voz de cabeza, del mismo modo que se advierte con relativa frecuencia un ruido heterogéneo por el exagerado acercamiento de la lengua al paladar duro, o porque este mismo órgano se adelanta demasiado hacia los dientes, obturando casi por completo la pequeñísima abertura que deben ofrecer.

Resulta entonces, evidente que estos inconvenientes se producen pura y exclusivamente porque los movimientos de nuestro órgano vocal no han sido precisos, porque las partes del mismo no han ocupado exactamente las posiciones que les correspondía para la emisión de las distintas vocales, o porque no se han mantenido firmes durante toda la emisión del sonido.

En este caso el maestro, después de haber estudiado sobre sí mismo las respectivas posiciones de sus órganos, mientras va pronunciando las vocales con exactitud y naturalidad, obligue a los alumnos a proceder del mismo modo, y para asegurar mayormente el éxito, mientras él va pronunciando una determinada vocal, invítelo a establecer una comparación entre la posición de los órganos del maestro y los propios, mirándose en un espejo.

El maestro debe convencerse de esta verdad: no siempre y en todos los casos basta el oído para corregirse de ciertas imperfecciones en cuanto a la pronunciación se refiere. En ciertas circunstancias es inútil que el maestro grite y se enfade para inducir al alumno a pronunciar del mismo modo que pronuncia él. El educando oye perfectamente bien, tiene conciencia de lo que se exige, tiene voluntad para cumplirlo, pero todo resulta inútil e ineficaz. La imperfección perdura solamente porqué los órganos, o parte de ellos, debido a un vicio adquirido o a mala conformación de los mismos, siguen cumpliendo sus funciones erróneamente, u ocupando posturas falsas sin que el alumno se dé cuenta de ello. Esos órganos que para dichos movimientos han adquirido ya un cierto grado de automatismo, no se corregirán mientras tanto el maestro no advierta al alumno del inconveniente y no lo someta a ejercicios especiales durante un tiempo prudencial. Tengan siempre presente que cuando se obtiene que los chicos emitan correctamente las vocales, es muy difícil que su pronunciación no salga clara e inteligible, desde el momento que—como ya he dicho—los sonidos vocales son la base de la misma, y las consonantes no forman de ella sino simple modificaciones.

Prepare, entonces, el maestro ejercicios que sepan asegurar en sus alumnos la exacta pronunciación de estas vocales, tanto más si se considera que en ellos encontrará la oportunidad de volver sobre aquellos otros ejecutados anteriormente con el fin de conseguir una fácil y cómoda respiración, y un timbre de voz natural y bello.

En voz baja, media y elevada; en uno o más tiempos; una o más veces, con una espiración prolongada o interrumpida; con o sin inspiración previa, y de mil otras maneras que su imaginación y particulares circunstancias pueden sugerir, hágales pronunciar las vocales; iguales o no; una a una o en grupo; distribuídas según las dificultades que presenta cada uno de los educandos, sea para iniciar la emisión de las mismas, sea para pasar con sus órganos de una posición a otra rápidamente y sin dificultad de ninguna índole

Trabajos Escolares

La Semana de Mayo (1)

Antecedentes

Muchas causas y de diversa índole fueron preparando el ánimo de los argentinos para realizar el hermoso acto de la independencia.

Norte América se había declarado independiente 34 años antes.

La Revolución francesa había declarado los *Derechos del Hombre.*

Napoleón, que disponía a su antojo de los destinos de Europa, había invadido España y puesto preso al rey Fernando VII.

Liniers, de nacionalidad francesa, era el Virrey, por libre voluntad de los criollos, y los españoles creían, por esta causa, que éste apoyase a Napoleón.

Estas circunstancias externas influyeron extraordinariamente en la producción de otras de orden interno, como el motín de 1.° de enero de 1809 en que una vez más los patriotas impusieron su voluntad a los españoles, quedando Liniers en el desempeño de su cargo.

La Junta de Sevilla nombró Virrey a D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, que fué el último Virrey en el Río de la Plata.

Todas estas circunstancias se iban concretando en una idea, que poco a poco fué tomando cuerpo y llegó a ser acariciada con verdadero cariño por los más significados patriotas: *la de establecer un gobierno propio.*

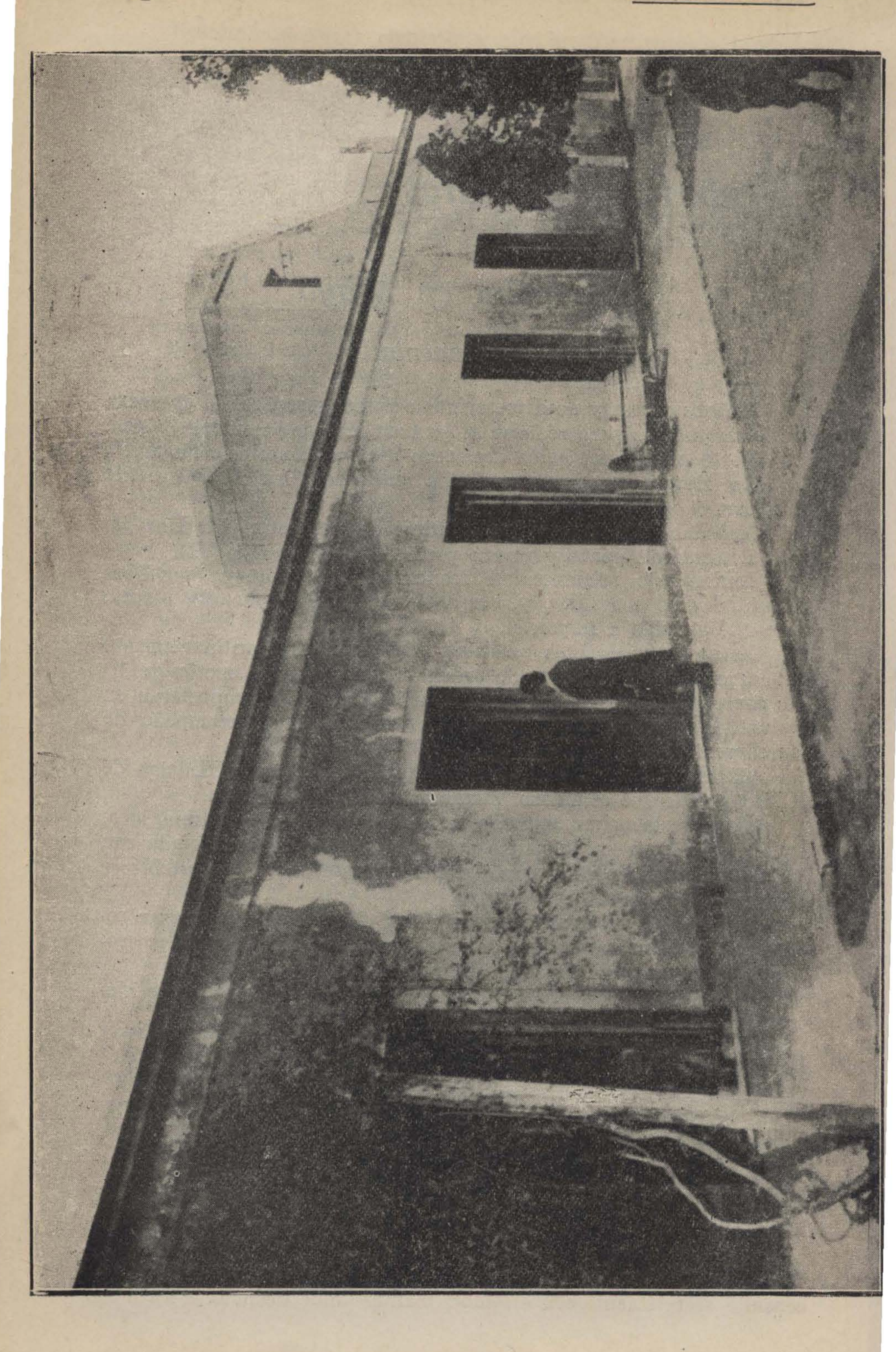
Esta idea, fué propagándose y con el objeto de conversar sobre ella, celebraban partidas de caza y reuniones secretas los patriotas a cuyo conjunto se llamó después *Sociedad de los siete.*

Fueron estos los precursores de la gloriosa Revolución de Mayo, cuyos nombres deben recordarse con respecto y son:

Manuel Belgrano.
Hipólito Vieytes.
Juan José Castelli.
Nicolás Rodríguez Peña.
Juan José Paso.
Manuel Alberti.
Agustín Donao.

---

(1) De Nociones ilustradas de *Historia Argentina.*



REVOLUCION E INDEPENDENCIA

Una fragata inglesa llegada a Montevideo el día 13 de Mayo trajo alarmantes noticias sobre la situación de España que circularon rápidamente en Buenos Aires. Según ellas, España invadida por Napoleón y preso su rey, había caído en poder del invasor, quedando, por tanto, las colonias libradas a su suerte.

Los hechos colocaban a Cisneros en una situación harto difícil, haciendo conocer su pensamiento por medio de una proclama, el día 18, en la que manifestaba que si las noticias que se tenían, se confirmaban, se procuraría nombrar una persona que en representación de España, ejerciera una autoridad de acuerdo con los deseos de la Capital y de las provincias.


Napoleón I

En estas circunstancias, los más caracterizados patriotas se reunían frecuentemente en las casas de Vieytes y de Rodríguez Peña, cambiando impresiones sobre el rumbo que habría que dar a los sucesos que se preveían.

El día 19 se convino en una de estas reuniones que Saavedra y Belgrano vieran al Alcalde de primer voto, D. Juan J. Lezica para que pidiera al Virrey convocara a un Cabildo abierto, para que este decidiera sobre la autoridad que debía gobernar.

No era Cisneros partidario de seguir este temperamento y antes de acceder a lo solicitado decidió reunir a los jefes militares en la Fortaleza para consultarles si podía o no contar con ellos.

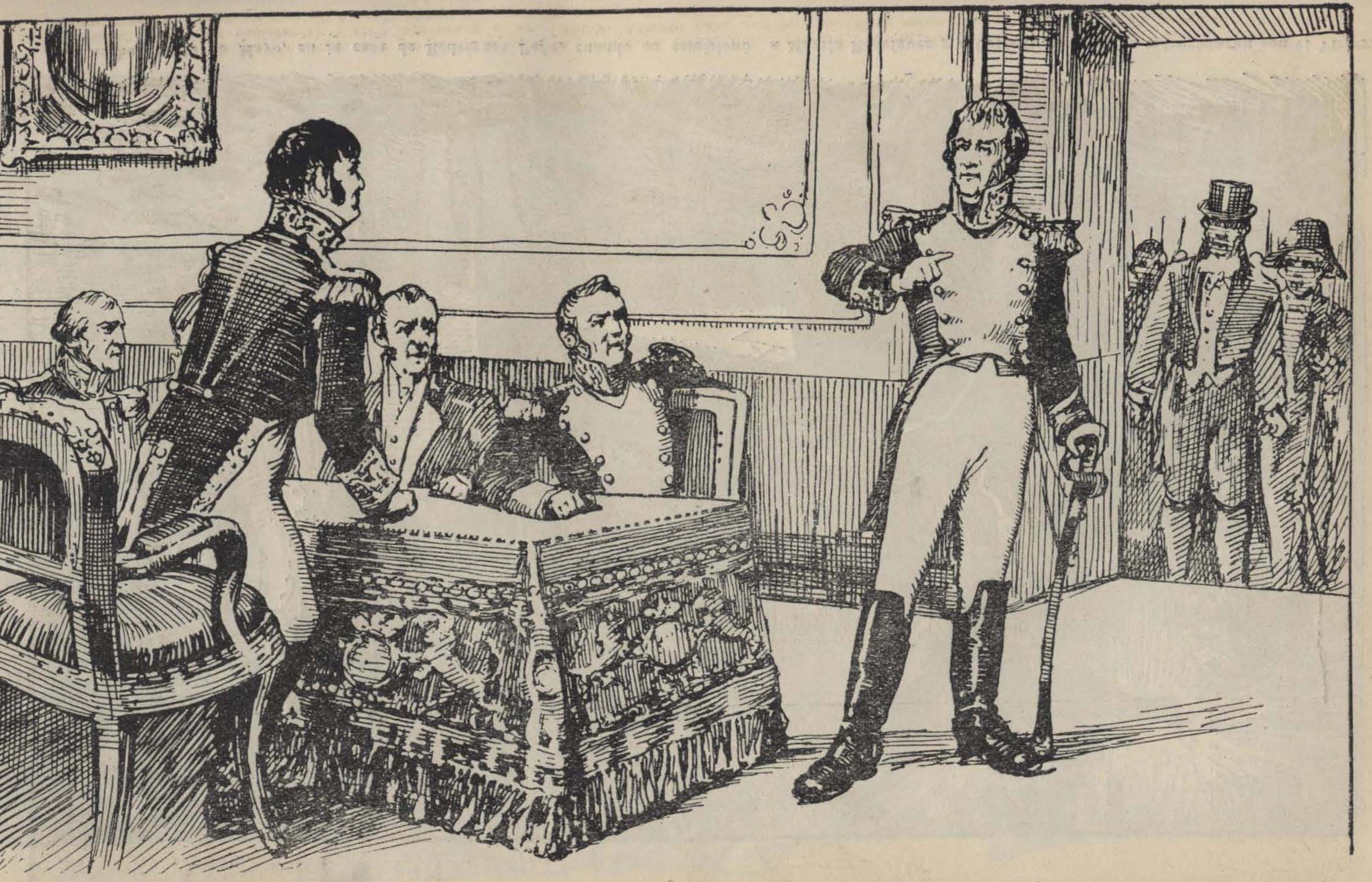
En la noche del 20 se celebró la reunión en la que Saavedra manifestó a Cisneros que no contase con ellos para nada.

En la casa de Rodríguez Peña se esperaba ansiosamente el resultado de la conferencia, acordándose comisionar, una vez conocido, a Castelli y Martín Rodríguez para que exigieran al virrey convocara a un *Cabildo abierto.*

Castelli y Martín Rodríguez cumplieron el encargo yendo a la Fortaleza en la que se encontraba Cisneros con el oídor Caspe y otras personas jugando a la baraja, y ante la intimación de que debía cesar en el mando por haber caducado sus derechos, el virrey consultó secretamente con el oídor, manifestando después a los de-



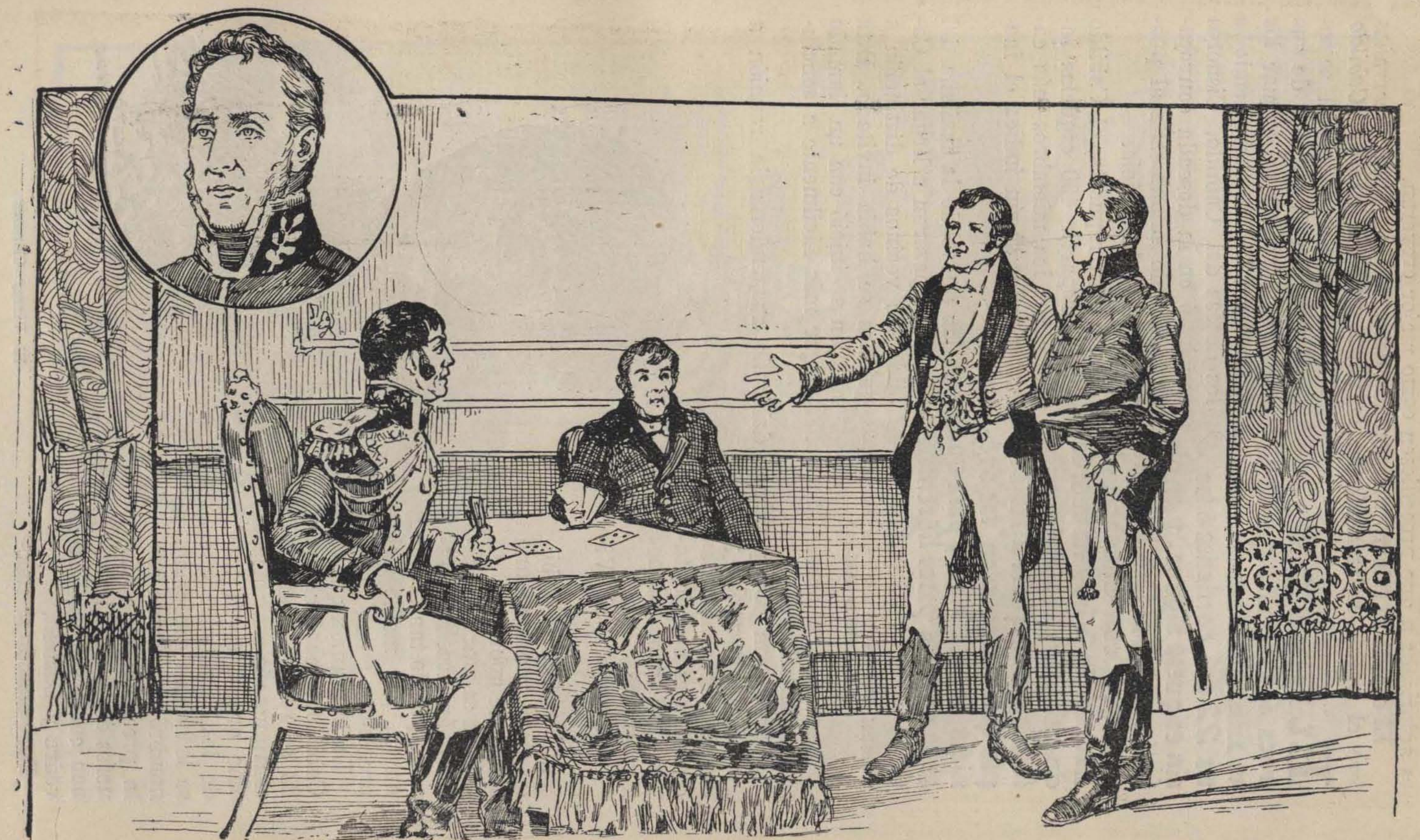
El día 19 se convino, en una reunión en la casa de Rodríguez Peña, que Saavedra y Belgrano vieran al Alcalde de Primer voto, D. Juan J. Lezica, para que pidiera al Virrey convocara a un Cabildo Abierto para que éste decidiera sobre la autoridad que debía gobernar. El grabado reconstruye la escena en que el Alcalde cumple esa misión ante el Virrey.



Saavedra le manifiesta al Virrey Cisneros que no debe contar con los jefes militares para nada



La noche del 20 de Mayo, en la casa de Rodríguez Peña, cuando se comisionó a Martín Rodríguez y a Castelli para que se entrevistaran con el Virrey.



Castelli y Martín Rodríguez, comisionados por los patriotas, exigen al Virrey Cisneros que convoque a un Cabildo Abierto. Cisneros recibió esa intimación en la Fortaleza, mientras jugaba a la baraja con el oidor Caspe. (En círculo: Martín Rodríguez).

legados, que no encontrando apoyo en el ejército ni en los amigos, les autorizaba a que procediesen como mejor creyeran.

El día 21 se celebró una reunión del Cabildo a puertas cerradas pero el pueblo aglomerado en la plaza, pedía a gritos: *¡Cabildo abierto!* Ante esta actitud se solicitó del Virrey, por dos de sus miembros, tratara de calmar los ánimos exaltados. Accediendo a los deseos del Cabildo, Cisneros consintió en la deseada convocatoria, siendo comunicada al pueblo la ansiada noticia.

EL Excmo. Cabildo convoca á V. para que se sirva asistir precisamente mañana 22 del corriente á las 9 sin etiqueta alguna, y en clase de vecino al Cabildo abierto., que con anuencia del Excmo. Sr. Virey ha acordado celebrar, debiendo manifestar esta esquela á las Tropas que guarnezcan las avenidas de esta Plaza, para que se le permita pasar libremente.

Facsímil de las invitaciones convocando a Cabildo Abierto

Ante esta repuesta, el Cabildo acordó repartir 450 esquelas invitando a los miembros más caracterizados según indica el facsímil.

A las nueve de la mañana del día 22 empezaron a llegar al Cabildo los vecinos de distinción a quienes se había invitado. Esta reunión se inició con un llamado en las deliberaciones, para poder llegar más fácilmente a conclusiones prácticas.

Asistieron 450 personas debiendo suspenderse la reunión a las 12 de la noche y después de acaloradas discusiones se adoptaron las conclusiones siguientes:

1º Deponer al Virrey.

2º Facultar al Cabildo para nombrar una Junta de gobierno.

Para calmar los exaltados ánimos, se anunció al pueblo tan fausta nueva, por medio del pregonero.

En la reunión que el Cabildo celebró el día 23 se resolvió que no continuase la asamblea, sino que éste, en uso de las facultades que se le habían conferido, nombró una Junta con la presidencia de Cisneros en la que figuraban como vocales Saavedra y Castelli.

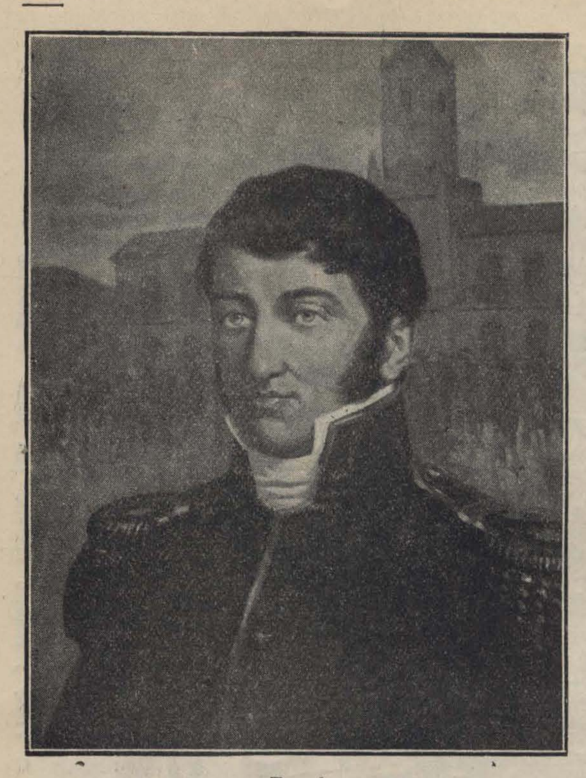
Pero cuando se cono-



El Virrey Cisneros



El Cabildo Abierto del 22 de Mayo, que depuso al Virrey y resolvió nombrar una junta de gobierno


French

ció el día 24 la composición de esta Junta, demostró el pueblo su disconformidad queriendo los patriotas arreglar el asunto por medios violentos.

El día 24 pasó en medio de una gran agitación por parte del pueblo, no habiendo que lamentar incidentes desagradables por la mesura y la calma con que, a pesar de todo, se procedió, y como consecuencia de la protesta enérgica del pueblo, la Junta en pleno renunció a las 9 y media de la noche.

Durante esa noche se recogieron centenares de firmas solicitando que el día siguiente el Cabildo cumpliera el acuerdo del día 22.

El día 25 amaneció lluvioso, frío y destemplado, pero no fueron obstáculo estas circunstancias a los nobles propósitos de los patriotas.

Desde temprano fué reuniéndose gran cantidad de gente frente a la Casa Capitular. Los miembros del Cabildo se reunieron desde temprano para considerar la renuncia de la Junta, que fué


Beruti

El día 25 amaneció lluvioso, frío y destemplado, pero no fueron obstáculo estas circunstancias a los nobles propósitos de los patriotas. Desde temprano fué reuniéndose gran cantidad de gente frente a la Casa Capitular...

rechazada. Al saberlo el pueblo, se amotinó en actitud hóstil pidiendo a gritos la destitución de Cisneros. El Cabildo quería resistir y para asegurarse de su fuerza, citó a los jefes militares de los cuerpos solicitando su apoyo, a lo que se negaron en vista de la actitud del pueblo.

French y Beruti, que habían sido antes y durante los acontecimientos de la Semana de Mayo, los instigadores populares, tuvieron la feliz ocurrencia de repartir entre los patriotas, cintas blancas y celestes para que les sirviese de distintivo.

Estos fueron los que a gritos pidieron el nombramiento de una nueva Junta, entrando en la Sala del Cabildo diciendo: *"El pueblo desea saber lo que se trata"*.

Cansado el pueblo de tan larga espera, demostraba a gritos en la plaza su impaciencia, teniendo que salir al balcón Martín Rodríguez, para dirigir a los impacientes, palabras de calma y de cordura y asegurándoles que todo se arreglaría a medida de su deseo.

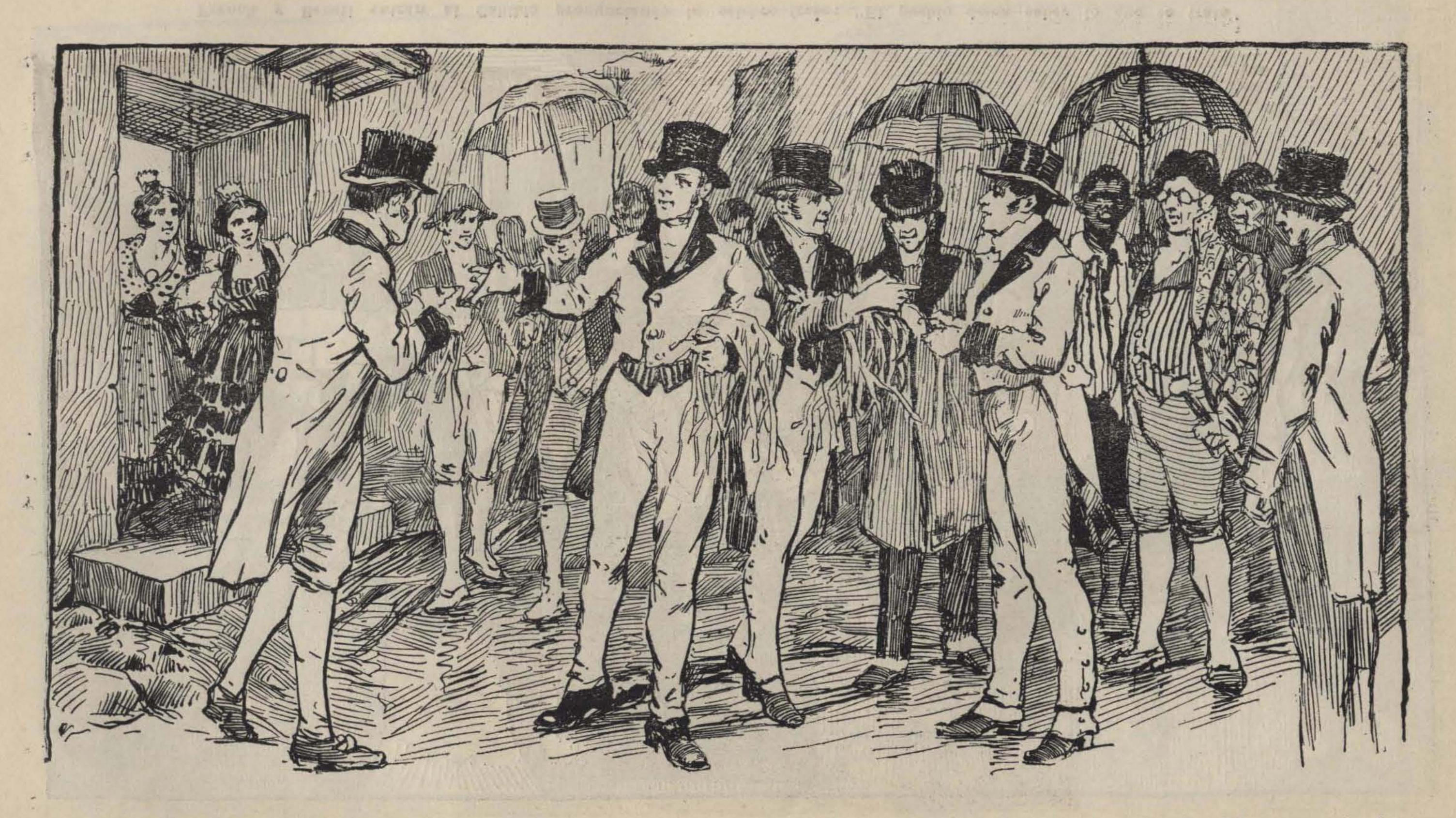

Rodríguez Peña

Pero el tiempo pasaba sin llegar a un resultado definitivo y la gravedad de las circunstancias obligaron al Cabildo a solicitar al Virrey la absoluta renuncia del gobierno, a lo que Cisneros accedió, comunicándose al pueblo que el Cabildo asumía la autoridad suprema.

En estas circunstancias Beruti, que aguardaba impaciente con otros en los corredores de la Casa Capitular, entró resueltamente a la sala de deliberaciones presentando una lista de nombres que debían formar la nueva Junta, la que leída fué proclamada, y era la siguiente:

Presidente: Cornelio Saavedra; Secretarios: Juan José Paso, Mariano Moreno; Vocales: Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Miguel de Azcuénaga, Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan Larrea.

"La ceremonia de la instalación de la Junta — dice V. F. López en su "Historia de la República Argentina" — fué solemne y debió conmover profundamente a los patriotas. Los cabildantes esperaron a los miembros del nuevo Gobierno sentados debajo del regio dosel. A uno y otro lado del salón formaban dos alas compactas los comandantes de las milicias, los jefes y la oficialidad del Estado Mayor, o cuartel maestre, con los prelados de las órdenes religiosas, los empleados y gran número de entusiastas adherentes al cambio



French y Beruti, que habían sido antes y durante la Semana de Mayo los instigadores populares, tuvieron la feliz ocurrencia de repartir entre los patriotas cintas blancas y celestes para que les sirviese de distintivo.



French y Beruti entran al Cabildo pronunciando la célebre frase: "El pueblo desea saber lo que se trata"



El pregonero lee un bando al pueblo, en las calles de Buenos Aires, anunciando que el Cabildo asume la autoridad suprema. El Virrey Cisneros había renunciado ya.



Beruti, que aguardaba impaciente con otros en los corredores de la Casa Capitular, entró resueltamente en la sala de deliberaciones, presentando una lista de nombres que debían formar la nueva junta, la que fué leída y proclamada.

que acababa de tener lugar. Los miembros de la Junta entraron por el centro seguidos de los *vivas* y las felicitaciones de la multitud. Todo quedó en silencio así que pisaron el dintel del salón... El Alcalde de primer voto se puso de pié. Con él se incorporaron los demás vocales. El Síndico Procurador (doctor Leiva) abrió los Evangelios y los puso al alcance de la mano de Saavedra. A una señal del Alcalde, Saavedra y los demás se pusieron de rodillas delante de la mesa municipal tendida de damasco punzó, y sobre ella un lujoso crucifijo de plata y marfil. Saavedra puso la palma de la mano sobre los Evangelios; Castelli puso la suya sobre el hombro derecho de Saavedra, Belgrano la puso sobre el izquierdo, y los demás sucesivamente los unos sobre los hombros de los otros según lo posición que ocupaban... Prestado el juramento, el Cabildo cedió los asientos del centro a los miembros de la Junta. Saavedra, trémulo y bastante conmovido, dirigió al público una elocución grave... Después de la alocución de Saavedra, la Junta tomó el camino del Fuerte, seguido del Cabildo y de un inmenso séquito, hasta que quedó instalada en el despacho de los Virreyes''.

La fausta nueva fué recibida por el pueblo con infinita alegría entre entusiastas vivas, salvas de artillería y el repique de las campanas de las iglesias.

La alegría producida en el pueblo por el nombramiento de la Junta, fué exteriorizada por la noche con grandes manifestaciones de entusiasmo.



Saavedra

SAAVEDRA

Don Cornelio Saavedra nació en Potosí, ingresando a los 12 años en el célebre colegio de San Carlos, en Buenos Rires.

Se dedicó al comercio en el que ganó una regular fortuna.

Durante las invasiones inglesas fué cuando Saavedra se dió a conocer como un gran patriota y hombre de acción.

Fué coronel del Regimiento de Patricios, el que más valientemente combatió durante la segunda invasión inglesa.

Su honrosa actuación durante la Semana de Mayo, le llevó a la Presidencia de la Primera Junta de Gobierno.

Murió en Buenos Aires.



JURAMENTO DE LA JUNTA DE MAYO

"A una señal del Alcalde, Saavedra y los demás se pusieron de rodillas delante de la mesa municipal, tendida de damasco punzó, y sobre ella un lujoso crucifijo de plata y marfil. Saavedra puso la palma de la mano sobre los Evangelios..."

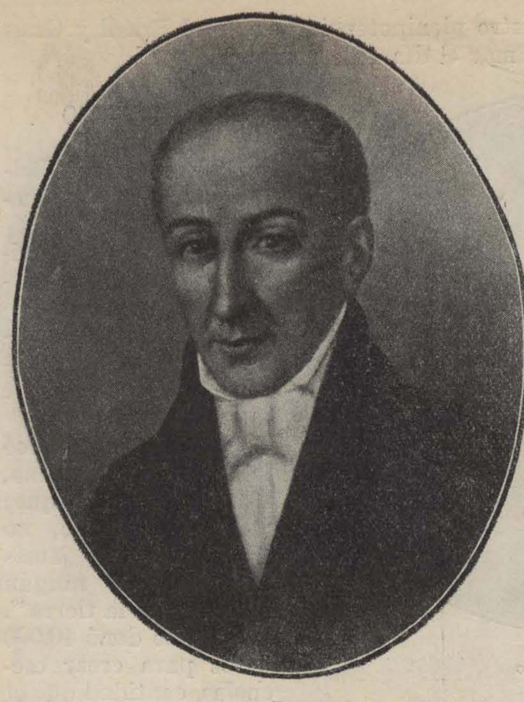


Después del juramento, Saavedra, trémulo y bastante conmo vido, dirige al público una alocución grave. Después de la alocución de Saavedra, la Junta se trasladó al Fuerte.



LA NOCHE DEL 25 DE MAYO DE 1810

La alegría producida en el pueblo por el nombramiento de la Junta, fué exteriorizada por la noche con grandes manifestaciones de entusiasmo.



Paso

PASO

El Dr. Juan José Paso fué Secretario de la primera Junta de Gobierno, nombrado en 25 de Mayo por el memorable Cabildo.

Había nacido en Buenos Aires, estudió en la Universidad de Córdoba donde se recibió de doctor.

Fué profesor del colegio de San Carlos, y desempeñó varios cargos importantes.

Miembro de la Sociedad de los Siete, contribuyó al éxito revolucionario.

Su entusiasmo y su prudencia contribuyeron a la emancipación de la patria.

Redactó y firmó el manifiesto dirigido a todas las naciones cuando el Congreso de Tucumán declaró la Independencia nacional.

MORENO

El Dr. Mariano Moreno era natural de Buenos Aires. Estudió en Charcas, de donde volvió a Buenos Aires con su diploma de doctor.

La Petición de los hacendados fué uno de los factores que con mayor eficacia contribuyeron a la prosperidad de la República.

Fundo "La Gaceta de Buenos Aires" por cuyo medio se dieron a conocer sus ideas republicanas antes de los sucesos de Mayo.

Fué Secretario de la primera Junta de Gobierno, en cuyo desempeño demostró sus grandes condiciones de hombre de gobierno.



Moreno

Fué nombrado ministro plenipotenciario ante el Brasil y Gran Bretaña muriendo en el mar el día 4 de marzo de 1811.



Belgrano

BELGRANO

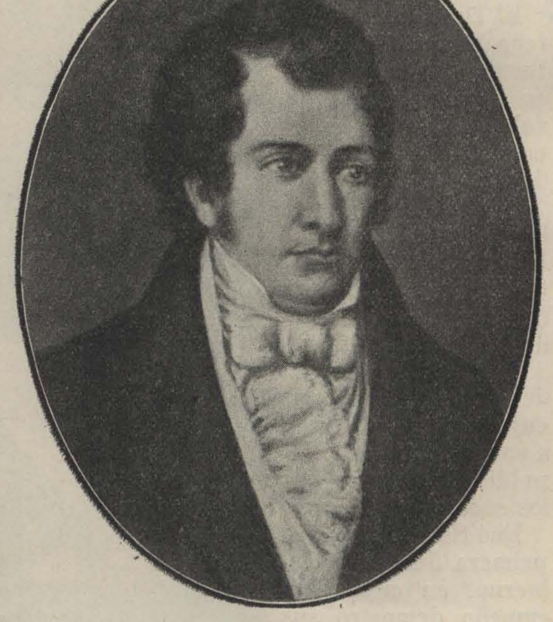
El Dr. Manuel Belgrano era hijo de Buenos Aires.

Fué vocal de la primera Junta de Gobierno en la que se distinguió por sus iniciativas y su acción. Fundó la Academia de matemáticas.

Siendo General creó la bandera argentina, azul y blanca, que: "Dios sea loado, no ha sido atada jamás al carro de ningún vencedor de la tierra".

Belgrano donó 40.000 pesos para crear escuelas, cantidad que el Gobierno le había entregado en mérito a sus grandes virtudes.

CASTELLI



Castelli

El Dr. Juan José Castelli había nacido en Buenos Aires; estudió en el Colegio de San Carlos, en Córdobay se graduó de doctor en la Universidad de Chracas.

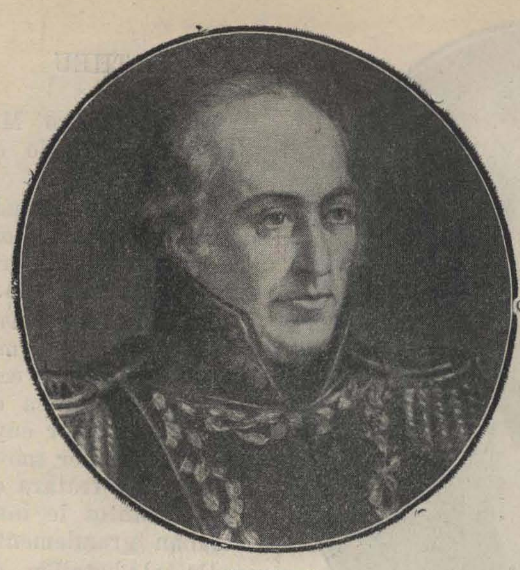
Fué vocal de la primera Junta de Gobierno elegida el 25 de Mayo.

Nombrado por la Junta fué representante en la expedición revolucionaria que se envió al interior.

En una ocasión dijo Castelli: A mi no me toca hacer la apología de mi conducta. He servido a mı patria como el mejor.

Murió pobre en Buenos Aires, el año 1812.

AZCUENAGA


Azcuénaga

El General Miguel Azcuénaga fué también vocal de la primera Junta de Gobierno.

Era hijo de Buenos Aires y educado en España volvió a esta ciudad en la que desempeño puestos importantes.

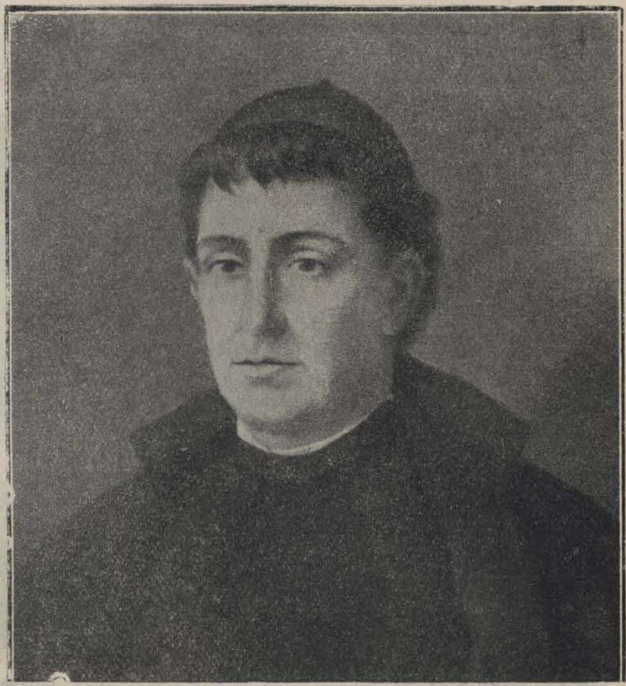
Contribuyó con grandes cantidades de dinero a los gastos que ocasionaron las expediciones militares que se enviaron al interior.

Azcuénaga fué el primero que hizo empedrar las calles centricas.

Hombre de fortuna, hizo muchas y valiosas donaciones en dinero a Asilos y Hospitales.

Falleció en Buenos Aires querido y respetado por todos.

ALBERTI

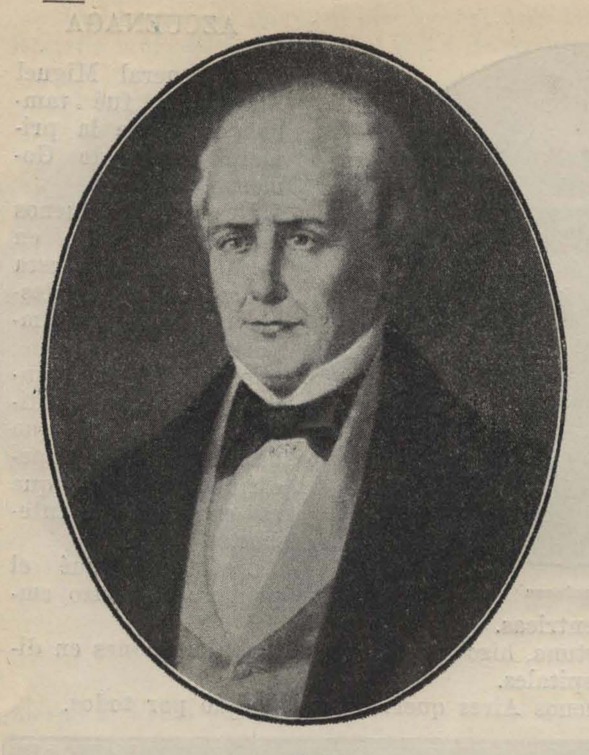

Alberti

El Dr. Manuel Alberti había nacido en Buenos Aires, estudió en la U n i versidad de Córdoba donde se recibió de doctor en Derecho Canónigo.

Asiduo concurrente a las reuniones que se celebraban en la casa de Rodríguez Peña, fué uno de los patriotas que con más entusiasmo contribuyeron a la i n d e p endencia argentia.

Fué vocal de la primera Junta de Gobierno.

En "La Gaceta de Buenos Aires" colaboró con su amigo Mariano Moreno fomentando ideas liberales y democráticas.


Matheu

MATHEU

Don Domingo Matheu era oriundo de Cataluña, España.

Llegó al país siendo joven y dedicándose al comercio adquirió una regular fortuna.

Su constante pensamiento era el de mejorar la situación económica y política de las colonias, por cuya causa cualquier movimiento que tratara de estos asuntos le interesaban grandemente.

En el batallón de Catalanes, en la compañía de Miñones figuró honrosamente cuando la segunda invasión inglesa Fué vocal de la primera Junta de Gobierno nombrada el 25 de Mayo y participaba de las ideas liberales de Moreno.

LARREA

Don Juan Larrea era compatriota de Matheu.

Como él, fué también comerçiante adquiriendo gran reputación y alguna fortuna.

Fué miembro de la primera Junta de Gobierno, atendiendo, desde el primer momento, con Azcuénaga, todo lo relativo a la seguridad de la ciudad, al aprovisionamiento de las tropas, etc.

Fué después, ministro de Hacienda dictando una ley de Aduanas que produjo grandes beneficios al país.


Larrea

Hilario Sanz.

Calendario Escolar

Mes de Mayo

1 (1853) El congreso constituyente de Santa Fe sanciona una constitución federal argentina. Buenos Aires no participa en el acto y el 25 de septiembre de 1860 la hace reformar y el 21 de octubre siguiente es jurada en todo el país.
1 (1862) El congreso federal reunido en Buenos Aires encarga del gobierno al general Mitre.
2 (1866) Las tropas aliadas al mando de Mitre baten en Estero Bellaco a las paraguayas de Díaz.
3 (1865) El gobierno argentino recibe la declaración de guerra del Paraguay fechada el 29 de marzo.
4 (1796) Nace en Norte América el célebre educacionista Horacio Mann.
5 (1808) Carlos IV cede a Napoleón I sus derechos al trono de España y colonias de América. Igual cesión realiza el día 10 el príncipe de Asturias.
5 (1815)La Junta de Buenos Aires dicta un estatuto provisional para las Provincias Unidas del Río de la Plata.
5 (1817)El ejército español abandona la ciudad de Salta hostilizado por los guerrilleros del norte. Este mismo día en Chile Las Heras bate a los españoles en el cerro del Gavilán.
7 (1813) La vanguardia del ejército de Belgrano entra en Potosí.
8 (1527) Gaboto descubre el río Paraná.
8 (1815) Bolívar renuncia el mando del ejército de Nueva Granada.
9 (1502) Colón sale de Cádiz en su cuarto y último viaje.
9 (1865) Guerra de Secesión. El presidente Johnson de Norte América declara terminada la rebelión del sur.
11 (1813) La asamblea constituyente declara Himno Nacional la canción de Vicente López y Planes. La múscica del Himno pertenece al catalán Blas Parera.
12 (1622) Se erige en Catedral la iglesia mayor de Buenos Aires, siendo su primer obispo fray Pedro de Carranza.
13 (1810) Llegan a Montevideo las noticias de los triunfos franceses en España y de la disolución de la junta central de gogierno. Al día siguiente la nueva es conocida en Buenos Aires.
14 (1814) Brown bate a la escuadra española de Montevideo.
15 (1811) Se inicia en Paraguay la revolución emancipadora.
17 (1544) Entra en Lima Blasco Núñez Vela, primer virrey del Perú.
17 (1810) Licencia a las colonias españolas para comerciar con puertos extranjeros.

17 (1814) Brown destruye los restos de la escuadra española del Río de la Plata.

17 (1820) La provincia de Tucumán con los territorios de Catamarca y Santiago se constituye en República y nombra presidente al general Bernabé Araoz.

18 (1781) Ejecución del insurgente José Gabriel Tupac-Amarú y miembros de su familia.

18 (1810) El virrey Cisneros proclama el estado irregular de España con motivo de las invasiones francesas.

18 (1814) Triunfo de Bolívar en Carabobo (Venezuela).

18 (1818) Los gauchos de Salta y Jujuy, al mando de Uriondo y de Rojas, cargan y destruyen a las fuerzas realistas de Vigil, en Salinas, frontera de Jujuy con el Alto Perú.

18 (1819) El director Pueyrredón promueve en el congreso la creación de la universidad de Buenos Aires.

19 (1837) El gobierno argentino declara la guerra a la confederación Perú-Boliviana para reprimir la invasión de las fronteras de Salta y Jujuy.

20 (1506) Muere Colón en Valladolid.

20 (1591) Juan Ramírez de Velazco funda La Rioja.

20 (1780) Nacimiento de Rivadavia.

20 (1859) El congreso federal, autoriza al ejecutivo para resolver la integridad nacional por medio de negociaciones o de la guerra con Buenos Aires.

21 (1813) La asamblea de las Provincias Unidas ordena la extinción de los títulos de nobleza y prohibe los tormentos en los procesos.

21 (1817) Los gauchos de Güemes obligan al ejército español de La Serna a evacuar la ciudad de Jujuy.

22 (1810) Cabildo abierto de Buenos Aires.

23 (1810) Se proclama en Buenos Aires la cesación del virreynato.

23 (1821) San Martín conviene un armisticio con La Serna en Ancón (Perú).

24 (1810) Se forma y se disuelve la junta de gobierno presidida por el ex virrey Cisneros.

24 (1822) Triunfo de Sucre en Pichincha que sirve para libertar el Ecuador.

24 (1841) Triunfo de Brown sobre la escuadra oriental.

25 (1809) Insurrección de la ciudad de Chuquisaca contra el poder español.

25 (1810) Pronunciamiento en Buenos Aires de la revolución emancipadora.

25 (1812) Belgrano enarbola en Jujuy, por segunda vez, la bandera azul-celeste y blanca, en conmemoración del aniversario patrio.

25 (1814) Triunfo de Arenales en la Florida (Alto Perú).

25 (1819) Se promulga y jura en Buenos Aires la constitución unitaria sancionada por el Congreso el 22 de abril.

26 (1819) Sale de Savannah (Georgia, E. U. de N. A.) el primer vapor que cruza el océano.

27 (1814) El general Pezuela invade nuevamente a Jujuy al mando de las tropas españolas, con el propósito de ponerse en comunicación con los realistas de Montevideo, pero se retira poco después al tener conocimiento de la rendición de esa plaza (junio 23) y del triunfo de Arenales en la Florida (mayo 25).

28 (1880) Llegan a Buenos Aires los restos de San Martín.

28 (1902) Pacto de límites entre Chile y Argentina.

30 (1498) Colón se embarca en Sanlúcar de Barrameda en su tercer viaje al Nuevo Mundo.

31 (1852) Urquiza reune a los gobernadores en San Nicolás para formular un acuerdo. La sala de representantes de Buenos Aires desautoriza el 12 de junio al gobernador López por haberlo firmado.

Notas

En Bogotá se designó a un grupo de Escuelas con el nombre de "República Argentina"

Ceremonia oficial del bautizo. — Discursos pronunciados. — Mensaje de confraternidad colombiano-argentina. — Homenaje escolar a Bolívar y San Martín.

Como un acto de reciprocidad a la resolución del H. Consejo Nacional de Educación de 24 de Agosto de 1922, por la cual se designaba a diversas escuelas de la capital con el nombre de los países latino-americanos, el gobierno de Colombia ha resuelto últimamente bautizar a un grupo de sus escuelas con el nombre de República Argentina.

Ese gesto simpático del país hermano viene a agregarse a los muchos ya cumplidos por los distintos gobiernos de América.

Aquella disposición de nuestras autoridades escolares tuvo la virtud de inspirar felizmente a las demás naciones del Continente, quienes en todo momento han correspondido con toda gentileza a la iniciativa ya nombrada del Consejo Nacional.

De dichos actos se está ocupando "El Monitor" desde el año 1922, habiéndose publicado no ha mucho un folleto con las ceremonias de confraternidad, realizadas que se denominó: "Confraternidad Americana".

El acto que comentamos se realizó a las 3 de la tarde del 7 de Diciembre del año ppdo., en el local escolar de la calle 20, número 96, de Bogotá.

Tenía dicha ceremonia por objeto dar el nombre de "República Argentina" a las escuelas del grupo 11 de esa capital, ubicadas en la calle 20, número 96.

A la hora anunciada y con la asistencia del ministro argentino doctor Rodolfo Freyre, de los ministros de Instrucción Pública, de Gobierno, Relaciones Exteriores y Agricultura de Colombia, el nuncio apostólico, todo el cuerpo diplomático americano, el señor ministro de España y numeroso público, se llevó a efecto la ceremonia de bautizo de acuerdo al siguiente programa:

1. — Colocación de la bandera colombiana (Himno Nacional); 2. — Colocación de la bandera argentina (Himno Argentino); 3. — Ofrecimiento del acto por el Sr. Dn. José Ignacio Vernaza, Ministro de Instrucción y Salubridad; 4. — Orquesta, "Bridal Rose", Cavaller, Obertura; 5. —

Aceptación del acto por S. E. el Sr. Ministro de la Argentina; 6. — Orquesta — "Homenaje au Davies", Waldteufel, Valses; 7. — Exámen de geografía de la Argentina; 8. — Orquesta: "Tango argentino"; 9. — Examen de historia argentina; 10. — Orquesta: "Tango argentino"; 11. — Lectura del mensaje de los niños colombianos a los niños argentinos, el que será puesto en manos de la Sra. de Freyre, esposa del Sr. Ministro de la Argentina; 12. — Orquesta: "Venetien Moon", Golaberg y Magine-Fox; 13. — Acto de gimnasia; 14. — Banda nacional: marcha final.

Según refieren las crónicas de los principales diarios de Bogotá, como también la comunicación oficial correspondiente, el acto de referencia alcanzó extraordinarias proporciones, resultando así una fiesta de efectiva solidaridad entre colombianos y argentinos.

En el mismo día del bautizo de la escuela República Argentina se realizó otro acto simpático: por la mañana los niños de las escuelas colocaron varias coronas de laurel al pie de la estatua de Bolívar y del busto de San Martín.

Publicamos a continuación los discursos pronunciados por el ministro de Instrucción y Salubridad doctor José Ignacio Vernaza y nuestro representante diplomático doctor Rodolfo Freyre, como asimismo el mensaje que envían los niños colombianos a los niños argentinos y el que fué puesto en aquella oportunidad en manos de la señora esposa del ministro argentino.

El mencionado mensaje será destinado a la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°, denominado "República de Colombia".

Mensaje de los niños colombianos a los niños de la República Argentina

"Niños argentinos:

"Con ocasión de la fiesta que se celebra hoy en nuestras escuelas, patrocinada por el señor ministro de Instrucción y Salubridad de Colombia, para bautizarlas con el nombre de "República Argentina" que en adelante llevarán, os enviamos nuestro fraternal y caluroso saludo y os incitamos para que cuando seáis hombres despleguéis unidas las banderas de nuestras Patrias al viento de la gloria, y para que améis a Bolívar como nosotros a San Martín.

Grupo de Escuelas N.° 11.

Bogotá, Noviembre de 1925"

Firman el precedente mensaje todos los niños de las escuelas del grupo once.

DISCURSO DEL MINISTRO DE I. PUBLICA DOCTOR VERNAZA.

Señor Ministro de la República Argentina:

Movido por un doble deseo de confraternidad americana, vuestra patria bautizó en la gran ciudad de Buenos Aires, con el nombre de Colombia, una de sus escuelas. Estimulada por ese mismo nobilísimo ejemplo, mi patria bautiza hoy, en esta hidalga ciudad de Bogotá, una escuela con el nombre de República Argentina.

Es así como verdaderamente se hace la unión entre los pueblos de América, porque es en estos templos del saber, mejor que en ninguna otra parte, en donde las nuevas generaciones conocerán los hechos de nuestra común historia, nuestras glorias, héroes, costumbres y demás modalidades del alma nacional de estos pueblos. El argentino es hoy mirado con orgullo y admiración por sus hermanos del Continente y por las naciones de Europa, que han comprendido cómo se funden en el crisol de la democracia de este Nuevo Mundo los pueblos libres, vigorosos y grandes.

Por América no debe entenderse el fraccionamiento de sus varios estados: América tiene que ser una sola e indivisible patria grande, pues ella se cimentó sobre la libertad que le dieron sus genitores, que con Bolívar y San Martín soñaron siempre en un continente único, pleno de gloria y dispuesto a levantar su fama y buen nombre a igual de las naciones más civilizadas del Viejo Mundo. Para lograr este intento y realizarlo, América debe ser una en sus aspiraciones y tendencias, hacerse fuerte dentro de su vida republicana y no debilitarse en rencillas internas. Dignifiquemos el santo sentido de patria; esforcémonos por el progreso dentro de cada nación de las que forman el continente sudamericano; pero laboremos igualmente por solucionar los pocos problemas fronterizos, que en veces nos exponen a romper nuestra hermandad, más preciada para el presente y el futuro que los linderos de selvas impoblables todavía. La ola que mueve el destino de las naciones y que va a todos los continentes, no sabemos las playas que inunde mañana y los naufragios que arrope. Es más cuerdo y decisivo que América esté siempre unida dentro de la libertad y en defensa de sus instituciones y anhelos comunes, que vivir fragmentada y lejos de la idealidad que debe perseguir en todo tiempo para su común defensa.

Al estrechar esa vinculación de ideales, vuestra patria, señor Ministro argentino, ha dado el ejemplo; y Colombia, que guarda la tradición de la hermandad americana, desde cuando sus legiones vencedoras pelearon al sol de todas las batallas por la libertad, y que ha conservado en sus relaciones internacionales esa consigna inquebrantable, aun en sus horas más difíciles, dispuesta se halla a secundar en todo tiempo a la hermana Nación Argentina.

Este acto, de una enorme trascendencia, así lo está pregonando. Los niños colombianos de esta escuela fueron en la mañana a llevar sendas coronas de laurel a los dos héroes epónimos que encarnan la patria y que cual dos pirámides de gloria se destacan en América libre desde la altiva majestad del Ande colombiano hasta el confín anchuroso de la pampa argentina. También los dos pabellones de vuestra patria y la mía han confundido hoy sus gloriosos colores entre las notas de nuestros himnos nacionales, y Argentina y Colombia se han estrechado las manos en el más sagrado de los recintos: en la escuela. Y vosotros ¡oh niños! habéis dado una bella lección de patriotismo a todo un continente, porque aquí están representadas, en este momento, todas las naciones de América.

Los vínculos de la sangre y del espíritu son los únicos que firmemente enlazan a las naciones. Ayer derramamos sangre por ser libres: hoy debemos acercar los espíritus para consolidar más esa libertad. La escuela es el sitio sagrado, porque sólo en ella aprenderán los hombres nuevos el catecismo de la hermandad americana, que no puede enseñarse en ninguna otra parte, porque es en la escuela en donde anidan el corazón y la inteligencia de las naciones.

Los vínculos espirituales son los más sólidos e indestructibles: dígalo España, que cuando todo lo perdió en sus colonias de América, nos dejó en su armoniosa lengua, la prosa de sus místicos y las deliciosas páginas de su "Quijote". Y dominando todo el escenario, por sobre la tormenta, el resplandor eterno de la cruz.

Acabamos, pues, de realizar un bello ideal: el de la fraternidad de América por su juventud. Nada tan grande, ni tan decisivo. Y quienes pueden realizar un ideal, tienen derecho a conquistar el porvenir. Así lo expresa un pensador argentino en un libro de aguda penetración intelectual, cuando dice: "Ya que no es el caso de dar libertad a los hermanos de América, démosles ideas e idealismo. Estos dones son tan va-

liosos como la libertad; más aún: son la libertad misma, pues tanto el individuo como la sociedad no son libres, sino esclavos, cuando viven sin ideales".

¡Oh casa de la sabiduría: a ti llega hoy un nuevo ideal! Tus maestros lo enseñarán y tus discípulos al aprenderlo honrarán más y mejor la patria colombiana, porque extenderán sus fronteras.

DISCURSO DEL MINISTRO ARGENTINO, DOCTOR FREYRE.

Señores:

Las palabras que acaba de pronunciar el excmo. señor ministro de instrucción pública, fijan el noble alcance de este acto con más fuerza y perfección que los trabajos de cancillerías, y es un presagio del arraigo cada día mayor de la amistad colombiano-argentina. Esta vigorosa corriente de simpatías que se pronuncia tan intensamente con demostraciones de cordialidad como la actual, radica no sólo en razones étnicas que impulsan sociológicamente a los pueblos afines, sino también que emergen de un mismo sentimiento de independencia que se gestó espontáneo y por igual en los dos extremos de Sud América, como si se quisiera estrechar en el paréntesis fraterno de su idealismo a todos los pueblos de origen hispano.

Nueva Granada y el Plata fueron centros de esas irradiaciones sublimes, en el azul profundo y misterioso de los días coloniales; y más tarde sus gobiernos orientaron las horas inciertas de nuestras leyendas patrias en el mismo decálogo de su fe victoriosa y consciente, confundiendo sus sentimientos y aspiraciones en un idéntico anhelo de libertad, de justicia, de cultura y de amor.

Por eso aprovechando la feliz coincidencia de propósito a través de más de una centuria, permitidme que en presencia de estos niños que serán el eslabón último de nuestra unión definitiva en el porvenir, os descorra las páginas de nuestro pasado histórico para que juntos también corrijamos las asperezas de la ruta y encaminemos nuestros mirajes futuros con las mismas ansias de todos los instantes, por la consecución de las grandes realidades civilizadoras que nos caracterizan.

Permitidme que en este día pleno de sol y de luminosa trasparencia como para que veamos más lejos en el hogar argentino y más hondo y mejor en los tiempos que fueron, os revele en detalle nuestros hechos y nuestros hombres, para que conociéndolos plenamente a ellos nos améis después.

Respetuosos del derecho lo hemos mantenido contra todas las contingencias de nuestra incipiente democracia y celosos de él jamás desenvainamos nuestra espada sino para afirmar la justicia en sus conceptos más nobles.

Con respecto a los demás pueblos, hemos visto en ellos al hermano contra el cual no podíamos ni debíamos alzar una mano fratricida.

Herederos de una porción enorme del territorio libertado, lo hemos visto disminuirse tranquilos y sin odios para que nacieran otros pueblos ayer, hoy y mañana, siempre hermanos. Así sobre el antiguo Virreinato del Río de la Plata se ha formado el Paraguay, la república del Uruguay y parte de la república de Bolivia, a las cuales a pesar de su segregación seguimos mirando como algo nuestro y a las cuales deseamos cada día mayor felicidad y gloria.

Nunca el odio ni la conquista provocaron nuestras guerras, y si en 1810 pudimos habernos mantenido dentro de un falso patriotismo nacionalista, y luchar sólo por nosotros y nuestra libertad, no lo hicimos basados en nuestro primordial deber de prodigar a los pueblos que considerábamos hermanos. Nuestro primer acto de pueblo libre fué del más grande altruísmo y por eso nuestro primer problema antes que se consolidara el gobierno argentino fué el de transportar tropas patriotas que marchaban hacia el Alto Perú para abonar con su sangre el suelo de América, que había de ser más tarde libre merced al sacrificio, abnegación y el talento de Bolívar, San Martín y tantos otros próceres. Belgrano en Tucumán y Salta, San Martín en San Lorenzo, Chacabuco, Maipo, su re-

tiro de Guayaquil y su exilio a Europa, santificando sus anhelos de libertad americana con el sacrificio de su carrera de vencedor glorioso, unidos a Alvear, el primer diplomático argentino acreditado ante el gobierno de la gran Colombia, el gran amigo de Sucre que le pronosticó la victoria de Ituango, forman la trilogía más pura de nuestras glorias militares.

Han pasado los años, y hasta la madre patria reconoce nuestro derecho a la libertad y se arropa con el paño de las banderas americanas como con un manto familiar a manera de mantilla, y acompaña con cariño a estos hijos, cuya libertad en vez de alejarlos de ella los vincula más y más a su heroica historia, a su hidalga raza, a su perfecta cultura y a sus destinos futuros.

Por eso es también que las notas de nuestro himno vibran de acuerdo con los himnos de todos los pueblos, en una armonía de común aspiración de libertad y de concordia. Por eso el cielo de nuestra patria está abierto a la luz y al aire de todos los pueblos en la diafanidad de un ideal de progreso, de grandeza y felicidad común.

Nuestros reglamentos, constituciones, leyes y decretos fueron siempre la expresión de un profundo y arraigado convencimiento del derecho, de la justicia y del bienestar para nosotros y para nuestros hijos y para todos los que quisieran habitar el suelo nativo sin distinción de razas y religiones. Es que siempre hemos concebido a la patria como un hogar grande para toda la humanidad, para que todos los hombres fueran a competir con el argentino en el aprovechamiento de su tierra y su riqueza, en la vinculación de nuestras familias y la comunión de superiores ideales, para llegar por la senda de la paz y del trabajo a la alta cumbre de civilización a que aspiramos en competencia con los pueblos más civilizados del mundo.

Por eso fomentamos denodadamente la instrucción y la cultura pública y me complace en estos instantes el poder expresar que el estado argentino por el órgano solo del ministerio de instrucción pública invierte en relación a su población acaso más que ningún otro país en el fomento de la enseñanza: 128.522.119 pesos gasta anualmente en educación primaria nacional y provincial: 136.328.948 pesos anuales en educación secundaria normal y especial nacional; y 19.772.232 pesos anuales en enseñanza universitaria. No se cuentan aquí las sumas invertidas en la enseñanza agropecuaria, ni en las escuelas municipales, ni en las subvenciones a escuelas particulares que suman muchos millones. El presupuesto total de la nación es de $ 600 millones.

Además, el número de maestros alcanza ya a 50.000 en ejercicio de su profesión y conviene recalcar que nuestro ejército no llega a 30.000 hombres, lo que permitió afirmar a uno de nuestros delegados al congreso panamericano reunido en Chile, en 1924, con concurrencia de delegados colombianos, que "la aspiración de la República Argentina era de tener dos maestros por cada soldado". Las bibliotecas populares han adquirido gran desarrollo por la subvención que a 1.030 de ellas concede el gobierno nacional, y a 1235 establecimientos de educación en los cuales se hace partícipe también al pueblo. Dentro de muy pocos días esta ciudad ostentará una sección argentina en su biblioteca nacional, que el gobierno de mi país se complacerá en regalar a esta culta república. A manera de detalle interesante leeré los siguientes datos sobre el teatro nacional argentino: los asociados del círculo argentino de autores, en 1924, estrenaron 438 actos en el año, lo que les produjo en concepto de derechos de autor la suma de 1.004.888.51 pesos moneda nacional.

Es de advertir que para la fecha de los datos de referencia la sociedad argentina de autores no había terminado todavía su estadística. Estos detalles con el frío guarismo de las cifras explicarán fácilmente el materialismo con que se moteja a la cultura de mi país.

En materia internacional no hemos omitido esfuerzo en conservar y desarrollar el afecto con los pueblos de América y de Europa, con todos los cuales estamos en estrecha relación afirmando en todos los instantes de nuestra vida las normas jurídicas de una gran moral internacional. Las repúblicas de este continente, sin luchas de clases, de religión, sin problemas económicos que atañen su vitalidad, sin superposiciones geográficas basadas en antagonismos históricos, fundaron su libertad por la cooperación y el amor. Europa en cambio, carcomida por prejuicios y

problemas de toda índole resistió tambaleante las últimas consecuencias de la guerra pasada y acudió en demanda de paz a uno de nuestros países hermanos reconociendo en el gesto de Wilson el naciente surgimiento de los prestigios internacionales de esta América. Ayer, en Locarno, los países europeos reconocieron en la admisión de Alemania a la sociedad internacional creada en Versalles el triunfo de la doctrina argentina, comenzada como revolución en 1920, por Pueyrredón, y que hoy aceptada en todo su articulado, asegura una nueva era de paz universal.

Todas nuestras contiendas internacionales las hemos confiado a las decisiones de un árbitro, creyendo y sintiendo que era preferible una disminución de nuestro acervo hereditario a perder la amistad y el amor de una nación hermana. Fieles a esta tradición después de una guerra victoriosa como la del Paraguay, preferimos entregar al arbitraje la solución del pleito de límites, cuya decisión estaba en nuestras manos imponer al vencido. Colombia también ha permanecido consecuente con la aspiración de sus grandes estadistas al congreso de Panamá; y es satisfactorio reconocer la gallarda actitud de justicia con que el presidente Coolidge, hace referencias a esta doctrina netamente americana sustentada en la práctica y bajo todas las contingencias por Colombia y la Argentina.

El progreso material y cultural ha sido impulsado por todos los presidentes argentinos; y en el orden político adquiere su mayor relieve, en estas últimas épocas, con la ley electoral Sáenz Peña, que así como en derecho internacional dejó inscrito su nombre con la doctrina de "América para la humanidad" así también en el orden de la democracia interna de su patria abrió el comicio para todos los partidos, a fin de que estos pudieran ejercer por medio de sus representantes, el gobierno de su pueblo en el libre goce de los derechos ciudadanos.

Nuestros progresos agrícolas y ganaderos despiertan la atención de las naciones, por la multiplicidad de sus productos y la selección obtenida en los mismos, que demuestran al par que la ubérrima prosperidad de nuestros campos, la capacidad y constancia de nuestros estancieros.

El comercio internacional argentino alcanza a una cifra de cerca de ochocientos millones de dólares, que iguala, cuando no supera, al de varios de los más viejos y poderosos estados europeos, justificando con este adelanto, más fuertemente que con las armas, nuestro derecho a ocupar un puesto de preferencia en el concierto de las naciones.

Las clases populares han recibido en estos últimos tiempos, el beneficio de una obra de mejoramiento social, que en otros países sería irrealizable, o que provocaría resistencias dificilísimas de vencer. El comercio, la industria, los agricultores y los ganaderos han aumentado casi al doble los salarios o mensualidades de los obreros, peones y empleados, de manera que respondan ampliamente a las necesidades de su existencia.

El trabajo e higiene de los talleres ha sido reglamentado de acuerdo con leyes cuidadosas y justicieras, y el bienestar de la clase trabajadora, se desarrolla en concordancia con el desenvolvimiento cada vez más próspero del país. Cajas de seguros protegen a los hombres de todas las clases, oficios y profesiones, contra los riesgos de accidentes, enfermedades y muerte. La ley de jubilaciones contra el desamparo y la vejez los resguarda en los últimos años de su vida. Los periodistas tienen también su ley de jubilación. La ley del hogar obrero ha protegido muchas familias de empleados y trabajadores; y últimamente en la provincia de Córdoba, se ha presentado por el poder ejecutivo a las cámaras legislativas, un proyecto de jubilación al servicio doméstico.

He tratado de reflejar a grandes trazos la vida de mi patria en sus diversas manifestaciones; podéis juzgar de ella y abrigo la plena convicción de que vuestro sentimiento de fraternidad se intensificará si es posible aún más. En resumen: toda nuestra obra como pueblo, es, pues, de paz y de cultura. Ella ha venido de lejos; de muy lejos; de las profundidades populares, donde todo se mueve por su propia fuerza y donde cada cosa asciende por su propio impulso, llevando como ley de justicia la igualdad y como única fuente del derecho, el trabajo; y si es verdad que todos los pueblos tienen un alma, al decir de los sociólogos, creemos también haber formado dentro del colectivismo de nuestro ambiente, un alma nacional, plena de sinceridad y de optimismo.

Ecxmo. señor ministro: Aceptad mi sincero agradecimiento en nombre del gobierno y pueblo argentino, por esta espontánea y excepcional demostración hacia mi patria. Yo os ruego seáis intérprete ante los dignísimos miembros del poder ejecutivo de esta república, de nuestra constante gratitud. Con estos actos, fomentamos la compenetración espiritual de nuestras jóvenes naciones y ellos servirán para vivificar los íntimos vínculos que nos únen, e influirán en un modo decisivo en el recíproco engrandecimiento de nuestros pueblos. Parte importante, habrá cabido en esta obra a vos, excelentísimo señor, que habéis inspirado esta fiesta, y también a los esforzados maestros y maestras que trabajan en esta escuela por la aproximación efectiva de las almas hacia la fraternidad americana.

Sección oficial.

PROPAGANDA SOBRE AHORRO POSTAL EN LAS ESCUELAS

Exp. 4070-C|1926.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1o. Autorizar a las personas que se indican para que hagan propaganda sobre el ahorro postal, en las escuelas de los Consejos Escolares que a continuación se mencionan:

Lola Corral de Calderón, C.C. E.E. 4o., 10o., 11o. y 18o.
Clotilde Ceballos. C.C. E.E. 3o., 6o., 7o. y 8o.
María Leonilda Piscione, C.C. E.E. 9o, 14o, 16o. y 20o.
Adelaida Schlegel, C.C. E.E. 1o., 2o., 5o. y 19o.
María Luisa Rousseau, C.C. E.E. 12o., 13o., 15o. y 17o.

2o. Encargar a los Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias y de adultos, para que, poniéndose de acuerdo proyecten la reglamentación que consagre la enseñanza práctica del ahorro postal en las escuelas de la repartición.

Comuníquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

PUNTOS DE BONIFICACION A LAS MAESTRAS QUE REGISTREN CERTIFICADO DE VISITADORA DE HIGIENE ESCOLAR

Exp. 12509-I|1925.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1o. Acordar un punto de bonificación a las maestras inscriptas como aspirantes a puestos en los CC. EE. que registren en Estadística el certificado de Visitadora de Higiene Escolar.

2o. Acordar igualmente una bonificación de un año en el cómputo de servicios a los efectos de los ascensos al personal docente que haya obtenido el certificado de Visitadora de Higiene Escolar.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, notifíquese y previa anotación en la Oficina de Estadística, archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

BONIFICACION A LOS MAESTROS POR CADA DOS AÑOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE INSCRIBIRSE EN LOS C.C. E.E.

Exp. 187-N|1926.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Acordar un punto de bonificación, por antigüedad en las gestiones (1915), a la M. N. N. Sra. Amalia Stellaccio de Nigri.

2º. Acordar un punto de bonificación por cada dos años en que, con posterioridad a su egreso de la Escuela Normal, no se haya inscripto como aspirante en los CC. EE. la mencionada señora.

3º. Establecer con carácter general, que se acordará un punto de bonificación por cada dos años a todos los maestros normales que no hayan cumplido con el requisito de inscribirse en los CC. EE. siempre que comprueben no haber desempeñado cargo alguno dependiente del H. Consejo durante ese tiempo.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas, notifíquese, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Exp. 4322-C|926.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que los Consejos Escolares de distrito se sirvan practicar averiguaciones respecto de si existen terrenos de propiedad municipal en los sitios donde sea necesario establecer nuevas escuelas o reemplazar casas de propiedad particular alquiladas para escuelas existentes.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insérteses en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

AUTORIZACION PARA NOMBRAR PROFESORES SUPLENTES EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

Exp. 5045-I|926.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

En vista de que las necesidades crecientes de la población escolar que concurre a las escuelas para adultos han hecho indispensable la creación de nuevas secciones de grados, de acuerdo con la inscripción de alumnos del corriente año, y teniendo en cuenta que no es posible la designación de profesores titulares para atenderlas, por la inexistencia de vacantes de presupuesto, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Autorizar a la Presidencia para designar el número de profesores necesarios, en carácter de suplentes, para atender las necesidades de la población escolar inscripta en las escuelas de adultos.

2º Los sueldos que devengue el personal serán designados imputados a la partida 32, item 3 del presupuesto en vigencia, con cargo de reintegro una vez que el P. E. de la Nación acuerde la autorización correspondiente que se le ha solicitado.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

AMPLIACION DE RESOLUCION SOBRE BONIFICACION

Exp. ....

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Establecer que a los efectos de la bonificación de puntos a que se refiere la resolución de 26 de Marzo ppdo. (Exp. 187. N), sólo se considerarán los años a partir desde 1917, año en que se reglamentó la formación de ternas para el nombramiento de maestros en las escuelas de la Capital.

2º. Disponer que la bonificación citada se acordará a la sola manifestación por escrito del interesado ante el Consejo Escolar respectivo, de no haber prestado servicios; quedando establecido que, en caso de comprobarse falseldad en lo manifestado, quedará eliminada su inscripción como aspirante, e inhabilitado para ocupar puestos dependientes de la Repartición.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

REGLAMENTO DE FIANZAS

Exp. 17227-C|924.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

Siendo necesario reglamentar la fianza que deben dar los empleados a que se refiere la resolución del H. Consejo, de fecha 2 de Octubre de 1916—Exp. 13967. D— del mismo año, que trata del Reglamento General de la Dirección Administrativa; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad y lo establecido en el Art. 3º. del Decreto, en Acuerdo de Ministros, fechado el 16 de Enero de 1913, que determina dicha fianza entre un mil y diez mil pesos, de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deba tener cada empleado según las funciones que desempeña,

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Artículo 1º. — Los funcionarios, empleados y maestros que manejan fondos darán fianza personal o en efectivo, de conformidad a la siguiente escala:

Director Administrativo	$	10.000.00
Director General de Arquitectura	»	10.000.00
Tesorero General	»	10.000.00
Contador General	»	10.000.00
Jefe de la División Compras	»	10.000.00
Jefe de la División Suministros	»	10.000.00
Sub-Tesorero	»	8.000.00

Sub-Contador	»	8.000.00
Inspectores Grales. de Provincias y Territorios	»	8.000.00
Administrador de Propiedades	»	6.000.00
Inspectores Seccionales (Pcias. y Territorios)	»	5.000.00
Apoderados ante los Juzgados de 1a. Instancia (Capital Federal)	»	5.000.00
Sub-Director de Arquitectura	»	5.000.00
Jefe Teneduría de Libros	»	5.000.00
Jefe Rendición de Cuentas	»	5.000.00
Cajero de la Tesorería	»	5.000.00
Habilitados (Capital, Provincias y Territorios)	»	5.000.00
Secretarios de Inspecciones (Provincias y Territorios	»	3.000.00
Apoderados (Provincias y Territorios)	»	3.000.00
Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles e Intendente del Consejo	»	3.000.00
Secretarios de Consejos Escolares	»	2.000.00
Apoderados ante la Justicia de Paz (C. Fral.)	»	2.000.00
Jefes de Oficinas administrativas y técnicas	»	1.000.00
Directores de escuelas de la Capital	»	1.000.00
Los empleados auxiliares o de menor categoría que manejan fondos en efectivo o valores convertibles	»	1.000.00

Art. 2º. — Las fianzas serán extendidas en papel simple en los formularios impresos que se les proporcionará a los empleados por intermedio de la D. Administrativa.

Art. 3º. — Los funcionarios empleados y maestros que se nombren en lo sucesivo para cargos con manejo de fondos o para guarda, conservación o empleo de los efectos o especies pertenecientes al Consejo, antes de entrar al ejercicio de sus funciones prestarán el juramento de Ley y darán fianza de acuerdo con la escala establecida.

Art. 4º — El fiador debe estar domiciliado en el lugar del cumplimiento de la obligación principal y ser abonado, o por tener bienes raíces conocidos o por gozar en el lugar de un crédito indisputable de fortuna.

Art. 5º. — No podrán ser fiadores los miembros del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y Poder Legislativo, ni los empleados de la Repartición de otros de la misma.

Art. 6º. — En la fianza se hará expresa declaración de que el fiador renuncia los beneficios de excusión, y será sobre bienes raíces o rentas, excluyéndose entre éstas las constituídas por sueldos o remuneraciones por retribución de servicios personales.

Art. 7º. — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la superioridad exigirá, según los casos, las garantías en el monto y condiciones que considere necesarias.

Art. 8º — Las fianzas de todos los empleados del H. Consejo serán devueltas después de un año de la fecha de aceptación de la renuncia o cesantía.

Art. 9º. — Establécese un plazo de tres meses a contar de la fecha para que regularicen su situación todos los empleados que se encuentren comprendidos en esta resolución.

Art. 10. — Las fianzas durarán diez años y serán renovadas o substituídas a su extinción.

Art. 11. — Cuando un fiador quisiera retirar su fianza deberá expresarlo por escrito y con la debida anticipación al Presidente del Consejo, exponiendo las causas que tuviere para ello. Si se acordara el retiro de la fianza, el empleado deberá substituirla a satisfacción en el término de 30 días, quedando cesante en caso contrario.

Art. 12. — La Dirección Administrativa abrirá un registro de fianza.

Art. 13. — Todo empleado que se nombre en lo sucesivo para cargo que no requiera fianza, deberá presentar en Estadística, antes de tomar posesión del puesto, independientemente a su libreta de enrolamiento y cédula de identidad, un documento a satisfacción que abone su competencia y certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital.

Art. 14. — Adóptese el siguiente formulario de fianza:

Buenos Aires ....

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Por la presente me constituyo fiador solidario del empleado Don.... .... por el término de diez años, ante el Consejo Nacional de Educación por la suma de .... en garantía del buen desempeño de sus funciones, responsabilizándome de toda o parte de esta suma en el caso de que mi afianzado defraudare algún valor perteneciente al Consejo o le hubiere perjudicado en alguna suma de dinero. Renuncio al beneficio de excusión que acuerdan las leyes al fiador y me comprometo a dar el aviso correspondiente a ese H. Consejo antes de retirar esta fianza.

Mi responsabilidad subsistirá hasta después de un año de la cesación de servicios de mi afianzado o del retiro de esta fianza a fin de responder a los actos ejecutados por el empleado, anteriores a la renuncia o retiro de la fianza.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, y pase a la D. Administrativa, a sus efectos, previa publicación en "El Monitor de la Educación Común", el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y la resolución.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

SUBVENCIONES PARA CASA A LOS DIRECTORES EN CONDICIONES DE JUBILARSE

Exp. ....

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa continúe liquidando las partidas de subvención para casa a los directores en condiciones de jubilarse y a los jubilados que continúan en ejercicio.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

AMPLIACION DE UN ARTICULO A LA RESOLUCION DEL 7 DE FEBRERO DE 1923.

Exp. 1.637-P|1923.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Agregar al Art. 5o. de la resolución del 7 de Febrero de 1923 las palabras "o certificado debidamente legalizado" después de las ya expresas "acompañarán el título profesional".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística y archívese, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSPECCIONES SECCIONALES DE TERRITORIOS

Exp. 19.495-S|1925.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1o. Adoptar para las Inspecciones Seccionales de Territorios, las reglamentaciones referentes al servicio administrativo y pago de los sueldos del personal de las escuelas, aprobadas para las Inspecciones Seccionales de Provincias por resolución de fecha 23 de Diciembre ppdo. Expediente No. 19.495 — Letra S. — Año 1925.

2o. Acordar la prórroga de plazo que solicita la Inspección Seccional de Santiago del Estero para hacer efectiva la disposición de fecha 23 de Diciembre ppdo. sobre exclusión de apoderados para el cobro de sueldos del personal de las escuelas, manifestándole que a la fecha de pago de los sueldos del mes de Abril actual deberá hallarse perfectamente regularizada la situación al respecto.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias, debiendo la primera de dichas Oficinas transcribir a las Seccionales de su dependencia los proyectos aprobados; anótese en Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

ENTREGA DE ARTICULOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO

Exp. 12.449-D|924.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1o. Devolver al Sr. Marcos Durruty el depósito de seiscientos tres pesos m|n. ($ 603.00 m|n.) hecho en garantía del fiel cumplimiento del contrato de provisión de artículos para las escuelas, celebrado el 19 de Diciembre de 1924, siempre que justifique en forma satisfactoria que la demora en la entrega de los artículos obedeció a causas de fuerza mayor, imprevistas e inevitables; debiendo en caso contrario quedar de ese depósito definitivamente a favor del Consejo el importe del 10 o|o de los efectos adjudicados o sea la suma de $ 275.86 m|n.

2o. Substituir la palabra "licitados" por las de "adjudicados al contratista" y suprimir las palabras "a título de indemnización de daños y perjuicios y" del artículo relativo a la pérdida del depósito de garantía por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en los contra-

tos que se celebren en lo sucesivo y dejar establecido que esa pérdida se producirá mecánicamente en los casos de demoras no justificadas en el acto de producirse las causas que las originaran. Al justificar las causas de las demoras los contratistas indicarán el tiempo prudencial de prórroga del plazo convenido, el que será concedido por el Consejo siempre que lo encontrara conveniente a raíz de la información de las Oficinas. Vencidos los plazos señalados no se aceptará justificación de demora.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libre de Resoluciones Generales, y pase a "El Monitor de la Educación Común", Asesoría Letrada, y previa notificación a D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

REMUNERACION A LOS PROCURADORES DEL H. CONSEJO POR LAS INSPECCIONES DE REGISTRO

Exp. 13362-O|1924.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Acordar a los Apoderados del Consejo, como remuneración por las inspecciones que practicarán en las escribanías de registro de acuerdo con la resolución de 26 de Setiembre de 1924 (fs. 3 del exp.), el 3 o|o del importe que hagan ingresar al Tesoro Escolar por impuestos impagos.

2º. En los casos de aplicación de multas la regulación de honorarios a los Apodrados se hará en la forma prescripta en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Oficina Judicial (pág. 133 y siguientes del Digesto de 1920), cargando su importe a los fondos que ingresen en concepto de multa.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, pase a la Oficina Judicial a sus efectos y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

ESCALAFON ORGANICO PARA EL MAGISTERIO

Exp. 1802-C|1926.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

Considerando que:

Un escalafón orgánico para el magisterio es asunto de tan grande importancia por la trascendencia de sus efectos que el H. Consejo tiene innegable conveniencia, antes de sancionarlo, en promover al respecto la mayor suma de opinión ilustrada por intermedio de sus órganos propios. El proyecto que el Vocal Dr. Calandrelli ha presentado al H. Consejo, abarcando todo el problema contiene el escalafón propiamente dicho y una escala de sueldos de progresión constante hasta el término de la carrera docente. Mientras el H. Consejo puede pronunciarse en definitiva sobre el primer aspecto, sólo puede proponer al Congreso una organización referente al segundo para que aquel, si lo estima conveniente, vote los dineros que aseguren el regular funcionamiento del nuevo mecanismo. Por esta distinción de facultades propias, que en todo caso conviene no confundir, hay razón para que los estudios y consultas que haga la Comisión especial, instituída

por esta resolución, no se extiendan a la escala de sueldos y solamente respondan al aspecto ideal y práctico de un escalafón de los maestros.

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Designar a los Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias y de Adultos, para que estudien el adjunto proyecto del Sr. Vocal Dr. Alcides Calandrelli, sobre escalafón orgánico del magisterio, debiendo hacerlo extensivo al personal docente de las escuelas de las Provincias, Territorios, de Adultos y Militares y profesoras especiales.

2º. Esta Comisión solicitará por los medios prácticos que estime más convenientes el parecer del personal docente metropolitano y propondrá un ante-proyecto de escalafón, — debiendo expedirse en el más breve plazo posible.

3º. Comuíquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

APLICACION DEL MAYOR PRODUCIDO DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL CONSEJO, HABIDO EN EL EJERCICIO DE 1925, A LA INSTALACION DE NUEVAS ESCUELAS Y AMPLIACION DE LAS EXISTENTES EN LA CAPITAL Y TERRITORIOS.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Considerando que:

Por nota de este expediente la Dirección Administrativa informa que el producido de los recursos propios del Consejo en el ejercicio último, ha superado a las sumas previstas en la Ley de Presupuesto General respectiva, en un total de $ 2.653.791.13 m|n.

No se computa en este importe el excedente de lo recaudado por concepto de la Ley de Impuesto a los Hipódromos, cuyos recursos deben destinarse, conforme a la misma ley, exclusivamente a edificación escolar, ni las sumas que por resolución del H. Consejo ya se han reservado para reforzar las partidas que resultarían insuficientes y que ascienden aproximadamente a $ 700.000, de cuya medida se solicitó oportunamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Termina la Dirección Administrativa su nota en que da cuenta del expresado superavit, manifestando que a su juicio podría solicitarse autorización del Poder Ejecutivo, para invertirlo en la creación de nuevas escuelas.

Está impuesto el Consejo de la necesidad imperiosa y urgente que ya es también pública y notoria, — de ampliar muchos de sus establecimientos de enseñanza e instalar otros nuevos, en la Capital y en los Territorios.

Viene planteado el problema desde el curso anterior, en que, agotadas casi todas las partidas que el Presupuesto General destina para personal docente y demás gastos escolares indispensables, resultó forzoso detener la obra de difusión de la enseñanza, que en ese año, como en todos los demás, era preciso cumplir en toda la medida que impone el crecimiento gradual de la población escolar.

El Consejo se encuentra ahora frente a la misma imposibilidad de entonces, con la agravación que supone el retraso, porque las necesidades aparecen duplicadas.

La información recogida por las Inspecciones respectivas, da para la Capital y los Territorios, 18.000 y 20.000 niños en edad escolar que no tienen cabida en las escuelas; existiendo además en la primera, 1.600 adultos analfabetos que desean instruirse.

Cumplen los padres el precepto legal de la obligatoriedad de la enseñanza, mientras el Consejo se vé imposibilitado para cumplir la obligación correlativa, ineludible y perentoria, que el mismo precepto impone al Estado.

En presencia de esta situación tan grave, que provoca legítimas quejas y reclamos, tiene necesariamente el Consejo el deber de recurrir a algún arbitrio que permita su inmediato remedio.

Se está dejando de atender la difusión de la enseñanza, no precisamente por falta de recursos. Contaba el Consejo con ellos el año anterior, en toda la medida necesaria; y los tiene también actualmente en mayor medida aún. Perece todo esto un absurdo, cuando la propia ley de la enseñanza le asigna al Consejo un fondo propio para subvenir a las necesidades de la misma; y le obliga a la formación de un fondo de reserva que sólo puede tener idéntico destino.

Como todas las otras ramas de la administración pública, se vé precisado el Consejo a ajustar los servicios de su jurisdicción a un Presupuesto conformado a las necesidades de hace tres años.

Su gestión, en el orden esencialísimo de difundir la enseñanza pública que constituye la razón primordial de su existencia, aparece así lamentablemente estéril.

La ampliación de los servicios escolares ha quedado prácticamente detenida desde hace dos años; y la consecuencia de esto es el espectáculo ingrato de 40.000 niños golpeando inútilmente las puertas de las escuelas. En estas condiciones es necesario arbitrar, transitoriamente, una solución práctica, que se aparte lo menos posible de las prescripciones legales, justificándose por la especialidad y urgencia del caso.

El H. Consejo abriga la seguridad de que el Poder Ejecutivo, en su constante preocupación por el bien público, no ha de desoir este llamado con que se empeña en substraer al desamparo moral a muchos miles de niños argentinos; y dá también por seguro que el alto patriotismo del H. Congreso de la Nación sabrá en su hora legalizar las medidas de emergencia impuestas por el ineludible deber de velar permanentemente por el progreso de la instrucción primaria del país.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Crear 35 escuelas en la Capital y autorizar la ampliación de las existentes de acuerdo con las necesidades de la población escolar.

2º Crear 125 escuelas infantiles en los Territorios Nacionales.

3º Crear en los Territorios Nacionales 400 cargos de maestros de 3a. categoría, para llenar vacantes por aumento de inscripción y en reemplazo de los que se designen directores para las nuevas escuelas.

4º Autorizar la designación de 60 preceptores y 40 profesores especiales para las secuelas de adultos de la Capital por aumento de inscripción.

5º. Solicitar la autorización previa del Poder Ejecutivo para invertir del superavit de $ 2.653.791.13 m|n., que ha arrojado el producido de los recursos propios del Consejo en el ejercicio de 1925, las sumas necesarias para abonar durante ocho meses (Mayo a Diciembre) del corriente año, los sueldos del nuevo personal de enseñanza que requieren las escuelas comunes y de adultos de la Capital y comunes de los territorios existentes y de las que se crean por la presente resolución, y para abonar asimismo, durante igual término, los gastos de alquileres, limpieza, porteros, etc., que demanden las nuevas escuelas.

6º Establecer desde ya que a todo este nuevo personal se le nombrará con carácter de iiterino, por término fijo, hasta el 31 de Diciembre solamente, en cuya fecha cesará si las leyes de Presupuesto para el año actual o para el próximo no acordaren el aumento de cargos necesarios para confirmarlo.

7º Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y anótese.

GONDRA.

Pablo A. Córdoba.

COMISION MODIFICADORA DE CONCEPTOS

Exp. 4445. — I. — 1926.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar la forma en que ha quedado constituída la Comisión de Modificación de Conceptos, de acuerdo con las disposiciones en vigor:

Inspector: Sr. Luis Gustavino.
„ Sr. Leoncio Paiva.
Director: Sr. Santiago Cicini.
„ Sr. José F. Alvarado.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el "Monitor de la Educación Común", Estadística y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

INCOMPATIBILIDAD ENTRE CARGOS EN LAS INSPECCIONES NACIONALES DE PROVINCIAS Y EN LOS CONSEJOS DE EDUCACION PROVINCIALES.

Exp. 21385.-L|925.
escuelas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Declarar incompatibles todos los cargos en las Inspecciones Seccionales de las Leyes 2737 y 4874 con cualquier función o empleo dependiente de las autoridades escolares de las Provincias, con el objeto de asegurar al personal de dichas Inspecciones la independencia indispensable para que pueda desenvolverse con imparcialidad.

2º En todos los demás casos el personal de las citadas Inspecciones consultará a la Superioridad antes de aceptar designaciones rentadas o "ad-honorem".

3º Notificar las medidas contenidas en los artículos anteriores al personal de las Inspecciones Seccionales por intermedio de la Inspección General de Provincias.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

ASCENSO POR PERMUTA

Exp. 11429.-C|925.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Prohibir el trámite de pedidos de permutas entre miembros del personal dependiente del Consejo, cuando signifiquen cambios de categorías o ascensos.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

EL JEFE DE CONTRALOR INTEGRA LA COMISION DE COMPRAS

Exp. 15487-D|1924.

Buenos Aires, abril 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Integrar con el Jefe del Contralor, en reemplazo del Contador General, la Comisión de Compras, debiendo actuar como presidente de la misma el Jefe de Compras.

2º La Dirección Administrativa, cuando por la naturaleza o alto valor de los artículos licitados lo considere conveniente, podrá disponer que el Contador General intervenga también en el estudio de las propuestas.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística, pase a la D. Administrativa a sus efectos y archívese.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA.

FECHA EN QUE DEBE LEVANTARSE EL INVENTARIO DE LA OFICINA DE SUMINISTROS

Exp. 12416-D|1923.

Buenos Aires, abril 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Que el inventario que revele las existencias anuales de muebles y útiles, en los almacenes de Suministros, se levante el 31 de diciembre de cada año; inventario que será elevado por Sumniistros a la Dirección Administrativa, antes del 31 de enero del año siguiente, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el inciso K del artículo 79 del Reglamento de la Dirección Administrativa.

2º Que desde el 1.º al 31 de diciembre de cada año, y con el fin de facilitar a Suministros, la tarea del levantamiento del inventario, tanto el H. Consejo, como la Dirección Administrativa, sólo librarán órdenes de provisión de aquellos artículos que fueren de urgente e imprescindible necesidad, teniéndose presente que los que formulen los pedidos, no hubieran podido proveerlos con la antelación necesaria.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística, pase a la D. Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA.

Licitaciones

Exp. 1217-I|926.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 22 de Abril próximo, para la ejecución de revestimientos de granito en el edificio del Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones preparado por Dirección de Arquitectura. Datos en la misma. Rodríguez Peña 935. 1er. piso.

El Secretario General.

Exp. 6080-D|925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 26 de abril corriente, para la ejecución de las obras relativas a instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Instituto Bernsconi. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: final de la N.° 102 hasta la N.° 2 inclusive, desde el 16 de Diciembre de 1925 al 13 de Enero de 1926.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19115. — S. — 1925. — 1.º Aprobar los contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de las escuelas N.º 353 y 373 de S. del Estero, que se encuentran en debida forma.

2.º Imputar los alquileres correspondientes a 1924, hasta el 31 de Octubre del mismo, al saldo que arroja la respectiva partida global del Presupuesto, y los de Noviembre y Diciembre incluirlos en planilla de crédito suplementario.

Exp. 7428. — S. — 1923. — Aprobar el contrato corriente a fs. 68|69 del exp., relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela N.º 78 de S. del Estero, que estipula un alquiler mensual de $ 70 m|n., término de 3 años contados desde el 15 de Agosto ppdo. y demás condiciones de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14564. — C. — 1925. — 1.º Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la escuela N.º 32 de "Charata" (Chaco) eleva la Inspección General respectiva, el que establece igual alquiler al abonado con anterioridad ($ 130 m|n., mensual), término de un año a contar desde el 1.º de Septiembre ppdo. y demás cláusulas de práctica.

2.º Dejar constancia de que la liquidación de los alquileres será a contar desde el 1.º de Noviembre último, pues los meses de Septiembre y Octubre se abonarán con los fondos provenientes de un beneficio realizado en favor de la escuela.

Exp. 693. — R. — 1925. — 1º Aceptar y agradecer la donación del terreno hecha por el Sr. Bautista Neguelua, para la construcción de un edificio escolar destinado al funcionamiento de la escuela N.º 67 de Monte Bagual (Río Negro); y autorizar al Inspector Seccional respectivo para que suscriba la escritura de dicho terreno en favor del H. Consejo.

2.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento de los vecinos de la localidad para llevar a cabo la construcción del edificio escolar.

3.º Autorizar al Inspector Seccional para invertir la suma de $ 1.500 m|n., como contribución del Consejo para la construcción de dicho edificio.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — El Señor Vicepresidente, Dr. Lanari, hizo moción para que se dirigiera nota a la Intendencia Mnunicipal pidiéndole que cuando se proyecte la formación de nuevos barrios en la Capital, se reserve, dentro de los mismos, un terreno con destino a la construcción de edificio para escuela; resolvió el H. Consejo de conformidad.

Exp. ..... — El Señor Vocal Dr. Calandrelli manifestó que consideraba impostergable solucionar la situación de los procuradores del H. Consejo, mientras no han percibido sus honorarios por los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Septiembre, Octubre y Noviembre de este año, debido a que las partidas correspondientes del presupuesto se encuentran agotadas.

Agregó el Dr. Calandrelli que ante esta situación angustiosa creía llegado el caso de abonar dichos honorarios con imputación a Recursos Propios y con cargo de reintegro como se había hecho en algunos casos, a raíz de sentencias judiciales.

El H. Consejo, en atención a que actualmente se encuentra a consideración del P. E. el asunto referente a su autonomía financiera, que contempla estos casos, resolvió esperar hasta la próxima sesión para adoptar resolución al respecto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11323. — B. — 1925. — 1.o Ordenar al Apoderado Dr. Cornell proceda a presentar el recurso de apelación contra el fallo del Juez en lo Civil respectivo, en turno en la ciudad de La Plata, no haciendo lugar al diligenciamiento de un exhorto del de igual clase de esta Capital Dr. César A. Campos, en el que se solicitaban medidas relativas a la venta de haciendas pertenecientes a la sucesión de Don Gregorio Zuasnabar, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.o Autorizar al Jefe de la Oficina Judicial, para que haga saber a los Sres. Molina y Collet que la operación propuesta no interesa al H. Consejo, pues entra en sus propósitos licitar el arrendamiento del campo en cuestión. —

3.o Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires en el sentido indicado en la solución propuesta en el punto 3.o del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. ..... — Se leyó y aprobó la siguiente nota dirigida por el Sr. Presidente al Excmo. Señor Minitro de Justicia e Instrucción Pública:

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Dr. Don Antonio Sagarna.

El suscripto ha podido comprobar que siendo la función esencial de la Oficina Judicial recaudar el impuesto a las sucesiones, debe organizarse el servicio de contralor indispensable, a cuyo efecto considera necesario gestionar del H. Congreso la inclusión en la Ley de Presupuesto general para 1926 del siguiente personal encargano de dicha finalidad:

Un Inspector	$ 800
4 Contadores a $ 450 c|u.	„ 1.800

Igualmente se hace necesario reforzar el personal de Inspectores de las Escuelas de Adultos, con un Inspctor más con $ 600 de sueldo, que es indispensable para la enseñanza de las matemáticas y el castellano.

En fin, como se ha podido observar en la práctica que no es posible que los Directores de las Escuelas de Adultos puedan tener a su cargo un grado anexo, además de la dirección del establecimiento, como lo exige la ley de Presupuesto, se solicita que en el Presupuesto para 1926 se suprima en la leyenda de la Partida 60 del Item 2 del Inciso 11 del Anexo E de la Ley de Presupuesto en vigor, las siguientes palabras: "Con un grado anexo".

En consecuencia, me permito solicitar de V. E. quiera dignarse elevar este pedido a la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, si así lo tuviera a bien.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos. — LUIS R. GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 103.ª

Día 23 de diciembre de 1925

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22388. — 15. — 1924. — 1.º Ampliar hasta la suma de pesos 3.382.88 m|n., la autorización de $ 3.000 m|n. acordada a fs. 5 del exp. para la construcción de una cocina y pieza para el portero en el local ocupado por la escuela N.º 1 del C. E. 15º (Echeverría 2187).

2.º Adjudicar dichos trabajos al Sr. José Tucci, de conformidad con su propuesta por importe de $ 3.075.35 m|n., en total.

3.º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para los imprevistos.

4.º Imputar el mayor gasto ($ 382.88 m|n.) al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente (Edificación y ampliación de edificios escolares Capital).

Exp. 9038. — 16.º — 1920. — 1º Devolver a la Sra. Teresa de De Lucci, propietaria de la casa Alvarez Thomas 3775|91, ocupada por la escuela N.º 4 del C. E. 16.º la diferencia de alquileres descontada por aplicación errónea de la Ley 11157 a partir del 1.º de Octubre de 1921 con la imputación respectiva del presupuesto, debiendo cargarse los de 1922 a Fondos Propios del Consejo, con cargo de reintegro, a cuyo efecto se incluirá el importe en la planilla que se prepara para solicitar crédito suplementario.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para proponer la solución indicada en el artículo anterior al intervenir en el juicio seguido por la propietaria.

Exp. 16999. — 2.º — 1925. — 1.º Hacer saber al Sr. José Mazzarone que sólo le corresponde percibir haberes en una cátedra por sus servicios en la escuela N.º 6 C. E. 2.º, como suplente del profesor de trabajo manual D. Emilio Bettinotti.

2.º Recomendar a la Inspección Técnica General tenga en cuenta el número de horas de clases semanales señalado por resolución de 11 de Agosto de 1920 (Exp. 5454, 16.º), al dar posesión de los puestos a los profesores de trabajos manuales titulares y substitutos que se designen.

Exp. 16909. — I. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 9 de Noviembre ppdo., para la adquisición de los artículos destinados al servicio de desinfección a cargo de la insptcción Médica Escolar, por haberse efectuado en debida forma.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de compras en la planilla de fs. 35 del exp. y por importe total de $ 1.557. 54 m|n.

3.º Adoptar para los renglones 10 y 12, que han quedado sin adjudicar por falta de propuestas, el temperamento indicado por la Comisión de Compras en la última parte de su informe de fs. 34 del exp.

4.º Imputar el gasto en la forma resuelta a fojas 9 del expediente.

Exp. 7407. — 7.º — 1925. — Autorizar excepcionalmente a la dirección de la escuela N.º 5 del C. E. 7.º para que efectué el nombramiento de un peón, con carácter precario; cuyos haberes se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 21138. — 12.º — 1925. — Autorizar a la alumna del curso de labores de adultos N.º 1 del C. E. 12.º, Srta. Ana María Monez Ruiz, para rendir exámen de dicha asignatura en Marzo próximo, en vista de no haberlo podido hacer en Noviembre último a causa del fallecimiento de su padre.

Exp. 4234. — E. — 1925. — Volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que diga categóricamente si la Sra. María Teresa Adela Müller de Ramírez, está inutilizada para el servicio y si concurren en este caso las circunstancias determinadas por el Art. 7.º de la Ley 4870, para reconocer derecho a jubilación extraordinaria. Debiendo luego oirse la opinión del Abogado Asesor.

Exp. 19580. — O. — 1925. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el cual la Srta. Renée Oro Ofrece en venta al H. Consejo la cinta cinematográfica titulada "La Argentina".

Exp. 21609. — O. — 1925. — 1.º Dirigir nota a los directores de las Instituciones bancarias establecidas en jurisdicción nacional solicitándoles se sirvan comunicar el número y característica de los depósitos extraídos sin orden ni intervención judicial en el corriente año por deudos

de depositantes fallecidos en cuentas corrientes, cuentas a plazo fijo y caja de ahorro.

2.o Hacer saber a Oficina Judicial que puede iniciar sin expresa orden del Consejo, toda acción tendiente a obtener el ingreso al Tesoro Escolar de los dineros que por Ley le han sido destinados.

Exp. 20670. — O. — 1925. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el cual la Srta. Renée Oro propone al H. Consejo la realización de una serie de películas cinematográficas referentes a cada una de las provincias argentinas.

Exp. 21760. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la relación de fs. 1 a 5 del exp. formulada por la División Suministros con referencia al material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje, durante el año 1926, y al que se le calcula un costo total aproximado de $ 43.930.06 m|n.

2.o Autorizar la compra de los referidos materiales, disponiéndose que para tal efecto se llame a licitación pública por el término de Ley.

3.o Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de condiciones agregado, con las modificaciones propuestas por la División Compras, autorizándose la impresión en número de 250 ejemplares y por el precio de $ 80 m|n., en que se calcula su costo.

4.o Imputar el gasto de la adquisición de los materiales y el de la impresión del pliego de referencia a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para 1926.

Exp. 6080. — D. — 1925. — 1.o Aprobar el nuevo proyecto, planos y presupuesto para la instalación de calefacción, suministros de agua caliente a las piletas, baños y copa de leche, en el Instituto Bernasconi, por importe de $ 179.007.30 m|n. sin imprevistos.

2.o Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.

3.o Aprobar asimismo para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones y demás documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura.

4.o Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 21353. — 16.o — 1925. — Hacer saber, por intermedio de la Inspección Técnica General, al personal docente y directivo del C. E. 16.o, y al Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva, que el H. Consejo ha visto con agrado la obra realizada en la exposición de material escolar para la objetivación de la enseñanza en los distintos ramos primarios.

Exp. 19686. — 5.º — 1925. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 3ª categoría de la escuela No 16 del C. E. 5.o, Srta. Margarita Lola Capurro, en el sentido de que la licencia por enfermedad se le concedió del 8 de Agosto al 25 de Septiembre ppdos., solamente con 24 días de sueldo, se le otorgue en su totalidad con él.

Exp. 21305. — B. — 1925. — Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir a los precios que indica en su nota de fs. 1 del exp. los libros cuya nónima figura en la misma, por el importe total de $ 385 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente (Compra de libros, Biblioteca N. de Maestros).

Exp. 18817. — P. — 1925. — Aceptar la denuncia sobre bienes vacantes formulada por D. Víctor Pastor en la sucesión de D. Dionisio García, fallecido el 4 de Octubre de 1911, y acordar al denunciante, como es de práctica, el 17 o|o de los fondos que ingresen al Tesoro Escolar.

Exp. 4488. — L. — 1918. — No hacer lugar al pedido formulado por el Dr. José María López en el sentido de que se amplíen las autorizaciones para inscribirse como aspirante a puestos docentes y directivos en las escuelas de la Capital y se establezca que la Inspección General de Provincias pueda proponerlo para las Inspecciones vacantes actualmente en su jurisdicción, por cuanto los años de servicios y los méritos del recurrente no justifican una resolución favorable.

Exp. 22079. — 1.o — 1925. — Acordar la permuta que solicitan las directoras de las escuelas N.o 8 y 16.o del C. E. 1.o, Sra. Asunción A. D. de Banchero y Srta. María Bidart, respectivamente, debiendo las mismas conservar sus actuales sueldos y categorías; haciéndose efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 20681. — O. — 1925. — Archivar las actuaciones referentes a planillas del estado de las sucesiones vacantes, que eleva la Oficina Judicial, previo conocimiento de la misma.

Exp. 6698. — P. — 1925. — 1.o Volver el expediente al Jefe de la Oficina Judicial para que lo estudie y detenidamente exprese:

a) Si corresponde aceptar la denuncia de bienes vacantes teniendo en cuenta que el Apoderado Bigot informa haber iniciado el juicio sucesorio y con anterioridad a la diligencia de reconocimiento de firma, sin expresar si el juicio fué iniciado a raíz de la presentación del Sr. Rosario Paredes.

b) En qué consisten los impuestos de justicia y qué impuesto a la herencia, nacional o provincial, exije el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Costa Sud, Bahía Blanca, en atención a que se trata de un juicio radicado en el Juzgado de Viedma (Río Negro), donde corresponde entender con todo lo relativo a impuestos y gastos causídicos, debiendo diligenciarse únicamente el exhorto en Bahía Blanca.

c) Monto de lo que debe abonarse por costas del juicio.

2.o Requerir al mismo tiempo del Apoderado Sr. Bigot el envío de todos los documentos que conserve en su poder relacionados con este asunto, para agregarlos como elementos de juicio.

Exp. 14201. — C. — 1925. — Solicitar de la Policía de la Capital el actual domicilio del Sr. Bernardo D. Costa y citarlo nuevamente, por última vez, bajo prevención de que si no concurriese dentro de los tres días siguientes al del recibo de la notificación, se revocará el decreto que aceptó su denuncia de ocultación de bienes en el juico sucesoro de D. Martín Passadori.

Exp. 6461. — 5.o — 1925. — 1.o Declarar cesante a la maestra de la escuela N.o 2 del C. E. 5.o, Srta. Adelaida Giménez, con anterioridad del 1.o de Octubre del corriente año, fecha en que el Cuerpo Médico Escolar la declaró comprendida dentro de los términos del inciso 3.o Art. 71 del Reglamento General de Escuelas; debiendo hacerse la comunicación correspondiente al Ministerio de J. e Instrucción Pública.

2.o Volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que informe si la Srta. Giménez padeció de una sola enfermedad en 1924 y 1925, debiendo, además, agregar copia de los certificados que le expidió en esos años y hacer la aclaración respectiva en lo que se refiere a la corrección del certificado de fojas, 1. del expediente.

Exp. 21718. — 11.o — 1925. — Autorizar al C. E. 11.o para trasladar, en calidad de estímulo, a la escuela N.o 5, cuya dirección se encuentra vacante por jubilación del Sr. Miguel Cetrángolo, al actual director de la N.o 16, del mismo Consejo, Sr. Adolfo I. Báez.

Exp. 19670. — 8.o — 1925. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 4 del exp. por la que se autorizaba al C. E. 8.o para adquirir en propiedad, con los sobrantes del fondo de matrículas cinco pianos con destino a las escuelas N.o 2, 13, 15, 17 y 18 de su jurisdicción, reservándose el expediente hasta la oportunidad en que se sancione el Presupuesto General de Gastos que ha de regir en 1926.

Exp. 21926. — D. — 1925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 1.334.35 m|n., a favor de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, importe de la relación de cuentas generales a pagar N.o 27 del corriente año, que eleva la citada Oficina, por fletes de 1925, imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20561. — S. — 1925. — Acordar la permuta que solicitan las directoras de tercera categoría de las escuelas Nos. 119 y 158 de Santiago del Estero, Sras. Celina Giménez Olaechea de Tassart y Elena Batiño de Giménez, respectivamente, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 21496. — J. — 1925. — 1.o Aprobar la planilla de adjudicaciones proyectada por la División Compras para la adquisición de artículos para el Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, que quedaron sin adjudicar en la licitación pública efectuada el 26 de Junio ppdo., cuyo importe total asciende a la suma de $ 3.328.93 m|n.

2.º Solicitar del Consejo Gral. de Educación de la Provincia de Jujuy, — para el caso de que mantenga su pedido, — una aclaración con respecto a lo manifestado por la División Compras y a que se hace referencia más arriba.

3.º Imputar el gasto al Item 5, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

Exp. 20534. — B. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.º 77 de Buenos Aires, Srta. María Nogué Achával y 118 de Santa Fe, Sra. María Josefa Giménez de Colacilli, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso.

Exp. 17507. — S. — 1925. — 1.º Postergar hasta el mes de Febrero de 1926 la consideración del pedido de prórroga de licencia formulado por el maestro de la Escuela N.º 50 de Santa Fe, Sr. Verísimo R. Piva, debiendo en aquella oportunidad someterse a examen de la Inspección Médica Escolar.

2.º Dejar constancia de que si al iniciarse el próximo curso no estuviera en condiciones de reanudar sus tareas, quedará cesante en el cargo.

Exp. 20546. — L. — 1925. — Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas N.º 128 y 121 de La Rioja, Srta. Fidelina Miranda y Sr. Estaurino Argañaraz, respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías, haciéndose efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 19813. — C. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer oportunamente el nombramiento de la actual auxiliar de la Escuela N.º 18 de Córdoba, Srta. Clarisa Allemand, con título de maestra normal, para un puesto de maestra en alguna escuela de la zona norte de Pampa.

Exp. 8985. — S. — 1925. — Disponer la reapertura de la Escuela N.º 170 de S. del Estero, en vista de haber desaparecido las causas que determinaron su clausura.

Exp. 14407. — S. — 1925. — Trasladar la Escuela N.º 382 de S. del Estero, de la localidad denominada "Valparaíso" a "Loma Grande", donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 21807. — T. — 1924. — Disponer que por intermedio de la Inspección Seccional respectiva se devuelvan al actual director de la escuela N.º 48 de Tucumán, Sr. Jacinto Acuña Pinto, los documentos a que alude en su nota de fs. 7 del expediente.

Exp. 21460. — I. — 1925. — Solicitar de la Contaduría General de la Nación que a partir del año próximo liquide en una sola vez la asignación anual correspondiente a la Ley 2737, o sea por $ 4.530.000.00 m|n., la que se haría efectiva por la Tesorería General a medida que el H. Consejo lo solicitara, en vista de las dificultades con que tropieza el Consejo para el cumplimiento estricto de la ley de presupuesto, en cuanto manda que el subsidio para el fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias se entregue a los respectivos gobiernos por bimestres adelantados.

Exp. 20560. — S. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas N.º 157 y 404 de S. del Estero, Sras. Margarita A. de Caro y Manuela P. de Rojas, conservando sus actuales sueldos y categorías: debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 18594. — C. — 1925. — Autorizar, excepcionalmente, la permanencia de la maestra ayudante de la Escuela N.º 111 de Córdoba, Srta. Narcisa Sánchez, hermana de la directora, en el mismo establecimiento, en vista de que en la localidad donde éste funciona no existe escuela que permita el traslado de la misma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10906. — I. — 1924. — Nombrar Director de la Escuela N.º 12 de Lago Buenos Aires (Santa Cruz), al maestro de segunda categoría Sr. Eduardo Adet Palacios, acordándole los pasajes y viático que indique la Inspección respectiva.

Exp. 2085. — P. — 1925. — Desestimar la denuncia con firma apó-

crifa, hecha en contra del Inspector Seccional de La Pampa, Sr. Eduardo Sosa, y archivar las actuaciones.

Exp. 1139. — P. — 1924. — 1.º Autorizar la ejecución de reparaciones en el edificio de propiedad particular, cedido gratuitamente, en que funciona la Escuela N.º 60 de "Guatraché" (Pampa), de conformidad al presupuesto del Sr. Domingo Rivera, por el importe total de $ 960.05 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en territorios).

2.º Volver el expediente a la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada para que tomen nota de la comunicación de fojas 20 del mismo.

Exp. 9359. — P. — 1925. — Archivar las actuaciones relativas al sumario instruído en la Escuela N.º 54 de La Pampa.

Exp. ..... — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la siguiente nota presentada por la Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane:

"Señor Presidente: El Inspector General de Escuelas de Territorios, Sr. Alemandri, formula reclamo sobre la demora que sufren los expedientes de su sección en la Dirección Administrativa (Contaduría).

Manifiesta los inconvenientes con que tropieza para encontrar un diplomado nacional que quiera ir a las apartadas escuelas de la Patagonia; el tiempo que se pierde mientras llega la propuesta del Inspector de Sección, que unido a la tramitación de Oficina y sobre todo de la que indica, hace que el maestro resulte designado después de permanecer la escuela varios meses clausurada, si es de un grado; o con éstos sin profesor, si es de varios grados, lo que se agrava si el nombrado reside en la Capital, pues precisa varios días para encontrarse en el lugar asiento de sus funciones.

Actualmente tiene en trámite algunas propuestas para establecimientos que funcionan de Septiembre a Mayo; urge por lo tanto resolverlos.

Señala también el trámite, a su juicio erróneo, dado al expediente en el cual objetaba una resolución del Consejo — el referente al ascenso de los maestros de cuarta a tercera categoría, — que ha pasado a la Dirección Administrativa, debiendo a su entender ser previo el conocimiento de la aludida observación por parte del Consejo.

Como he recibido esta denuncia, me creo en el deber de ponerla en conocimiento del Cuerpo de que formo parte.

Comisión Didáctica, 23 de Diciembre de 1925.

Elvira Rawson de Dellepiane.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Establecer un período de vacaciones de verano para las escuelas de niños débiles, a contar desde el 24 de Diciembre actual hasta el 6 de Enero de 1926.

Exp. 21924. — M. — 1925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 964.05. a favor de las empresas del F. C. de Entre Ríos, Compañía General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, Nord Este Arg., Midland y del Estado, importe de la Relación de cuentas generales a pagar N.º 26 del corriente año, que eleva la citada Oficina por pasajes a cuenta de haberes, oficiales y fletes de los años 1924 y 1925; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 18996. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 16.054.09 m|n., importe a que asciende la Relación de cuentas generales a pagar N.º 25, del corriente año, que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 18527. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 15.394.18 m|n., importe a que asciende la Relación de cuentas generales a pagar N.º 24 del corriente año que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 17817. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 40.606.73 m|n., importe a que asciende la Relación

de cuentas generales a pagar N.º 23, del corritnte año, que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 21927. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 3.199. 18 m|n., importe a que asciende la Relación de cuentas generales a pagar N.º 25, del corriente año, que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 21925. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 2.568.22 m|n., importe a que asciende la Relación de cuentas generales a pagar N.º 28, del corriente año, que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 19613. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 8.767.43 m|n., importe a que asciende la Relación de cuentas generales a pagar N.º 26 del corriente año, que eleva la citada Oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp....... — Celebrar sesión especial el lunes próximo con el objeto de tratar los proyectos sobre reglamentación de sumarios, adscripciones de personal docente, reglamentación de licencias, organizacion de "El Monitor" y demás asuntos que estuvieran en condiciones de ser tratados para ese día.

Ex. 21734. — P. — 1925. — En vista de lo informado precedentemente por el Señor Vicepresidente, Dr. Alfredo Lanari, el H. Consejo, en sesión de la fecha resuelve:

1.º Hacer constar que no hay lugar a formación de causa al sobrestante Don Blas Massa.

2.º Disponer que se adopten providencias para solucionar cuanto antes las cuestiones que dan lugar a los reclamos del Sr. Bollini, a cuyo efecto la Presidencia impartirá las órdenes que estime del caso.

Exp. 21042. — E. — 1925. — 1.º Disponer la inmediata clausura de la escuela para niños débiles N.º 2 del Parque "Avellaneda" en vista del peligro que ofrece el edificio por su pésimo estado de conservación; debiendo el establecimiento continuar funcionando durante las actuales vacaciones, en el edificio fiscal sito Arrecifes 3950, distante sólo media cuadra del parque.

2.º Disponer igualmente que el reparto de golosinas a efectuarse entre los alumnos de esa escuela con motivo de la fiesta de Navidad, se lleve a cabo en el Parque Avellaneda.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6331. — I. — 1905. — Reservar en Dirección General de Arquitectura — de conformidad a lo resuelto en carácter general en sesión de 11 de Septiembre ppdo. (Exp. N.º 10323. — R. — 1921), — estas actuaciones relativas al anteproyecto para la construcción del edificio para la escuela "Francisco P. Moreno" N.º 16 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Exp. 5963. — M. — 1924. — Autorizar la celebración del contrato por la nueva casa que se indica con destino a las Oficinas de la Inspección Seccional 9.ª de Territorios (Misiones), por un alquiler mensual no mayor de $ 80 m|n; y establecer que la vigencia de dicho compromiso comenzará recién a partir del 1.º de Enero del año entrante.

Exp. 14739. — C. — 1925. — 1.º Autorizar la compra de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a los que se le calcula un costo aproximado de $ 8.580 m|n.

2.º Disponer que para tal efecto se llame a licitación pública por el término de Ley.

3.º Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras, autorizándose su impresión en número de 100 ejemplares y por el importe aproximado de $ 30 m|n.

4.º Imputar el gasto de los materiales y el de la impresión del pliego de referencia al Item 3, Partida 51 del Presupuesto en vigor.

Exp. 16311. — T. — 1925. — 1.º Aprobar el proceder de la Inspec-

ción General de Territorios al disponer que el maestro de 2.a categoría de la Escuela N.o 1 de Tierra del Fuego, Sr. Jorge Reynoso, se haga cargo de la dirección, con carácter interino, mientras dure la licencia de la directora titular, a fin de organizar la inscripción y funcionamiento del establecimiento.

2.o Aprobar asimismo las designaciones efectuadas por la misma Inspección a favor de la Sra. María Julia Cazaretto de Scequart, en carácter de suplente del Sr. Reynoso y de la Srta. Aida Lupi en carácter de interina.

3.o Disponer que D. Administrativa tome nota de las precedentes designaciones a fin de practicar las liquidaciones correspondientes.

Exp. 21036. — P. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el maestro de tercera categoría Sr. Segundo Hansen y la directora infantil Sra. Isabel J. V. de Hansen, ambos de la escuela N.o 144 de Pampa, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10486. — B. — 1925. — Ampliar el Art. 2.o de la resolución de fs. 6 del exp., autorizando a la Inspección Seccional de Buenos Aires para proponer, en carácter de auxiliar secretaria de un establecimiento cercano a la Capital, a la maestra de la escuela N.o 65 de esa Provincia, Srta. Elena B. Carles, actualmente adscripta a la Inspección General respectiva.

Exp. 1981. — C. — 1922. — 1.o Dejar sin efecto la resolución del 26 de Octubre ppdo., (fs. 16 del exp.), por la que se aprobó el contrato de locación de casa para las Oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes celebrado con el Sr. Antonio M. Ruiz, en vista de las constancias del expediente.

2.o Encomendar a la Inspección Seccional de Corrientes la búsqueda de otro local apropiado, autorizándosele al mismo tiempo para celebrar el respectivo contrato de locación ad referendum, por un alquiler no mayor de $ 200 m|n., mensual.

Exp. 20548. — S. — 1925. — Trasladar al director Sr. Domingo López de la escuela N.o 108 a la N.o 141 de Santa Fe, en reemplazo del Sr. Antonio Manuel Zamudio, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haber tomado posesión del puesto.

Exp. 5562. — S. — 1923. — Archivar las actuaciones relativas a una modificación de la forma de requerir la defensa al personal acusado, por cuanto la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales prepara en la actualidad un proyecto de reglamento de sumarios.

Exp. 21723. — B. — 1925. — 1.o Acordar por excepción prórroga de licencia hasta el 30 de Noviembre último, con goce de sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 89 de Buenos Aires, Srta. Delia Ramos, imputándose los sueldos al Item 3, Partida 53 del Presupuesto.

2.o Aprobar los servicios prestados por la suplente de la Srta. Ramos, Srta. Paula Poggi, durante la licencia acordada a la titular.

SECCION TERRITORIOS

Epx. 19693. — P. — 1925. — Aprobar, excepcionalmente, el proceder del director de la escuela N.o 54 de Pampa, Sr. Felipe S. Miguens, al refundir los grados 2.o "A" y "B" de la escuela de su dirección, a fin de que la maestra de este último grado se hiciera cargo del 6.o, vacante por ascenso del titular Sr. Leonidas R. Alaniz, a quien por razones de Presupuesto no fué posible nombrarle reemplazante y en razon de la edad avanzada, y salud precaria del mencionado director que debió hacerse cargo del grado vacante.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — El Señor Vocal Doctor Calandrelli insiste sobre la necesidad de que se tome una providencia relacionada con el pago de los honorarios regulados a los procuradores, reiterando y ampliando los fundamentos aducidos en la sesión anterior.

El Consejo, en vista de que no se había modificado la situación que

determinó la espera en la sesión anterior, consideró que se justificaba mantener esta espera un tiempo prudencial.

Exp. 18543. — O. — 1925. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que se concrete a evacuar el informe explicativo ordenado sobre regulación de honorarios a los procuradores por el mes de Septiembre último, para poder apreciar la equidad de las sumas fijadas.

Exp. ..... — Se dió lectura a la siguiente propuesta de la Vocal Dra. Da. Elvira Rawson de Dellepiane:

"Señor Presidente: Considerando que la existencia de la Ordenanza de fecha 2 de Mayo de 1919, que concede un título de "idóneo" para la enseñanza en Escuela Particular" a quien se somete a un examen de 6.o grado y nociones de pedagogía, resulta no solo anacrónica, sino contraria a lo que dispone la reglamentación en vigencia, pido su supresión.

Si cuando se dictó quizá consultaba una necesidad, hoy, que hay superabundancia de Maestros y Profesores con diplomas de Escuelas Normales, los certificados de idóneos tienen toda la característica de una complacencia perjudicial para la enseñanza.

Comisión Didáctica, 16 de Diciembre de 1925.

E. Rawson de Dellepiane.

El Consejo aprobó la propuesta, y como consecuencia resolvió:

Derogar la Reglamentación de 2 de Mayo de 1919 que concede un título de "idóneo" para la enseñanza en Escuela Particular.

Exp. 21570. — L. — 1925. — Considerando: la especialísima condición del niño Enrique López Rivarola, hijo de un militar argentino, agregado a nuestra legación en Francia, por mandato del Gobierno en en cuyo país ha permanecido durante dos años y que por intermedio de su padre solicita rendir examen libre de sexto grado;

Que el aspirante ha cursado los estudios primarios en las escuelas francesas hasta la séptima clase, cuyo certificado de aprobación acompaña, habiendo hecho regularmente, además, y aprobado en nuestras escuelas comunes hasta el cuarto grado;

Que el presente puede considerarse como un caso de excepción que no podía ser previsto por la reglamentación reciente de exámenes libres y dado que las circunstancias aquí ofrecidas no la violentan y, aunque no exista oficializada la correlación de estudios primarios entre ambos países, los cursados por el recurrente en el extranjerr satisfacen las exigencias de nuestro programa de quinto grado, con la excepción de la historia y geografía argentinas;

Que como ambas asignaturas se repiten e intensifican en el grado último, cuyo examen se solicita, el H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por Comisión Didáctica, en sesión de la fecha resuelve:

Autorizar al niño Enrique López Rivarola para rendir las pruebas de sexto grado debiendo Inspección Técnica General constituir la mesa examinadora respectiva, con la advertencia de exigir del examinando un conocimiento exacto de la historia y geografía nacionales.

Exp. ..... — Disponer que la Presidencia pida informes respecto al resultado de los bancos graduables sometidos a ensayo, a fin de ver si pueden entrar en la licitación.

Exp. 10860. — D. — 1925. — Aprobar con excepción de su artículo 2.o el proyecto de fs. 10 del exp., formulado por Dirección de Personal (hoy Estadística) con el propósito de evitar errores de interpretación sobre la resolución de fecha 24 de Junio ppdo., quedando la resolución definitiva como a continuación se expresa:

1.o Los nombramientos de maestros para las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales, serán hechos en lo sucesivo con sueldo de tercera categoría, tanto para los maestros normales como para los Profesores normales o títulos equivalentes.

2.o Los ascensos de categoría por nuevos títulos y nombramientos efectuados en la segunda categoría, hasta la fecha, en virtud de la resolución de 18 de Noviembre de 1921, deben hacerse efectivos por D. Administrativa a medida que las vacantes permitan y por rigurosa antigüedad de la obtención del título o nombramiento.

3.o A los efectos de la inscripción de aspirantes a cargos de maestros en las escuelas de la Capital, queda en vigencia la clasificación nu-

mérica que hace de los títulos la resolución de 25 de Enero de 1924 (Circular N.o 13).

4.o Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19495. — S. — 1925. — Aprobar los proyectos elevados por D. Administrativa de fs. 20 a 22 del exp., que se refieren a la "Reglamenmentación del servicio administrativo de las Inspecciones Seccionales de Provincias" y al "Pago de los sueldos del personal de las Escuelas Nacionales de Provincias", en la inteligencia de que sus disposiciones suplirán en la medida posible y mientras se carezca de personal técnico, la eficacia de éste en las funciones administrativas de las referidas Inspecciones.

Exp. 1950. — E. — 1922. — 1.o No hacer lugar al pedido formulado por varios vecindarios, de que se creen 5.o y 6.o grados en las escuelas de la Ley 4874.

2º Solicitar del Poder Ejecutivo quiera interesarse ante el Congreso Nacional para que amplíe la Ley 4874 en el sentido de que se permita la creación del 5.o y 6.o grados en las escuelas a que la misma se refiere.

3.o Suspender el funcionamiento de los grados 5.o y 6.o que existen en las escuelas de la Ley 4874 a partir de la clausura del corriente curso escolar y disponer que las Inspecciones Seccionales respectivas ubiquen al personal que por este motivo quede en disponibilidad en las primeras vacantes que se produzcan o en las escuelas que necesiten aumento de personal docente por creación de grado, todo con cargo de dar cuenta.

4.o Disponer que la Inspección General de Provincias adopte las medidas necesarias par el mejor cumplimiento de esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 104.ª

Día 24 de diciembre de 1925

En Buenos Aires a las diez y ocho horas del día veinticuatro de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión especial convocada para tratar el pago de sueldos del personal, con motivo de la vigencia de la Ley 11278.

Previamente se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior sesión.

En seguida el H. Consejo se avocó el estudio de la cuestin planteada y

Considerando que: La Ley 11278 se refiere a salarios o sueldos de empleados u obreros (Art. 1.o), usando aquellos vocablos como sinónimos. Rige para trabajos a sueldo fijo y a jornal (Art. 2.o Inc. "a" y "b"), para trabajos por pieza o medida y para remuneraciones mixtas, esto es, por pieza o medida y sueldo fijo (Art. 2.o, Inc. "c" y "d"). Prevé la infracción a sus disposiciones, refiriéndose exclusivamente a "patrones o empleadores" (Art. 4, 5 y 6). Establece asimismo que las participaciones o suplementos de sueldos gozarán del mismo privilegio que los sueldos y salarios, "de conformidad al código civil" (Art. 7.o) Manda, por último, que sus prescripciones "quedan incorporadas a los códigos civil y de comercio, cuyas disposiciones son derogadas en cuanto se opongan a ella". (Art. 10.o).

La nomenclatura de la ley, las entidades o personas a que se refiere de un modo expreso y exclusivo, las relaciones jurídicas que entre ellas crea o modifica, los privilegios que introduce, en suma, su estructura y su economía general demuestran que se trata de relaciones de derecho privado, aplicables únicamente al contrato de locación de servicios y a los derechos y obligaciones de locadores o locatarios, vale decir, según su

terminología, a empleados u obreros y empleadores, empresarios y contratistas.

La misma circunstancia de modificar y completar las disposiciones pertinentes del código civil, prueba que la intención manifiesta del legislador ha sido crear un mecanismo jurídico particular, con la mira de tutelar intereses de las personas como supetos de derecho privado.

Ahora bien, la Nación se somete al derecho privado, cuando contrata como persona jurídica del Estado. Así procede, por ejemplo, cuando celebra un contrato de locación, o de compraventa de inmuebles o mercaderías.

Cuando, por el contrario, procede como entidad soberana, el agente ejecutor de sus mandatos y disposiciones es la administración pública, cuyas facultades y deberes (puesto que no es dable hablar de derechos y obligaciones) están regidos de una manera principal y casi exclusiva por el derecho público constitucional y administrativo.

En consecuencia, las relaciones entre la administración pública y el funcionario de su dependencia no constituyen un contrato de locación de servicios regido por las disposiciones pertinentes de los códigos civil y de comercio y de la Ley 11278 incorporada a ellos; sino una convención peculiar, sui generis, cuya figura jurídica es muy distinta de la locación de servicios, como se demuestra en cualquier manual o repertorio de derecho administrativo. No se trata, pues, de derechos y obligaciones de empleados y empleadores, sino de facultades y deberes de la administración pública y del funcionario, conforme a lo que disponen las Leyes Orgánicas y reglamentos de aquellas.

Las relaciones entre empleado y empleador se rigen por la Ley y por el contrato, en cuanto aquélla consiente su modificación. Las facultades y deberes de la administración pública y de sus fundacionarios, por las Leyes y Decretos reglamentarios de aquellas. El empleador, por ejemplo, no puede modificar el salario o sueldo que, por contrato, se obligó a pagar a su empleado. No se concibe, por el contrario, que las relaciones entre la administración y el funcionario, en cuanto al salario o sueldo, se hallen regidas por contrato. Este salario se fija por Ley o por Decreto reglamentario, y puede modificarse con prescidencia de la voluntad del empleado o funcionario por acto exclusivo de la voluntad legislativa, esto es, por acto de soberanía.

De todo lo expuesto se infiere, sin duda alguna, que las disposiciones de la ley 11278 no se refiere a los sueldos de los empleados y funcionarios de la Administración Pública, como lo prueban, a mayor abundamiento, los antecedentes de la discusión parlamentaria.

Por estas consideraciones,

El H. Consejo, en sesión especial de la fecha,

Resuelve:

1.º Abonar los sueldos del personal de su dependencia en la forma de práctica.

2o. Comuníquese, etc.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 105

Día 28 de diciembre de 1925

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiocho del mes de diciembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el señor vicepresidente Dr. don Alfredo Lanari y vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión especial convocada de acuerdo con lo determinado el 23 del corriente.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos presentados, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21837. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del actual:
"Líbrese orden de pago por la suma de $ 715 m|n., a favor de la Sociedad Anónima Surtidores "Wico" (Concesiones Padilla"), importe de su adjunta factura por suministro de nafta para el consumo de los automóviles de la Repartición, y de acuerdo con los vales que se acompañan, correspondientes al mes de Octubre último, y de conformidad a lo resuelto en 5 de Julio de 1922 (Exp. 8563. P|921), imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3. Partida 33 del Presupuesto en vigor (Viáticos, pasajes, gastos de movilidad, capital y territorios), conforme lo dispuesto en 20 de Noviembre último".
Exp. 20892. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del actual:
"Líbrese orden de pago por la suma de $ 1.060 m|n., a favor de la Sociedad Anónima "Wico" (Concesiones Padilla), importe de su factura por suministro de nafta para el consumo de los automóviles de la Repartición, de acuerdo a los vales que se acompañan por el mes de Septiembre ppdo., y lo resuelto en 5 de Julio de 1922 (exp. 8563. P|921), imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3. Partida 33 del Presupuesto Vigente (Viáticos, pasajes, gastos de movilidad, Capital y Territorios), conforme a la resolución de 20 de Noviembre ppdo.".
Exp. 16949. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del actual:
"Líbrese orden de pago por la suma de $ 869.40 m|n., a favor de la Sociedad Anónima Surtidores "Wico" (Concesiones Padilla), importe de su factura por suministros de nafta para el consumo de los automóviles de la Repartición, de acuerdo a los vales que se acompañan correspondientes al mes de Julio ppdo., y lo resuelto en 5 de Julio de 1922 (Exp. 8563. P|921), imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3. Partida 33 del Presupuesto vigente (Viáticos, pasajes, gastos de movilidad, Capital y Territorios), conforme a la resolución de 20 de Noviembre ppdo.".
Exp. ...... — Disponer que a partir del dos (2) de Enero próximo se refuerce el personal del Taller de Reparaciones de la División Suministros, con 10 operarios, a fin de dar cumplimiento a las órdenes de refacciones que deben efectuarse durante el presente período de vacaciones, calculándose el gasto que ello importaría por concepto de jornales, en la suma aproximada de $ 3.400 m|n., en total, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para regir en el año entrante.
Exp. 2753. — F. — 1925. — Autorizar la compra de una colección de la "Enciclopedia de la América del Sur", con destino a la Bibblioteca Nacional de Maestros, por la suma de $ 50., que se imputará al Item 3, Partida 39 del Presupuesto vigente (Compra de Libros, Biblioteca Nacional de Maestros).
Exp. 15821. — 20o. — 1925. — 1o Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela No 11 del C. E. 20o, en reemplazo de la del mismo establecimiento, Sta. Zulema Deluiggi, a la actual Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, M. N. N. Sta. Laura Aguilera, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por el C. E. 20o, como asimismo por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
2º Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las actuaciones, a fin de que se sirva acordar el nombramiento respectivo a la P. N. Sta. Zulema Deluiggi.
Exp. 21303. — B. — 1925. — Postergar la adquisición de un ejemplar de la obra "Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas", por el P. Cristóbal de Acuña, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, hasta tanto se obtenga mayor información.

Exp. 11713. — D. — 1925. — Pasar a dictamen de Comisión Didáctica las actuaciones referentes a la adquisición de una partida de bancos graduables, de diversos modelos, para ser sometidos a ensayo.

Exp. 21288. — S. — 1925. — 1o Autorizar la adquisición de 72 tarros de tinta No 764 para miméografo "Edison Dick", que solicita la Secretaria, de acuerdo con el presupuesto de la casa Pratt y Cía., única introductora de los artículos de esa marca, y cuyo importe total es de $ 648 m|n. Dicha adquisición deberá hacerse dentro del mes de Enero próximo.

2o La imputación de este gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para 1926.

Exp. 19149. — D. — 1925. — Autorizar los arreglos que requieren los monta-cargas existentes en la Oficina de Suministros, aceptándose al efecto los presupuestos presentados por la casa R. Lehmann y Cía., cuyo importe total es de $ 123 m|n. Dichos trabajos deberán realizarse dentro del mes de Enero próximo.

2o Imputar el gasto que originen los mismos a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1926.

Exp. ..... — Celebrar sesión el Viernes 8 de Enero próximo, a las 16 horas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20005. — I. — 1925. — 1o Aprobar el programa formulado por la Inspección General de Escuelas de Territorios, para la "Reunión Anual de Inspectores", que deberá iniciarse en esta Capital en el curso del mes de Enero de 1926, el día que determinará dicha Inspección, de acuerdo con la D. Administrativa.

2o Autorizar la concurrencia a dicha reunión del Visitador de la Sección 10ª Sr. Roberto Garro Vidal, en reemplazo del Inspector Seccional Sr. Vicente Calderón.

3o Acordar a cada uno de los Sres. Inspectores y al Visitador Sr. Roberto Garro Vidal la partida de $ 15 m|n. diarios, en concepeto de viático para gastos de permanencia con motivo de la reunión aludida.

4.? Liquidar oportunamente a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la suma de $ 5.000 m|n., para atender el pago de los viáticos.

5o Imputar los gastos de traslado que origine la concurrencia de los Sres. Inspectores y Visitador Sr. Garro Vidal, a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año 1926.

Exp. 22072. — L. — 1925. — 1.o Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional Sr. Pastor López Aranda, por concepto de la inversión de la partida de viáticos y gastos de movilidad del año 1924, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.650 m|n.

2o Disponer el reintegro a favor de dicho Inspector, de la suma de pesos 650 m|n., invertida de más sobre la partida de $ 1.000 m|n., que se le asignó para viáticos y gastos de movilidad del año 1924, haciéndosele saber que en lo sucesivo debe ajustar sus jiras a la partida de viáticos recibida, no pudiendo excederse de la misma sin previa autorización superior.

3o Incluir la mencionada suma de $ 650 m|n., en la planilla de crédito suplementario.

Exp. 1637. — P. — 1923. — Archivar el expediente relativo a un proyecto sobre designaciones de personal docente para las escuelas de Territorios y de la Ley 4874, en vista de lo inforado por las Inspecciones de Territorios y Provincias.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18192. — C. — 1925. — 1o Autorizar a que dentro del mes de Enero próximo se efectúen las reparaciones que con carácter de indispensable requiere el local en que funciona la escuela Nº 198 de "Pozo del Chajá" (Córdoba), de acuerdo con el presupuesto que por importe de pesos 153.33 m|n., eleva el Sr. Jesús Ludueña, siendo el más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la Dirección de Arquitectura.

2o Imputar el gasto a la respectivva partida del presupuesto a sancionarse para el año próximo.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Establecer que en la nueva licitación que se llamará para la adquisición de bancos destinados a la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1926, podrán presentarse toda clase de modelos, sin limitación alguna.

SECCION PROVINCIAS

Exp.... — A moción del Sr. Vicepresidente, Dr. Lanari, se resolvió: Autorizar a la Inspeccion Seccional de Corrientes para hacer entrega a la Comisión Pro-Edificación Escolar respectiva, de la suma de $ 1.000 m|n., acordada por resolucion de 12 de Febrero de 1925 (Exp. 17646. — P. — 924), para la construccion del edificio de la escuela N° 114 de "Isla San Mateo", de su jurisdicción, cantidad que le fué girada en 30 de Marzo ppdo., conjuntamente con otras cuyo total ascendía a $ 9.000, a esos efectos y para ser entregada a la expresada Comisión, a medida que se fuera ejecutando la construcción y previa rendición documentada de los valores invertidos.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 16626. — B. — 1925. —1.o Reconsiderar la licencia acordada a la maestra auxiliar de la escuela N.o 72 de Buenos Aires, Sra. Rosa Zamboni de Garbini, desde el 21 de Julio al 20 de Octubre ppdos., sin goce de sueldo, en el sentido de que sean con goce de sueldo los cuarenta y cinco días primeros (Exp. 17133. B.|925).

2.o Reconsiderar la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.o 14 del C. E. 16.o, Sra. Rosalia L. de Fernández, sin goce de sueldo, desde el 2 de Agosto hasta el 20 de Noviembre ppdos., acordándosele con goce de medio sueldo (Exp. 15694. 16.o|925).

3.o Reconsiderar la licencia concedida a la maestra ayudante de la escuela N.o 53 de Buenos Aires, Srta. Sara Ruíz, desde el 21 de Julio al 20 de Noviembre ppdos., sin goce de sueldo, acordándosele goce de medio sueldo durante el término de la misma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11855. — P. — 1924. —Dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución del 28 de Octubre ppdo. (fs. 35 del exp.) por el cual se dispone que la directora de la escuela N.o 39 de La Pampa, Sra. Modesta S. C. de Repetto, reintegre a caja los haberes que percibió desde el 8 al 30 de Noviembre de 1924.

Exp. 21668. — S. — 1925. —Nombrar director de la escuela N.o 2 de Santa Cruz, cargo que se encuentra vacante por traslado del titular, al actual director de la escuela N° 205 de Santa Fe, Sr. Enrique Lacaze, con título de Maestro Normal Nacional y concepto Bueno; acordando al mismo los pasajes y el viático respectivo, debiendo la Inspección General de Territorios hacer efectivo este último con los fondos que tiene en su poder a tal efecto.

SECCION CAPITAL

Exp. 9891. — 19.o — 1918. — 1.o — Gestionar de la Municipalidad de la Capital la cesión a este Consejo de catorce terrenos para edificar casas destinadas a escuelas, dentro del Consejo Escolar 20.o

2.o Reservar la consideración del expediente en lo relativo a edificación escolar. hasta tanto sea sancionado el presupuesto que regirá para el año próximo.

Exp. 5776. — 6.o — 1922. — De acuerdo con lo propuesto por la Sra. Vocal Doctora Elvira Rawson de Delepiane el 20 de Noviembre ppdo., (fs. 39 del exp.) y lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve aprobar el siguiente

REGLAMENTO DE LICENCIAS

Licencias por enfermedad. —

1.º El sueldo en las licencias por enfermedad comprobada con certificado médico oficial, se acordará hasta por cuarenta y cinco días en el año, computándose en ese término las licencias e inasistencias con sueldo habidas con anterioridad por igual causa.

2.º Para conceder sueldo en las prórrogas de las licencias hasta completar el término máximo de seis meses, se tendrá en cuenta las circunstancias siguientes: —

a) Naturaleza de la enfermedad y tiempo indispensable para su tratamiento, comprobados con certificado médico expedido en la Capital Federal por la Inspección Médica Escolar, y en Provincias y Territorios en el siguiente orden eliminatorio: por Delegado del Departamento Nacional de Higiene, Médico de la Asistencia Pública, Médico de los Consejos de Higiene provinciales, Médico escolar provincial, Médico de Policía, y en último término por médico particular legalizado por autoridad judicial, municipal o policial de la localidad.
b) Antigüedad del solicitante comprobada por Estadística.
c) Concepto profesional de bueno o muy bueno en los últimos cinco años de servicios, dado por la Inspección General respectiva o Jefe de la Oficina.
d) Condiciones y medio de vida comprobados con certificado de la dirección de la escuela o Jefatura de la Oficina, haciendo constar la necesidad absoluta del sueldo para vivir.

3.º Las prórrogas de licencias por enfermedad después de los primeros cuarenta y cinco días, se acordarán hasta fin de año, en la siguiente forma:

a) Sin goce de sueldo al personal con menos de 5 años de antigüedad.
b) 135 días con 50 % de sueldo al personal con 5 años de antigüedad que compruebe los extremos enumerados en el artículo anterior.
c) 135 días con 75 % de sueldo al personal con 10 años de servicios que compruebe las mismos extremos.
d) 135 días con sueldo íntegro al personal con 15 años de servicios que compruebe los extremos citados.

4.º El goce de sueldo en las licencias que excedan de cuarenta y cinco días, se solicitará separadamente del pedido de licencia.

Licencias por tuberculosis. —

5.º El sueldo que acuerda esta reglamentación no regirá para los atacados de afección bacilosa, mientras el presupuesto vote partida especial para concederles iguales o mayores beneficios sin otro requisito que el de la comprobación de la enfermedad. El tiempo máximo para la concesión de sueldo en las licencias por tuberculosis será el que determine el presupuesto, computándose en ese término el sueldo de licencias e inasistencias anteriores por la misma causa.

6.º Las prórrogas de las licencias por tuberculosis que excedan del tiempo autorizado en presupuesto, se acordarán hasta fin de curso, sin goce de sueldo, invariablemente.

Medidas comunes a ambos casos. —

7.º El personal licenciado de acuerdo con este reglamento tendrá derecho a sueldo íntegro de vacaciones. Si al iniciarse el curso siguiente no estuviera en condiciones de salud para reanudar sus tareas, podrá obtener nueva licencia hasta por un año, con los mismos beneficios, vencido cuyo plazo quedará cesante si persistiera la incapacidad para el desempeño de sus funciones.

8.º Las licencias que solicite por enfermedad, el personal que presta servicios en la Capital Federal, con certificado que no sea expedido por la Inspección Médica Escolar, serán resueltas sin goce de sueldo el que

solo podrá ser acordado en la proporción que determina el Art. 3.º, cuando la citada inspección compruebe la causa invocada.

9.º El personal enfermo podrá faltar a sus tareas desde el día que lo aconseje el certificado médico, cuidando de entregarlo en el acto a su superior inmediato. Para volver al cargo será indispensable la presentación de certificado médico oficial, que lo declare en condiciones de prestar servicios.

10.º Será obligación de los licenciados por enfermedad, presentar mensualmente un certificado médico oficial haciendo constar que siguen en tratamiento, sin que esta medida signifique restringir el derecho de cada uno de hacerse atender por su médico particular.

Estos certificados serán extendidos: —

a) Para el personal con afección bacilosa, en la Capital Federal, por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, debiendo ser revisados por el Director del Cuerpo Médico Escolar.

b) Para el personal con afección bacilosa, en el interior de la República, por los médicos de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio o por los facultativos oficiales.

c) Para los afectados por otras enfermedades, por el Cuerpo Médico Escolar en la Capital Federal y por los médicos citados en el inciso a) del Art. 2.º para los que se encuentran en el interior.

11.º Exceptúase de la disposición contenida en el artículo anterior al personal que por la naturaleza de la enfermedad se le indique tratamiento de clima, debiendo, en tal caso, presentar un certificado de residencia expedido por una autoridad local.

12.º Los certificados que extienda la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio o sus médicos del interior, serán gratuitos para todo el personal trátese o no de asociados.

13.º La falta de presentación del certificado a que se refiere el Artículo 10.º, ocasionará la caducidad de la licencia, y, por ende, la suspensión del pago de sueldos. El funcionario encargado de pagar el sueldo, exigirá previamente la entrega del certificado médico, en el que conste el tratamiento seguido durante el mes a que corresponde el sueldo.

Estos certificados serán enviados luego a Estadística, los de la Capital Federal, y a las Inspecciones Generales, los de Provincias y Territorios, Oficinas que darán cuenta de los casos de incumplimiento.

14.º El personal que quede cesante por razones de salud tendrá derecho a su reincorporación, si la solicita dentro del término de cinco años, una vez que compruebe haber recuperado sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo, pero solo percibirá haberes desde el día en que entre en funciones. A los efectos de la reincorporación, los ex-directores y ex-maestros deberán ser incluídos en la primera vacante en terna de candidatos, siempre que hubieran gozado de buen concepto.

Medidas complementarias. —

15.º El Consejo Nacional de Educación acordará pasajes oficiales tanto de ida como de vuelta y viático de viaje, a los maestros tuberculosos que ingresen en el Sanatorio Nacional de Santa María (Córdoba).

16.º La Oficina de Estadística comunicará el 10, 20 y 30 de cada mes, a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, las licencias que se concedan por afección bacilosa.

17.º Solo se designará sustituto del personal licenciado por enfermedad, cuando la Dirección Administrativa informe que el Presupuesto permite el gasto.

18.º Declárase subsistentes las resoluciones que acuerdan licencias excepcionales con sueldo por maternidad, luto de parientes próximos, enfermedad infecto-contagiosa y servicio militar, y deróganse las restantes en cuanto se opongan a la presente.

Disposiciones transitorias. —

19.º Gestionar del H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la modificación de la leyenda de la partida 52, Anexo E, Inciso 11, Item 3, del Presupuesto, en forma que permita acordar licencias con sueldo íntegro, hasta por un año, al personal con

afección bacilosa, pudiendo ser prorrogadas por otro año más, en las mismas condiciones de sueldo, esto último cuando se cuente con dos años de servicios como mínimum.

20.º Facultar a la Presidencia para ordenar la impresión de este reglamento en cantidad suficiente a fin de que sea distribuído por la Oficina de Estadística.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 1.ª

Día 8 de Enero de 1926

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día ocho de Enero del año novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcídes Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que se indican:

Exp. 21049. — E. — 925. — "Noviembre 28|925. — Rectifícase la parte pertinente de la resolución del 25 del corriente, en el sentido de que la Celadora de la Escuela para Niños Débiles N.º 5, nombrada por dicha resolución se llama Erlinda Candioti de Gallo y no Celia Candioti de Gallo, como se consignó".

Exp. 21049. — E. — 925. — "Diciembre 1.º 1925. — Rectifícase la parte pertinente de la resolución de 25 de Noviembre último, en el sentido de que la Celadora de la Escuela para Niños Débiles N.º 5. nombrada por dicha resolución, se llama Eloisa Torres, y no Raquel Torres, como se consigno".

Exp. 21049. — E. — 925. — "Diciembre 3|925. — Rectifícase la parte pertinente de la resolución de 25 de Noviembre último, en el sentido de que la Mucama de la Escuela para Niños Débiles N.º 5, nombrada por dicha resolución, se llama Mercedes Troncoso de Vidales, y no Mercedes Troncoso de Vodales, como se consignó".

Exp. 15198. — 17º. — 925. — "Diciembre 4 de 1925. — Apruébase la medida adoptada por el C. Escolar 17º, referente a la concentración de alumnos realizada por las escuelas 1, 8, 10 y 15 (turno tarde), en la Estación Villa Devoto (F. C. P.), el día 20 de Agosto último, para rendir homenaje al Príncipe de Gales, en su paso por Hurlingham".

Exp. ..... — "Diciembre 7|925. — Amplíase la donación hecha por exp. 9535. — M. — 925, a la Escuela Repúbblica Argentina, del Paraguay, con los siguientes artículos: Dos colecciones de cuadros de Prohombres (sin marco); una colección de árboles de la flora argentina, por Villalobos (compuesta de 10 láminas en colores); un mapa de la República Argentina, por Estrada; un plano de la Capital Federal".

Exp. 21049. — E. — 925. — "Diciembre 14|925. — Hácese constar que la maestra de 3.ª categoría nombrada en sesión de 25 de Noviembre último para la Escuela de Niños Débiles Nº 5 de la Capital, es la Sta. Elvira Amanda Mazzoni, y no Elvira Amanda Mazonni, como se consignó".

Exp. 15884. — I. — 925. — "Diciembre 21|925. — Déjase sin efecto la resolución de 5 del corriente que dispone el reintegro de la suma de pesos 27.90 m|n. a favor del Inspector de Música Sr. Miguel Mastrogianni, importe de lo invertido de su peculio particular en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo, en Septiembre 2 ppdo., por cuanto la partida 31,

item 3 del Presupuesto Vigente, a la que corresponde imputar el gasto, se encuentra totalmente afectada".

Exp. 2049. — E. — 925. — Pasar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, las actuaciones relativas a pedido de sueldo en licencia, formulado por la empleada de la Oficina de Estadística Sra. María I de Rolón.

Exp. 21653. — 17o. — 925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las vice-directoras de las escuelas Nos. 17 y 18 del C. Escolar 17o, Señoritas Pastora A. Gabay y María del Rosario Gil, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 8783. — 4.? — 925. — No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela N.° 13 "República de Chile", del Consejo Escolar 4.o, de que se le autorice para dar el nombre de próceres argentinos y chilenos a las aulas de dicho establecimiento.

Exp. 20459. — E. — 924. — 1o Ordenar la aceptación de los artículos comprendidos en la orden de compra librada a favor de la casa Leveratto y Cía., de acuerdo con la resolución de 7 de Enero de 1925, una vez deducidas las cantidades calculadas para la escuela de Niños Débiles N.° deducidas las incluyeron por error.

2o Disponer que D. Administrativa conserve en lugar apropiado la mercadería a recibirse, debiendo suspender nuevas órdenes de provisión hasta tanto se agote aquella.

3o D. Administrativa tomará las medidas correspondientes con objeto de que el pago se efectúe dentro de los treinta días de presentada la factura, a fin de obtener el 5 o|o de descuento.

Exp. 11364. — 14o. — 920. — 1o Hacer constar que no es de aplicación la penalidad establecida en el artículo 4.o del respectivo contrato por las obras de construcción de un local para "Copa de Leche" en el edificio fiscal Santa Fe 5039 (Escuela N° 1 C. E. 14°), en razón de que la mora en que incurrió el contratista en la entrega de las mismas no le es imputable.

2o Disponer la liquidación y pago del certificado de recepción provisorio de las obras de que se trata (fs. 127), cuyo importe de $ 4.838.32 m|n. deberá imputarse al Anexo E, inciso 11, item 3, partida 60 del Presupuesto Vigente.

3o La Dirección General de Arquitectura deberá agregar oportunamente la nota presentada por el contratista, a que se refiere la Inspección a fs. 131 del expediente.

Exp. 19585. — V. — 925. — Reservar la consideración de este expediente relativo a regularización de los pagos y uniformidad de los sueldos de los maestros suplentes, hasta tanto se sancione el presupuesto que ha de regir en 1926.

Exp. 7922. — 20o — 924. — Manifestar al apoderado del propietario de la finca Tafí N.o 4339, ocupada por la escuela N.o 1 del Consejo Escolar 20. , que a este Consejo no le es posible liquidar de inmediato los alquileres adeudados desde Agosto a Diciembre de 1922, por haber cerrado con déficit ese ejercicio financiero, por lo que se ha incluído su importe en planilla de crédito suplementario: pero lo hará una vez que se sancione el Presupuesto para el corriente año y siempre que el H. Congreso mantenga en él la cláusula del despacho de la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados, por la que autoriza a esta Repartición a invertir hasta la suma de $ 450.000 m|n. en el pago de las deudas contraídas durante el citado ejercicio de 1922.

Exp. 7808. — J. — 916. — Volver el expediente a D. General de Arquitectura para que proyecte la construcción de un edificio de diez aulas y dependencias, con destino al traslado de la escuela No 15 del Consejo Escolar No 18o.

Exp. 20733. — G. — 922. — 1.o Declarar nula y sin efecto la resolución de 28 de Enero de 1925 (fs. 63 del expediente).

2o Notificar a Fray Raymundo Gabelich que no le asiste derecho para reclamar participación en los bienes dejados por Don Carlos Aguiar, en carácter de denunciante, después de la cesión hecha por el Prior del Convento.

3.o Acordar por equidad a la Sra. Martina Z. de Stenow el cinco por ciento (5 o|o) del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar, porcentaje

aceptado por ella de lo que hubiera correspondido al Padre Gabelich, según convenio particular.

Exp. 9908. — 18o. — 1925. — Declarar injustificada la inasistencia a clase de la maestra de la escuela No 10 del C. Escolar 18o, Doña Fanny Zadoff de Waismann, desde el 5 de Junio al 7 de Julio del año ppdo.

2o Llamar la atención de la expresada maestra por haber faltado a sus tareas durante el expresado término, sin permisa, de la superiorodad.

Exp. 1338. — 6.º — 1923. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Pedro Echagüe Nos. 2579 al 89, ocupada por la escuela No 18 del C. Escolar 6o, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 850 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 20781. — M. — 1925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 4.403,25 m|n., importe a que asciende la relación de cuentas generales a pagar N. 28 del año 1925 que eleva la citada oficina, imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 19047. — 1.o — 1924. — 1.o Ordenar se extienda el certificado de los servicios prestados como portero de la escuela por Don Andrés González, con las constancias que arrojan las planillas estadísticas y de sueldos únicamente.

2o Anotar en Secretaría, Estadística, D. Administrativa y Asesoría Letrada el dictamtn de la Comisión, a fin de que en lo sucesivo se ajusten al procedimiento indicado por el mismo cuando se trate de modificar o ampliar datos consignados en documentos archivados, mediante información no oficial.

Exp. 15594. — A. — 1925. — 1o Hacer saber a la Asociación Pro Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe), que el Consejo lamenta no poder donarle textos con destino a la biblioteca infantil y sala de lectura del establecimiento, porque las obras actualmente en depósito son indispensables para las escuelas primarias.

2.o Disponer que D. Administrativa de acuerdo con las Inspecciones Generales proponga la distribución de los libros en existencia entre las bibliotecas de las escuelas.

Exp. 14438. — I. — 1925. — Pasar a la Presidencia el expediente por el cual el Preceptor de Escuelas Militares Sr. Juan C. Badan solicita goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él.

Exp. 21812. — I. — 925. — Fijar en dos meses en vez de uno, las vacaciones de los Inspectores Técnicos de las escuelas de la Capital, debiendo empezar dichas vacaciones el 15 de diciembre de cada año y terminar el 15 de Febrero.

Exp. 20555. — M. — 925. — 1.o Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el Sr. Héctor Lanús, Escribiente de la Mesa de Entradas y Salidas, desde el 1.o al 15 de Julio ppdo. por enfermedad.

2.o Hacer saber al interesado que en lo sucesivo debe observar una asistencia regular y justificar en oportunidad sus faltas motivadas por razones de salud, pues en caso contrario se le aplicará con todo rigor las disposiciones pertinentes.

Exp. 22153. — A. — 925. — Pasar a informe del C. Escolar 1.o el expediente relativo a reconstrucción de la escuela "José Manuel Estrada".

Exp. 20213. — M. — 925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 22.033.45 m|n., importe a que asciende la relación de cuentas generales a pagar N.o 27 del año 1925, que eleva la citada oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 13796. — C. — 925. — Remitir a la Contaduría General de la Nación las presentes actuaciones, a fin de que tome conocimiento de lo informado por D. Administrativa y Contaduría.

Exp. 16858. — W. — 925. — Pasar el presente expediente a Estadística. Inspección General de Escuelas para Adultos y Asesoría Letrada, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

Exp. 11932. — A. — 921. — Archivar las actuaciones.

Exp. 21932. — D. — 925. — Pasar a la Presidencia el expediente por el cual el empleado de esta Repartición Sr. Juan Carlos Castex solicita tres meses de licencia con goce de sueldo. — (Enfermedad).

Exp. 14877. — 16.o — 924. — 1.o Dejar sin efecto el contenido de las resoluciones del 28 de enero y 12 de agosto de fs. 16 y 52 del expediente.

2.o Llamar seriamente la atención al director Sr. J. Moisés Ledesma, por haber comentado en forma despectiva la resolución del H. Consejo que disponía rendir honores a S. A. R. el Príncipe del Piamonte, Humberto de Saboya, con motivo de su visita a nuestro país.

3.o Ubicar al Señor Ledesma en la escuela N.o 19 del C. Escolar 16.o, cuya dirección se encuentra vacante según el informe de Estadística de fs. 63 del expediente.

Exp. 7306. — 7.º — 925. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras de construcción de dos locales en el edificio de propiedad del Consejo sito en la calle Pringles 263, destinados a la instalación de los consultorios médicos y odontológicos del C. Escolar 7.º, mediante un gasto aproximado de $ 4.000.00 m|n.

2.o Disponer que a los efectos de la adjudicación del trabajo se realice una licitación privada.

3.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para regir en el corriente año.

Exp. 21620. — O. — 925. — 1.o Sacar a remate público el arriendo por un año de los campos de propiedad exclusiva de la sucesión de Dn. Gregorio E. Zuasnabar, ubicados en Altamirano y González Chaves, debiendo determinarse en el pliego de condiciones la extensión y ubicación exacta de esos campos.

2.o Encomendar a Oficina Judicial proponga el pliego de bases y condiciones a que se someterá el remate y facultar a la Presidencia para entender en su aprobación.

3.o Introducir en todos los contratos de locación de campos de propiedad del Consejo, que se celebren por un tiempo menor de cuatro años, una cláusula prohibiendo el subarriendo de extensiones menores de 301 hectáreas, debiendo esta cláusula figurar también en el pliego de condiciones.

4.o La Secretaría del Consejo dispondrá en cada caso como primer trámite de los contratos aprobados que ellos pasen al Administrador de Propiedades para su inscripción en el Registro de la Propiedad dentro de los seis días contados desde la fecha de su celebración.

Exp. 21166. — 11.o — 1925. — 1.o Hacer saber a la recurrente, Srta. Angela Calabro que para rectificar el nombre en el certificado de terminación de estudios que presenta, debe producir una información sumaria ante la justicia.

2.o Prohibir las rectificaciones de nombres cuando no medie información u orden judicial, a fin de evitar posibles errores en las rectificaciones mediante informaciones administrativas.

3.o Devolver a la interesada los documentos agregados para que pueda recurrir a la justicia solicitando la rectificación correspondiente.

Exp. 20388. — 4.o — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31, con carácter definitivo a la maestra Srta. Adela Durante, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.o 18 del C. Escolar 4.o

Exp. 20137. — 8. — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.o 9 del C. Escolar 8.o, Sra. Francisca Mujica de Croce, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.o 4 de ese Distrito, cargo que se encuentra vacante por fallecimiento de la titular Sra. Amelia N. de Farías.

Exp. 18223. — E. — 1925. — Aprobar el proceder del C. Escolar 4.o, al ubicar en la escuela N.o 18. en reemplazo del Sr. Euclides J. Jaime, que renunció al Sr. Carlos Víctor Barbeito, en disponibilidad a raíz de la reincorporación del Sr. Carlos Blanco.

Exp. 16548. — 17.o — 1925. — Pasar a la Presidencia el expediente por el cual la Sra. Martha Araoz de La Madrid solicita goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él.

Exp. 8566. — 12.o — 1925. — Confirmar en su cargo a la maestra de 3.a categoría de la escuela N.o 18 del C. Escolar 12.o, Srta. Carmen Alsina.

Exp. 17831. — 15.o — 1925. — Mantener la resolución de octubre 1.o de 1925 (fs. 2 del expediente) por la cual se clausuró el curso primario atendido por el preceptor Sr. Amadeo D. Campos, en la escuela de adultos N.o 1 del C. Escolar 15.o, por falta de asistencia de alumnos, y se trasladaba al Sr. Campos a la escuela nocturna N.o 3 del C. Escolar 14.o

Exp. 6582. — 11.o — 1925. — Aprobar el proceder del C. Escolar 11.o, al ubicar al maestro Sr. Daniel Wagner en la escuela N.o 5, pasando al Sr. Juan Schettini nombrado en su reemplazo a la escuela N.o 11 en la vacante producida por renuncia de la Sra. Sara S. B. de Kaplan.

Exp. 17637. — 7.o — 1925. — 1.o Aceptar el terreno sito en la calle Camargo entre Acevedo y Gurruchaga que ofrece en donación la Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo", con destino a la construcción de un edificio para la escuela N.o 2 del C. Escolar 7.o debiendo este último agradecer la donación.

2.o Dejar establecido que una vez construído el edificio, se inscribirá el nombre de los socios de la citada Sociedad concurrentes a la Asamblea que resolvió la donación, en la primera página del libro de la escuela.

3.o Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que el Escribano del Consejo, Dn. Tulio Méndez, proceda a escriturar el terreno aceptándolo de Dn. Julián Bourdeu en representación de la Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo". El pago de la escritura se hará con imputación a la respectiva partida del presupuesto que se sancione para el corriente año, debiendo D. Administrativa indicar si hay arancel aprobado para esta clase de escrituras.

4o Encomendar a D. General de Arquitectura prepare, en su oportunidad, los planos del edificio sobre la base del anteproyecto agregado, y el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación.

Exp. 2231. — M. — 1912. — Admitir la exclusión de las dos fuentes para beber agua, del contrato de locación de la finca sita Güemes 4188-90, autorizado por resolución de 25 de Noviembre último, para la escuela No 9 del C. Escolar 10.o, y mantener en todas sus partes las otras condiciones establecidas en dicha resolución.

Exp. 22213. — E. — 1925. — Pasar a la Presidencia las actuaciones por las cuales se solicita goce de sueldo en licencias concedidas sin él a personal dependiente de la Repartición.

Exp. 20826. — O. — 1924. — Pasar el expediente relativo a pedido de colaboración del Fiscal Federal de Santa Cruz y del Defensor de Menores, en los casos en que el Consejo sea parte, a la Oficina Judicial y Asesoría Letrada, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha Diciembre 30 ppdo.:

Exp. 18543. — O. — 1925. — 1.o Apruébanse los honorarios regulados a favor de los Señores Apoderados del H. Consejo por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre último y que importan la suma de $ 7.430 m|n.

2o Páguese por D. Administrativa la suma de $ 6.860,70 m|n., a favor de los Señores Procuradores del H. Consejo, importe de los honorarios regulados, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Procurador	Devengado	Descuento	Desc. espec. (Exp. 1022. o. 925.)	Liq. a pagar
Julio González	$ 630.00	$ 66.40		$ 763.60
José Ma. Videla	" 670.00	" 53.60	$ 112.00	$ 504.40
José I. Ríos	" 670.00	" 53.60	——	" 616.40
Luis Holmberg	" 690.00	" 55.20	——	" 634.80
Ramón Cornell	" 670.00	" 33.50	——	" 636.50
Rodolfo Puig Lomez . .	" 550.00	" 27.50	——	" 522.50
Roque Gramajo	" 580.00	" 29.00	——	" 551.00
Cirilo D. Bergalli . . .	" 600.00	" 30.00	——	" 570.00
Antonio P. Frogone . .	" 500.00	" 25.00	——	" 475.00
Manuel Tiscornia . . .	" 600.00	" 30.00	——	" 570.00
Alberto Beruti	" 560.00	" 28.00	——	" 532.00
Miguel Davico	" 510.00	" 25.50	——	" 484.50
Totales	$ 7.430.00	$ 457.30	$ 112.00	$ 6.860.70

3o Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 457.30 m|n., importe del descuento practicado sobre los honorarios regulados, a que se refiere el artículo anterior, conforme con lo dispuesto en el inciso N.o 1 del artículo 4.o de la Ley 4349 y Art. 2o, inciso E, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentando la expresada ley.

4.o Líbrese orden de pago a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, Don Ricardo Figueroa, por la suma de $ 112 m|n., cantidad que se le acuerda para que la deposite en el Banco Comercial Argentino, en concepto del descuento especial, autorizado por el exp. 1022. — O. 1925, efectuado sobre los honoraios devengados por el Apoderado Señor José María Videla.

5. El gasto total deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto General Vigente, de conformidad con la resolución del H. Consejo de 20 de Noviembre ppdo.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 de Diciembre ppdo.:

Exp. 21029. — O. — 1925. — "Apruébanse los honorarios regulados a favor de los Procuradores del H. Consejo, por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por los trabajos realizados durante el mes de Octubre ppdo., y cuyo importe asciende a la suma de $ 7.640.00 m|n.

2.o Páguese por D. Administrativa la suma de $ 7.056.00 m|n., a favor de los Apoderados del H. Consejo importe de los honorarios regulados y de acuerdo con la siguiente liquidación: —

Procurador	Devengado	Descuento	Desc. espec. Exp. 1022. o. 925)	Liq. a pagar
Julio González.	$ 850.00	$ 68.00		$ 782.00
José Ma. Videla.	„ 680.00	„ 54.40	$ 112.00	„ 513.60
José Ignacio Ríos. . . .	„ 680.00	„ 54.40	——	„ 625.60
Luis Holmberg.	„ 790.00	„ 63.20	——	„ 726.80
Ramón Cornell.	„ 680.00	„ 34.00	——	„ 646.00
Rodolfo Puig Lomez. . .	„ 580.00	„ 29.00	——	„ 551.00
Roque Gramajo.	„ 590.00	„ 29.50	——	„ 560.50
Cirilo D. Bergalli. . . .	„ 610.00	„ 30.50	——	„ 579.50
Antonio P. Frogone. . . .	„ 520.00	„ 26.00	——	„ 494.00
Manuel Tiscornia	„ 590.00	„ 29.50	——	„ 560.50
Alberto Boruti.	„ 560.00	„ 28.00	——	„ 532.00
Miguel Davico.	„ 510.00	„ 25.50	——	„ 484.50
TOTALES. . . .	$ 7.640.00	$ 472.00	$ 112.00	$ 7.056.00

2.o Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 472 m|n.), importe descontado de los honorarios que, por el mes de octubre ppdo., han sido regulados a los procuradores del H. Consejo, a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.o art. 4.o de la Ley 4349 y el inciso E, Art. 2.o, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentando la expresada Ley.

4.o Líbrase orden de pago a favor del Sr. Tesorero de la Repartición Dn. Ricardo Figueroa, por la suma de ciento doce pesos ($ 112 m|n.), cantidad que se le acuerda para que la deposite en el Banco Comercial Argentino, en concepto del descuento especial autorizado por Exp. 1022.o.925, practicado sobre los honorarios del apoderado del H. Consejo, Sr. José María Videla, correspondiente al mes de octubre ppdo.

5.o El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto General Vigente, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo en 20 de noviembre último.

Exp. 22230. — O. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 de diciembre ppdo.:

1.o Apruébanse los honorarios regulados a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo, por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por los trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo., y que importan la suma de $ 7.030 m|n.

2.o Páguese por Dirección Administrativa la suma de 6.481 m|n., a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo, importe de los honorarios que por el mes de noviembre último les han sido regulados de acuerdo con la siguiente liquidación:

Procurador	Devengado	Descuento	Desc. espec. (Exp. 1022.o.925.)	Liq. a pagar
Julio González.	$ 860.00	$ 68.80		$. 791.20
José María Videla. . . .	„ 660.00	„ 52.80	$ 112.00	„ 495.20
J. Ignacio Ríos.	„ 670.00	„ 53.60	——	„ 616.40
Luis Holmberg.	„ 660.00	„ 52.80	——	„ 607.20
Ramón Cornell	„ 660.00	„ 33.00	——	„ 627.00
R. Puig Lómez.	„ 620.00	„ 31.00	——	„ 589.00
Roque Gramajo.	„ 560.00	„ 20.00	——	„ 532.00
Cirilo D. Bergalli. . . .	„ 620.00	„ 31.00	——	„ 589.00
Antonio P. Frogone. . . .	„ 520.00	„ 26.00	——	„ 494.00
Manuel Tiscornia.	„ 620.00	„ 31.00	——	„ 589.00
Alberto Beruti.	„ 580.00	„ 29.00	——	„ 551.00
TOTALES. . .	$ 7.030.00	$ 437.00	$ 112.00	$ 6.481.00

3.o Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 437 m|n., importe descontado de los honorarios de los Sres. Procuradores del H. Consejo correspondientes al mes de noviembre ppdo., a que se refiere el Art. anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 4.o, inciso 1.o de la Ley 4349, y art. 2.o, inciso E. del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional reglamentando la expresada Ley.

4o Líbrese orden de pago a favor del Señor Tesorero de la Repartición, Don Ricardo Figueroa, por la suma de $ 112.00 m|n., importe que se le acuerda para que lo deposite en el Banco Comercial Argentino, en concepto de descuento especial, autorizado por exp. 1022. — O. — 1925, practicado sobre los honorarios que, por Noviembre último, le han sido regulados al Apoderado Señor José María Videla.

5o El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto General Vigente, de conformidad con la resolución del H. Consejo de 20 de Noviembre último.

Exp. 22660. — D. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 31 de Diciembre ppdo.:

"1o Páguese por D. Administrativa la suma de $ 24.706.65 m|n., importe de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, correspondiente al mes de Noviembre de 1925 (deducidos los descuentos de ley).

2o Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 1.300.35 m|n., importe que le corresponde percibir por ley 4349, por los descuentos efectuados en los haberes a que se refiere el Art. 1o.

3o El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente, cumpliendo con lo resuelto por el H. Consejo en el exp. 17190. — D. — 1925, con fecha 20 de Noviembre de 1925".

Exp. 9038. — 16o. — 1920. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 31 de Diciembre ppdo.:

"Insistir en la imputación dada por resolución de 23 del corriente a la diferencia de alquileres que se adeudan a partir del 1o de Octubre de 1921, por la finca sita Alvarez Thomas 3775|91, ocupada por la escuela No 4 del C. E. 16o".

Exp. 18829. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 4 de Enero actual:

"Páguese por Dirección Administrativa la suma de $ 885.60 m|n., a favor de la Sociedad Anónima Surtidores "Wico" (Concesiones Padilla), importe de su adjunta factura por suministro de nafta para el consumo de los automóviles de la Repartición, de acuerdo con los vales que se acompañan correspondientes al mes de Agosto ppdo., y de conformidad a lo resuelto en 5 de Junio de 1922, exp. 8563. — P. — 1921, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente (Viáticos, pasajes, gastos de movilidad Capital y Territorios), de acuerdo a la resolución de 20 de Noviembre último".

Exp. 18224. — M. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 30 de Diciembre ppdo.:

"1o Apruébase la cuenta de gastos y honorarios de escrituración presentada por el Escribano Don Tulio Méndez, por importe total de pesos 795 m|n.

2.º Páguese por D. Administrativa a favor del expresado escribano, Don Tulio Méndez, la suma de $ 795 m|n., importe de su adjunta cuenta de gastos y honorarios de escrituración de operaciones realizadas por el H. Consejo, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 (gastos procuratorios y de escrituración) del Presupuesto en vigor".

Exp. ..... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 30 de Diciembre ppdo.:

"Concédese licencia durante los meses de Enero y Febrero próximos, sin goce de sueldo, a la escribiente de la Dirección General de Arquitectura, Sta. Ada Echegaray, y nómbrase suplente mientras dure su ausencia a la Sta. Catalina Rosso".

Exp. 17124. — 3.º — 1925. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, referentes a la permuta solicitada por el maestro de 2.ª categoría de la escuela N.º 1 del C. Escolar 3.º, Sr. Enrique A. Drake, y la maestra de grado y Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), Srta. Ana Hernández.

Exp..... — Disponer que la escuela para niños débiles N.º 5 comience a funcionar el jueves 14 del corriente, autorizándose a la Presidencia para adoptar las medidas de carácter urgente que sean necesarias para tal fin.

Exp. 20652. — E. — 1925. — Autorizar se realice por administración los trabajos de colocación de toldo y cortina así como la instalación de tres surtidores y cambio de conexión de agua corriente, dispuestos por resolución del 16 de noviembre de 1925, en el edificio de la escuela para niños débiles N.º 4, de conformidad al presupuesto preparado por D. Gral. de Arquitetura, que asciende a la suma de $ 1.605.50 m|n. en total, importe que deberá liquidarse a la expresada dirección con cargo de rendir cuenta en su oportunidad y con imputación a la respectiva partida del presupuesto general a sancionarse para el corriente año.

Exp. 10231. — 9.º — 1925. — 1.º Declarar injustificada la inasistencia de la maestra de la escuela N.º 9 del C. Escolar 9.º, Srta. María Eugenia de Elías desde el 20 de abril al 19 de mayo ppdo.

2.º Denegar la licencia que la misma solicita por ocupar otro puesto, desde el 19 de mayo hasta el 10 de noviembre ppdo.

3.º Aceptarle la renuncia presentada del cargo de maestra de la susodicha escuela.

4.º Volver el expediente a D. Administrativa para que detalle los sueldos que haya cobrado la causante en el año ppdo.

Exp. 17.687. — 1.º — 1924. — Pasar las actuaciones a la Presidencia, referentes al pedido de licencia y goce de sueldo formulado por el auxiliar del C. Escolar 1.º señor Atilio E. Fascie.

Exp. 22.233.— E. — 1925. — Pasar a la Presidencia las actuaciones referentes a pedidos de goce de sueldo en licencias acordadas sin él a personal docente de esta dependencia.

Exp. ..... — El señor Vocal Tiscornia hace moción para que se ordene el pago de la subvención para casa y eventuales que se adeudan a los directores de las escuelas de la Capital, resolviendo el H. Consejo pasar esta moción a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 21122. — C. — 1925. — Pasar el expediente relativo al proyecto de la Vocal doctora de Dellepiane sobre instalación de bibliotecas en las escuelas con nombre de "República Argentina", que funcionan en países americanos, a la Biblioteca Nacional de Maestros y D. Administrativa, debiendo la primera proponer una nómina de cien obras argentinas seleccionadas entre las mejores, adecuadas al fin indicado, y la última mencionar el costo de 19 colecciones de esas obras y la imputación posible de dicho gasto.

Exp. . . . . — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de Diciembre ppdo., por un total de $ 1.133.44 m|n. en los expedientes Ns. 11358. — T. — 1925; 18820 — I. — 1925; 21395— P. — 1925; 13185 — C. — 1925; 15884 — I. — 1925; 19830. — B. — 1925; 19125 — O. — 1925; 19124 — O. — 1925; 20914 — B. 1925; 20571 — O. — 1925; 9920 — B. — 1925; 10354 — M. — 1925; 20913 — B. — 1925; 21304 — B. — 1925: 7777 — C. — 1925: 21770 — D. — 1925: 20605 — A.

— 1925: de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

Exp. 22486. — P. — 1925. — Autorizar a la maestra de la escuela para niños débiles No 2 de la Capital, señorita Rosa M. Baigorry, para rendir examen de aptitud en la enseñanza de retardados y anormales, teniendo en cuenta que se trata de una maestra con muchos años de servicios y que ha concurrido normalmente como oyente a las clases de perfeccionamiento correspondientes.

Exp. 3916. — N. — 1925. — 1.o Aprobar el proceder del Visitador señor Daniel E. Gatica al trasladar la escuela N.o 65 de Milla Michicó (Neuquén), por despoblación del lugar, al paraje denominado Chacay Melehué, del mismo Territorio, medida adoptada en octubre último.

2.o Aprobar, igualmente, el funcionamiento de las escuelas Ns 30, 47 y 68, con su horario primitivo, es decir, desde marzo a noviembre.

3.o Establecer con carácter definitivo, el período de vacaciones de verano, que comprende los meses de diciembre, enero, y febrero para las escuelas 30, 47, 65 y 68 de Neuquén.

4.o Establecer, con carácter definitivo, el período de vacaciones de invierno, que comprende los meses de junio, julio y agosto, para las escuelas Ns. 66 y 96 de Neuquén.

Exp. 589. — P. — 1922. — 1.o Dejar sin efecto la imputación al ítem 85, partida 1 del presupuesto de 1920 que por resolución de fecha 17 de septiembre de 1924 se da al gasto de que trata este expediente $ 1.150 m|n., por concepto de obras de instalación y alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la escuela No 76 de "Ingeniero Luiggi" (Pampa); y establecer que dicho gasto se imputará al Item 3, Partida 56 del Presupuesto de 1924.

2.o Proceder como aconseja la D. Administrativa a fs. 47 del expediente en cuanto a las demás medidas que indica la misma.

Exp. 21202. — P. — 1925. — Disponer que la profesora de música, con una cátedra de las escuelas Ns. 43, 74 y 170 de Pampa, señora Mercedes B. de Márquez, preste servicios solamente en la escuela N.o 43, en vista de que esta última funciona con 8 secciones de grado y 249 alumnos inscriptos.

Exp. 14340. — M. — 1924. — Reconocer al director de la escuela No 122 de Monteagudo (Misiones) M. N. N. don José Carvallo, derecho a percibir la subvención mensual de $ 50 m|n., por estar ubicado el establecimiento en la frontera internacional, siempre que el presupuesto a sancionarse para el presente año vote partida al efecto.

Exp. 5417. — F. — 1925. — 1.o — Establecer que sólo se acordará pasaje y viático a los maestros suplentes, de acuerdo con la resolución de 7 de Agosto de 1922, cuando las designaciones recaigan en personas diplomadas y con residencia próxima a la escuela en que se ha de actuar.

2.o No hacer lugar al pago de viático y reintegro de pasaje de viaje en vacaciones que solicita como maestro suplente de la escuela N.o 20 de "Puerto Irigoyen" (Formosa), el señor Julio César Lapp Azuaje, por cuanto se le ha reconocido la categoría de interino con anterioridad del 9 de agosto de 1924.

Exp. 21224. — P. — 1925. — 1.o Aceptar de los esposos Juan Mandrini y Carolina Rolando de Mandrini, la donación de un terreno de 5.000 metros cuadrados ubicados en Villa Mirasol (Quemú-Quemú), Chacra 158, fración B, sección 2ª del Territorio de la Pampa, con destino a la instalación de una escuela pública.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para agradecer en nombre del Consejo la citada donación, como así también la renuncia de honorarios por la escrituración que hace el Escribano don Julio Jordán.

Exp. 19646. — N. — 1925. — Reconocer en la 1ª categoría a la actual maestra de 2.ª, de la escuela N.o 5 de Neuquén, señora Clorinda F. de Martínez, en mérito a que se trata de una maestra con muchos años de servicios, y haber merecido concepto Muy Bueno.

Exp. 13132. — L. — 1924. — Reconocer al director de la escuela N.o 1 de San Antonio de los Cobres, Gobernación de los Andes, M. N. N., señor Serafín Villafañe, derecho a recibir la subvención de $ 50 m|n., mensual, por estar ubicado el establecimiento en la frontera internacional,

siempre que el Presupuesto a sancionarse para el presente año vote partida al efecto.

Exp. 22488. — C. — 1925 — 1.° Ordenar a D. Administrativa el inmediato despacho de los expedientes de escuelas de Territorios, demorados en sus oficinas, debiendo explicar la razón de esa demora.

2.o Pasar las actuaciones a la Inspección General de Territorios para que indique cuáles son los expedientes demorados, los que, una vez despachados y resueltos serán enviados a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales conjuntamente con el presente, a sus efectos.

Exp. 11687. — T. — 1925. — Pasar a la Presidencia estas actuaciones relativas a pedidos de sueldos de licencias por asuntos particulares, formulados por la directora doña Aurora P. Solís, a su favor y al de la maestra de la misma escuela doña Celestina S. de Benítez(en razón de haberse aprobado una nueva reglamentación sobre licencias, a fin de que proceda de conformidad con la misma.

Exp. ..... — Hácese constar que el expediente por el cual el H. Consejo, en sesión de 9 de diciembre último, aprobó las medidas relativas a creación de escuelas y designación de personal adoptadas por Inspección Gral. de Territorios, de acuerdo con la autorización que se le confirió en 22 de junio de 1925, lleva el N.o 11156. — I. — 1925, y no el 156. — I. —1925, como por error se consignó.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18935. — C. — 1925. — 1.o Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para formalizar el convenio de locación por la casa que ocupa la escuela N.o 23 de su jurisdicción, mediante un alquiler de pesos 47 m|n., mensual, a partir del 6 de junio de 1925 (fecha de la solicitud de fs. 2 del exp.) y demás cláusulas de práctica.

2.o La imputación de la diferencia de alquileres correspondientes a 1925 se hará en la forma determinada por el H. Consejo en la resolución de 23 de junio de 1924, puesta en vigencia para dicho año.

Exp. 9699. — I. — 1918. — Notificar al señor Francisco Fermín Ubeda que el Consejo no adeuda sueldos al ex inspector General de Provincias, don Santiago M. Peralta y que el interesado desistió en su oportunidad de su reclamo improcedente.

Exp. 18143. — J. — 1925. — Trasladar la escuela N.o 174 de Jujuy, de "Lavallén', donde funciona con escasa asistencia, a "Agua Caliente", Depto. El Carmen, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 2888. — J. — 1925. — Agregar las presentes actuaciones, relativas a la desocupación del local de la Inspección Seccional de Jujuy, a sus antecedentes (Exp. 17390.—J.—1922) y volverlas al Abogado Asesor para que realice un nuevo estudio.

Exp. 22361. — S. — 1925. — 1.o Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para formalizar un contrato de locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.o 318 de "Santa Rita" (Santiago del Estero), mediante un alquiler de $ 20 m|n, mensual, a partir del 19 de mayo de 1925.

2.o La imputación de los alquileres correspondientes a 1925, se hará en la forma determinada por el H. Consejo con fecha 23 de junio de 1924, puesta en vigencia para ese año.

Exp. 9195. — B. — 1925. — 1.o Ordenar la liquidación y pago de los sueldos adeudados al ex director de la escuela N.o 87 de Entre Ríos, señor Jacobo Neumann, desde el 1.o al 3 de junio último, tiempo que empleó en trasladarse a su nuevo destino.

2.o Reconocer en la categoría de maestro auxiliar de la escuela N.o 64 de Buenos Aires, al señor Jacobo Neumann, con anterioridad de la fecha en que tomó posesión del puesto en esa escuela.

3.o Volver este expediente a nuevo estudio de la Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, debiendo además, la primera, agregar los antecedentes requeridos por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 17411. — C. — 1925. — 1.o Encomendar a la Inspección Seccional de Córdoba trate de obtener que el señor Bartolomé Firpo desista de su pedido de devolución del terreno donado en Pozo del Molle,

en vista de que los vecinos de la localidad se han constituído en comisión para cooperar en el levantamiento del edificio para la escuela.

2.o Activar el diligenciamiento del expediente formado con la nota N.o 508 de la Inspección Seccional, con el objeto de conseguir el concurso ofrecido por los vecinos, y agregar estos dos expedientes una vez que se obtenga la respuesta de la gestión indicada en el artículo anterior.

Exp. 19812. — C. — 1925. — 1.o Ordenar la consignación judicial de los alquileres correspondientes a setiembre, noviembre y diciembre de 1920, y desde el 1.o de enero al 16 de agostode 1921, que se adeudan por el local de la escuela N.o 65 de Córdoba, a cuyo efecto la Inspección Seccional hará el depósito en la sucursal local de un Banco a la orden del Juzgado correspondiente y para ser entregados a quien resulte con derecho a percibirlos, y comunicará esta medida a los actuales propietarios señorita Ascención Alvarez y señor Zenón Núñez, y a los anteriores, señora Minia Castaño de Martínez y Rafael Castaño.

2.o Imputar los alquileres a las partidas de los presupuestos de 1920 y 1921, haciendo su refuerzo en la forme determinada por el art. 40.

3.o Devolver a los interesados le escritura agregada.

Exp. 16049. — S. — 1925. — 1.o Hacer saber al Inspector Seccional de San Luis, que la Superioridad se ha enterado con desagrado de los términos de su nota N.o 275 de 17 de agosto de 1925, y advertirle que en lo sucesivo debe guardar mayor mesura en sus comunicaciones y notas.

2.o Ordenarle que teste el párrafo 13.o de la citada nota.

3.o Encomendar a Inspección General de Provincias estudie el actual reglamento de nombramientos y proponga su modificación, si fuera necesario.

Exp. 19211. — S. — 1925. — Pasar a la Presidencia las actuaciones por las que el señor Rómulo Ponce Ruiz, director de la escuela N. 298 de Santiago del Estero, solicita se le acuerde el 50 o|o de sueldo én licencia acordada sin goce de él, en mérito de haberse dictado una nueva reglamentación sobre licencias, y a fin de que proceda de acuerdo con la misma.

Exp. 9341. — S. — 1925. — 1.o Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la directora de la escuela N.o 150 de Santa Fe, señora Zulema S. N. de Quijano, desde el 16 de marzo al 1.o de abril ppdo., en virtud de la causa invocada.

2.o Justificar en la forma reglamentaria, las inasistencias en que incurrió la misma directora por enfermedad, desde el 2 de abril al 30 de setiembre último.

Exp. 17508. — S. — 1925. — Ordenar a la maestra auxiliar de la escuela N.o 214 de Santa Fe, señorita Concepción Erba, baje a esta Capital a fin de hacerse examinar por el Cuerpo Médico Escolar de la Repartición, acordándole a tal efecto los pasajes y viático de práctica.

Exp. 16725. — S. — 1925. — 1.o Reconocer los alquileres solicitados por el señor Víctos B. Cejas, propietario del local ocupado por la escuela nacional N.o 357 de "Puerta del Monte" (Santiago del Estero), a razón de $ 25 m|n., mensuales y a partir desde el1.o de octubre de 1922 y en lo sucesivo.

2.o Imputar los alquileres en la siguiente forma:

Año 1922: Desde el 1.o de octubre hasta el 31 de diciembre, deben incluirse en planillas de crédito suplementario.

Año 1923 Desde el 1.o de enero hasta el 30 de noviembre a la respectiva partida del presupuesto vigente en dicho ejercicio, mediante su refuerzo (Art. 40); diciembre debe incluirse en planillas de crédito suplementario.

Aoñ 1924: Desde el 1.o de enero hasta el 31 de octubre, al saldo que hasta esa fecha arrojó la respectiva partida del presupuesto vigente en dicho año; noviembre y diciembre deben incluirse en planillas de crédito suplementario.

Año 1925: En cuanto los alquileres de este año no deben liquidarse en la forma determinada por la resolución de 21 de agosto ppdo. (Exp. 5938. — M.—).

Exp. 7660. — S. — 1925. — 1.o Disponer la reapertura de la escuela

N.º 263 de S. del Estero, que se encuentra clausurada desde 1923 por falta de personal.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional de S. del Estero para que eleve la terna reglamentaria a fin de proveer la dirección de esa escuela.

Exp. ..... — Aprobar las medidas adoptadas par la Presidencia en los expedientes 20533. — B. — 1925, y 20462. — B. — 1925, relativas a renuncia y nombramientos de encargados escolares, para las escuelas números 3 y 123 de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 19412. — C. — 1925. — Acordar la permuta que solicitan el Visitador de Escuelas de la Ley 4874 (Corrientes), señor José M. Artigas y el Visitador de Territorios, señor Aníbal S. Solimano (Formosa).

Exp. 6342. — D. — 1924. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 37.500 m|n., que corresponde por el convenio que tiene celebrado el Consejo de la "Jewish Colonization Association", y en concepto de la contribución para costear las reparaciones generales de los edificios que dicha asociación cede gratuitamente para el funcionamiento de escuelas nacionales de las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero y de la Gobernación de La Pampa, con la deducción de la suma de $ 580 m|n., por el edificio que dejó de utilizarse para funcionamiento de la escuela N.º 151 de "Algarrobo" (Provincia de Buenos Aires).

Exp. 2885. — I. — 1925. — 1.º Aprobar los contratos de locación de casas que para funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 128 de Corrientes y 215 de Santiago del Estero eleva la Inspección General de Provincias, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs. 23 del expediente.

2.º No aprobar el contrato que para casa con destino a la escuela N.º 267 de Corrientes se eleva adjunto a las actuaciones, por cuanto las razones que da la Inspección General de Provincias para justificar el pago del alquiler con anterioridad al 1.º de enero de 1923 no son suficientes.

3.º Reconocer por la propiedad a que se refiere el art. anterior el alquiler que se establece de $ 25 m|n., a partir de la fecha de la firma del contrato (30 de enero de 1925), toda vez que esta es la primera manifestación escrita del propietario en ese sentido.

4.º La imputación de los alquileres se hará en la siguiente forma:

Año 1924: Por octubre se imputará al saldo que restó de la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio después de hecho el pago general de los alquileres hasta el mes expresado, inclusive. Los de noviembre y diciembre del mismo año se incluirán en la planilla que se confecciona con referencia al crédito suplementario del respectivo ejercicio, como se han hecho con las demás casas ocupadas por los mismos meses.

Año 1925: Aplicar el mismo procedimiento que regía para el año 1924, conforme lo dispuesto por la Superioridad en 21 de agosto ppdo.

Exp. 17140. — S. — 1924. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales este expediente relativo al levantamiento de las escuelas nacionales de la Ley 4874 que funciona en "Sunchales", "Los Quirquinchos", "Estación Carreras", F. C. C. A. y "Welwright" (Santa Fe), solicitado por el Gobierno de dicha provincia.

Exp. 8339. — B. — 1925. — Mandar agregar estas actuaciones relativas a funcionamiento de 5.º y 6.º grados en la escuela N.º 63 de Buenos Aires, a su antecedente exp. 1950.—E.—1922, tratado en sesión del H. Consejo de fecha 23 de diciembre ppdo.

SECCION CAPITAL

Exp. 9609. — P. — 1924. — Aceptar el temperamento propuesto por Inspección de Escuelas para Adultos, relativo a calificación de Bueno del concepto profesional del maestro normal y profesor en ciencias señor Nicolás Librandi, por su actuación como maestro, y archivar el expediente.

Exp. 1112. — 10. — 1922. — Reconocer la 1.ª categoría al maestro de 2.ª de la escuela N.º 10 del C. Escolar 10º, señor Luis G. Aldini, en mérito al título de Ingeniero Civil que ha obtenido, a los servicios

prestados, y concepto merecido durante su actuación; categoría esta que pudo haber alcanzado con anterioridad, conforme a la reglamentación vigente en 1922, y demás resoluciones del H. Consejo, que así lo aconsejaban, que no se hizo efectiva en su oportunidad por razones de presupuesto y deficiencias en el trámite del expediente.

Exp. 238. — I. — 1926. — 1.° Solicitar de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cesión gratuíta del edificio que ocupa la escuela provincial N.° 1 de Mar del Plata, para instalar en él la Colonia Marítima de Vacaciones.

2.° Fijar en 200 el número de alumnos que formarán la misma.

3.° Establecer que los alumnos de la Colonia serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10, los que serán elegidos en la siguiente proporción: 20 varones y 30 niñas de cada una de las escuelas para niños débiles Ns. 1, 2, 3 y 4 de la Capital. Cada alumno deberá tener la correspondiente autorización escrita del padre, tutor o encargado, para formar parte de la Colonia.

4.° Designar el siguiente personal:

a) Director, al Médico Inspector, doctor Wilfredo Solá.

b) Vicedirectora, a la Maestra de 2.ª categoría de la escuela N.° 1 del C. Escolar 14°, con diploma de Visitadora de Higiene Escolar, señorita Antonia Torres.

5.° Autorizar a la Dirección de la Colonia para tomar en Mar del Plata dos bañistas y un peón encargado del cuidado de las carpas durante la temporada.

6.° Autorizar a D. Administrativa para que, dada la urgencia del caso, llame a licitación privada para adquirir dotaciones de vestidos con destino a los 80 niños y 120 niñas que formarán la Colonia, compuestas de:

Niñas de 8 a 12 años.—

2 camisas.
2 calzones.
2 enaguas.
1 camiseta de abrigo.
2 camisetas de verano.
1 tricota.
2 delantales.
2 sombreros de brin.
2 pares de sandalias.
2 pañuelos de mano.
1 traje de baño.

Varones de 8 a 10 años.—

2 camisetas de abrigo.
2 „ „ verano.
2 calzoncillos.
1 tricota de lana.
2 guardapolvos.
2 sombreros de brin.
2 pares de sandalias.
2 pañuelos de mano.
1 traje de baño.

200 cepillos de dientes.

7.° Autorizar a la D. Administrativa para que, dada la urgencia del caso, llame a licitación privada para el servicio de alimentación de 220 personas. Dicho servicio deberá contratarse por el término de 30 días, con opción hasta por 15 días más, por parte del Consejo, y de acuerdo con el siguiente menú:

REGIMEN ALIMENTICIO PARA LA COLONIA MARITIMA

Desayuno, 8 a. m.

Ración individual

Leche	250	gramos, con café
Pan	50	„
Azúcar	15	„
Manteca	15	„

Almuerzo, 11.30.

Ración individual

Sopa	150	gramos
Carne o pescado	140	„
Legumbres	50	„
Huevos	1	„
Pan	150	„
Fruta fresca o cocida	50	„

Menú

Lunes: Sopa de arroz y garbanzos. Carbonada. Fruta.
Martes: Carne beef con papas. Pescado. Arroz con leche. 1 yema.
Miércoles: Fideos con manteca. Guiso de carne con lentejas. Compota.
Jueves: Salpicón. Ravioles. Fruta.
Viernes: Sopa de verduras. Bifes con papas fritas y 1 huevo. Mazamorra.
Sábado: Carne beef con papas. Polenta. Arroz con leche. 1 yema.
Domingo: Puchero con legumbres. Huevos revueltos. Fruta.

Merienda 15.30.

Ración individual

Leche	250 gramos, con té
Galleta	50 „
Azúcar	15 „

Dulce 50 gramos (alternando de leche, jalea y miel)

Comida, a las 19.
Sopa 150 gramos, legumbres 100 gramos, carne o pescado 60 gramos, fruta seca o cocida 50 gramos, pan 150 gramos.

Menú

Lunes: Sopa de arroz. Milanesa con puré. Compota.
Martes: Sopa de fideos. Asado con papas. Dulce de membrillo.
Miércoles: Sopa de sémola. Huevo revuelto con tomate. Compota.
Jueves: Sopa de verdures. Pescado. Dulce de membrillo.
Viernes: Fideos con manteca. Guiso con puré de lentejas. Compota.
Sábado: Sopa de tapioca. Asado con ensalada de papas. Dulce de leche.
Domingo: Sopa de verdura. Pescado. Compota.

El servicio que se licita, además del de alimentación, comprenderá también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes y que reclame el más regular funcionamiento de la Colonia de Niños Débiles.

8.º Disponer que el Director de la Colonia tome las medidas del caso para que el material depositado en Mar del Plata (camas, batería de cocina, ropa de cama, etc.), sea trasladado al local de la Colonia.

9.º Entregar al Director de la Colonia la cantidad de $ 1.000 m|n., para gastos imprevistos de carácter imprescindible y urgente, con cargo de rendir cuenta.

10. Disponer que el Director de la Colonia doctor Wilfredo Solá se entreviste con el señor Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires a fin de obtener la cesión del local de la escuela a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución, autorizándolo para declarar que el H. Consejo se compromete a devolver el local en el estado en que lo reciba.

11. Autorizar al Inspector Administrativo de las Escuelas de Niños Débiles para que realice las gestiones necesarias con la Gerencia del F. C. del Sud, a los efectos del traslado del personal y de los niños a la Colonia de Mar del Plata y su regreso a ésta.

12. Asignar al personal de la Colonia los viáticos que reglamentariamente corresponda.

13. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 9376. — I. — 1925. — Autorizar la adquisición de 20 latas de aceite "Mobiloil" con destino a los automóviles de la Repartición, aceptándose para tal efecto el presupuesto presentado por la casa Estévez y Acosta, por ser el más bajo de los tres que se adjuntan en el expediente y cuyo importe de $ 364 m|n. se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para regir en el corriente año.

Exp. 22370. — D. — 1925. — Entablar gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en vista de lo solicitado por el Señor

Director General de Arquitectura de este Consejo, a fin de obtener, en calidad de cooperación, que por intermedio del Departamento de Ingenieros de su dependencia se proceda a realizar nuevas mediciones de los trabajos de albañilería, yesería y pisos de madera ejecutados en las obras de construcción del "Instituto Bernasconi" por la empresa Angel Bollini, conforme al contrato celebrado con esta repartición y como un contralor a las ya efectuadas por la Dirección General de Arquitectura; manifestándole, al propio tiempo, que el Consejo Nacional de Educación cargará con los gastos relativos a la operación mencionada.

Exp. 12357. — E. — 1925. — 1.o La Dirección de "El Monitor de la Educación Común" estará constituída por los miembros de la Comisión Didáctica (Res. del H. Consejo de 4 de marzo de 1925). La Dirección tendrá un Administrador Secretario de Redacción, cuyas funciones determínanse en el Inciso A) del art. 2.o y en el Inciso A) del art. 3.o

2.o La Redacción se compondrá de:

a) Dos redactores oficiales, Profesores Normales y diplomados universitarios de competencia notoria en materia educacional. En unión del secretario sobredicho tratarán las cuestiones de fondo, sea que atañan a la pedagogía general o a los problemas particulares de la enseñanza argentina.

b) Un cuerpo oficial y gratuito de colaboradores formado por los Inspectores de Capital. Provincias y Territorios, los Directores de escuela y los maestros de aulas. Los Inspectores están obligados a presentar un trabajo original una vez al año, por lo menos. La dirección juzgará de su mérito y decidirá acerca de su publicación. En todo caso el valor de esa labor se anotará en la foja de concepto profesional del autor. La colaboración de los directores y maestros, en cambio, es facultativa, pero la revista servirá de incitación y estímulo a la aptitud de investigación propia y publicará todo trabajo de importancia notoria. En este caso también se anotará el hecho en la foja profesional del autor.

c) Un cuerpo especial de colaboradores nacionales o extranjeros, con autoridad consagrada en los problemas de la cultura escolar. Cada colaboración será pagada a razón de $ 50 m|n., si la dirección resuelve aceptarla en mérito de la importancia del tema y de su utilidad inmediata para la vida de la escuela pública.

3.o La Administración se compondrá:

a) El Administrador Secretario de Redacción, encargado de la impresión de la revista en la casa editora, la suscripción, la expedición, la administración de fondos, la correspondencia, el canje y organización de libros pertinentes a esta clasificación de trabajo.

b) Dos auxiliares dactilógrafos, que ayudarán al Administrador a los trabajos anexos a su función.

4.o Autorizar a la Comisión Didáctica para introducir en la revista las modificaciones materiales que juzgue necesarias en mayor provecho de la misma.

5.o Derogar la resolución de 2 de octubre de 1926 en cuanto se oponga a las disposiciones de la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 2.a
Día 13 de enero de 1926

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día trece de enero del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane. Don Alcídes Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5138. — 4o. — 1925. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 21660. — 8o. — 1925. — Anotar en la foja de servicios del Vice director de la escuela No 16 del C. Escolar 8o, Señor Juan D. Conde, la circunstancia de ser autor del "Manual para la Enseñanza del Ahorro", obra aprobada por el Consejo en 13 de Noviembre ppdo.

Exp. 100. — 15o. — 1923. — Archivar las actuaciones.

Exp. 16504. — 1o. — 1925. — 1o Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el maestro de la escuela No 7 del C. Escolar 1o, Señor Santiago Waitoller, desde el 11 de Septiembre al 3 de Octubre de 1925, como prolongación de la licencia que se le acordó por encontrarse en el extranjero.

2o Manifestar al Director del establecimiento que los casos sometidos a consideración del Superior, como el presente, no pueden ser solucionados por el inferior.

Exp. 11758. — E. — 1925. — Dar la vista indicada por el Interventor de "El Monitor de la Educación Común", Dr. Hilmar Digiorgio, a Don Alberto C. Valdez, del informe del Señor Asesor Letrado corriente a fs. 28 y vuelta del expediente.

Exp. 20239. — 19o. — 1925. — Reintegrar a las funciones activas del aula a la maestra auxiliar (Volante 31), Sra. Carmen F. de Velazco, de la escuela No 13 del C. E. 19o y disponer su ubicación en carácter de maestra de grado en la primera vacante que se produzca en ese Distrito.

Exp. 21320. — M. — 1925. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos m|n. ($ 2.988,53), importe a que asciende la relación de cuentas generales a pagar del año 1925, que eleva la citada oficina; imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Exp. 20837. — 13o. — 1925. — Reintegrar en las funciones de la docencia activa a la maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela No 15 del C. Escolar 13.o, Sra. Carmen V. de Marquesto, en vista de que ha recuperado sus aptitudes físicas para las labores del aula; debiendo el citado Consejo Escolar ubicarla en la misma, si existe vacante, o en cualquiera de las escuelas del Distrito.

Exp. 21766. — M. — 1925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 2.534.31 m|n., importe a que asciende la relación de cuentas generales a pagar N.o 30 del año 1925, que eleva la citada oficina, imputándose el gasto en la forma detallada en las planillas respectivas.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del corriente:

Exp. 21725. — D. — 1925. — "Habiendo solicitado la Dirección General de Arquitectura la designación de un calculista, con carácter interino, a fin de que complete con los planos y cálculos de tirantería y cómputos métricos la documentación preparada por la misma, para llamar a licitación pública la construcción de los edificios escolares fiscales autorizada en la Capital y territorios nacionales, en la fecha se resuelve:

Adscribir temporariamente a Dirección General de Arquitectura al actual maestro de primera categoría de la escuela No 9 del C. Escolar 8o. Sr. Francisco La Menza, para que realice los trabajos correspondientes a la confección de planos y cálculos de tirantería y cómputos métricos de los edificios a construirse, sitos Bolívar 344, Carlos Calvo 2827. Universidad entre Australia y Lamadrid, ampliación de la escuela No 13 del C. Escolar 20o, escuela No 4 del C. Escolar 18o, Avenida Nacional entre San Nicolás y Orán y de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 8 del actual:

Exp. 2427. — P. — 1921. — "Reconocer la remuneración mensual de $ 140 m|n., fijada al Sr. Galacho, por la custodia y depósito del ma-

terial perteneciente a la Colonia Marítima de Vacaciones de Mar del Plata, en el local sito Luro No 4468 de dicha ciudad, a contar del día 1o de marzo de 1925, debiendo D. Administrativa proceder a la liquidación de las sumas que se adeudan, como imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General Vigente en 1925".

Exp. 6603. — C. — 1925. — Disponer que D. Administrativa informe, una vez que se sancione el Presupuesto para el ejercicio actual, sobre la imputación del gasto que demandaría la compra del libro "Manual para la enseñanza del ahorro", de que es autor el señor Juan D. Conde, en el número de ejemplares indicados por la Comisión de Textos en su informe de fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 17517. — 12o. — 1925. — 1o Aprobar el proceder del C. Escolar 12.o al trasladar a la maestra Srta. Celia Jalda, de la escuela N.o 1 á la No 21 de su dependencia.

2o Disponer que la Inspección Médica Escolar informe antes del 1o de Marzo próximo sobre el estado de salud de la Srta. Jalda, para comprobar si debe desempeñar funciones auxiliares o si conviene su alejamiento temporario de las tareas escolares.

Exp. 12638. — L. — 1925. — 1.º Eximir de penalidad a las casas Cohen Menache y Cía., Larrachea Hnos., Méndez y Cía y José Barlaro e Hijo, por la demora en que incurrieron en la entrega de parte de artículos cuya provisión se les adjudicó en licitación pública, en vista de no haber ocasionado perjuicios al Consejo.

2o Notificar a las expresadas casas que, en lo sucesivo, el Consejo aplicará con todo rigor las penalidades que se establezcan en los contratos para los casos de incumplimiento.

La Sra. Vocal Doctora Elvira Rawson de Dellepiane presentó el proyecto que a continuación se transcribe, resolviendo el H. Consejo pasarlo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

"Señor Presidente: Por más que nuestro orgullo de nación rica nos lleve a veces a asegurar que la miseria no existe entre nosotros, la realidad nos muestra a cada rato, y sobre todo en la población infantil, tristes y numerosos ejemplares de niños macilentos, en los cuales el hambre, el hacinamiento en covachas en que el oxígeno es un lujo y el aseo una leyenda, han impreso un sello de decrepitud prematura, de marcado raquitismo acentuado aun más porque a los males citados, no pocas veces se suma el vicio que no respeta ni la niñez que nace en la promiscuidad del conventillo y cuyo desarrollo favorece la poca o ninguna vigilancia de los padres, ocupados las más de las veces fuera del hogar y a los que esa misma miseria y la ignorancia han sumido en una vida casi animal y para los que los malos hábitos de los hijos no tienen mayor importancia.

Contra nuestro optimismo álzase la brutal realidad de las estadísticas; y sin contar la de morbilidad y motalidad infantil en general, y sólo tomando las cifras que arroja la estadística de nuestra escuela primaria, vemos que sobre 171.000 niños examinados, hay 31.742 niños anémicos y débiles por hambre y un 40 o|o de ganglionares y escrofulosos y pretuberculosos.

Sumemos aún a esto el enorme porcentaje de tarados hereditarios de todas clases y de tuberculosos, que no bajan de un 50 o|o, y veremos si no existe la miseria y el hambre y el hacinamiento y el aire viciado no hacen numerosas víctimas y preparan una generación cuyas condiciones físicas y precaria salud está ya palpándose en el aumento anual de inaptos para el trabajo productivo y para el servicio militar (en 1924 fueron rechazados el 50 o|o de los que se presentaron a la conscripción, por inaptos físicos).

Médicos, Inspectores, maestras y visitadoras de higiene social, han constatado familias enteras consumidas por la tuberculosis, y en las cuales la miseria era tal, que la alimentación que se repartían entre 10 apenas bastaría a satisfacer la necesidad de dos, y aun ésta consistía muchas veces en sólo café con leche aguada y un mísero mendrugo de pan; y en cuanto a la habitación y a la cama, los habitantes de la perrera no la envidiarían.

Es indispensable corregir este mal que se agranda cada día, y no son las sociedades de beneficencia ni la caridad particular las llamadas a efectuarlo, sino el Gobierno, a quien incumbe llenar oficialmente esta misión

de tutela y previsión. Misión que Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Alemania, Holanda, Bélgica e Italia, por no citar otras naciones, encaran bajo múltiples aspectos.

No es mi ánimo entrar al estudio de los diversos medios y obras para llenar estos fines. Quiero sólo tratar el asunto en su faz de previsión escolar y pre-escolar que compete al Consejo de Educación y desearía yo que lo llene en la medida de lo posible.

Sé que el Presupuesto marca una partida para Jardines de Infantes, institución que ignoro hasta hoy por qué fuera cerrada.

Considerando que tales jardines resultan algo inadaptados para las necesidades especiales de nuestra poblacióón infantil, por las características que la señalan, presenté a este Consejo en 1916, el proyecto de "Hogar Escolar" que hoy vuelvo a traer a estudio, sin cambiar nada, pues estimo que las causas que lo originaron subsisten y la necesidad de su adopción es hoy más patente que ayer.

"HOGAR ESCOLAR"

Si en todos los países se siente el anhelo de una nacionalidad lo más perfecta posible, en el nuestro, tan cosmopolita, la necesidad se hace imperiosa. No pudiendo operar la transformación del elemento extranjero asimilado, todos nuestros esfuerzos deben dirigirse hacia el niño, producto de todas esas razas, heredero de todas las modalidades, engendro no pocas veces de todos los vicios y taras de sus progenitores.

No es sólo al escolar, según la ley, al que nuestra previsión debe alcanzar, sino también, y muy principalmente en ciertas clases sociales, al niño pequeño de 3 a 6 años que empieza a moldearse con la sola influencia del hogar. del medio en que se desarrolla, y que adquiere, sin que nada venga a impedirlo y en un porcentaje abrumador, una modalidad fisio-psicológica mórbida que dificilmente cambiará después.

La escuela, que lo toma de 6 a 7 años, dificilmente cambiará su naturaleza debilitada ni su moral asfixiada en el medio vicioso en que se ha desarrollado. Y el maestro tendrá un trabajo ímprobo, no siempre con buen resultado, cuando trate de plasmar con él el tipo intelectual y moral que se desea.

Es a las autoridades, especialmente, a quienes corresponde arbitrar los medios para evitar ese mal; y desde el más encumbrado al más modesto está obligado a pensar que si para el hijo del padre acomodado basta el cuidado y enseñanzas del hogar hasta el momento de su ingreso a las escuelas, de las que seguirá siendo eficaz colaborador, para la inmensa mayoría, hijos de pobres, de míseros obreros, esta enseñanza del hogar, cuando existe, tiene que ser rudimentaria, porque aparte lo desmedrada que lo permita la ignorancia de quien la dá, falta el tiempo material para hacerlo. Además, el ambiente de conventillo contrarresta las más de las veces el momentáneo empeño de los padres, cuyo día transcurre en la fábrica y en los talleres, donde gana el pan de los suyos, sin que puedan, aunque lo deseen, dar a sus hijos ni el cuidado que una bestia dedica a sus cachorros. Y así crecen ellos entre la pestilencia moral y material del conventillo, "torcidos" como el árbol del adagio; en quienes la falta de cariño y cuidados, el ejemplo de brutalidades, de acciones procaces u obscenas van impidiendo la eclosión de sentimientos buenos, van matando o deformando su alma, así como la falta de alimentos, de higiene, va debilitando o atrofiando sus cuerpos, restándoles energías, haciendo de ellos con tanta frecuencia, seres raquíticos e incapaces que pesarán sobre la sociedad con toda su inepcia.

De nada valdrá más tarde enseñarles conocimientos ni predicarles máximas de moral; no se llenará por completo el deber con multiplicar las "escuelas de niños débiles" o las "colonias de vacaciones".

Se harán grandes gastos, y ni su físico ni su moral serán rehechos por completo. En cambio, si desde que empiezan a sentir y pensar se substituye en alguna forma esa madre previsora y cariñosa, esa sabia dirección que su hogar no puede darles; si se le aleja durante algunas horas de ese ambiente que los aniquila, se habrá hecho por ellos todo lo humanamente posible, llenándose un supremo deber de patriotismo.

Hay un medio fácil y al alcance de la mano y es la creación de instituciones que sean un gran hogar; algo semejante a lo ideado por Froebel, pero favorablemente modificado.

De los Jardines de Infantes se tomaría todo lo bueno que tienen, rechazándose su sistematización abrumadora y dogmática, onaplicable a niños tan pequeños. Del sistema Montesori, que no es sino una derivación de éste, sacaremos igualmente todo lo que sea útil, y amalgamados con nuestra propia acción, adaptada a necesidades y ambiente, sin violencia, sin dirección aparente, trataremos de despertar en el niño todo lo que sea ideación y sentimiento, orientándose apenas su naciente inteligencia, teniendo cuidado de poner a su vista y alcance todo aquello que tienda a despertarla, que provoque su curiosidad para dar la explicación que daría una madre instruída y razonable. Con cariño; con la concisión y claridad al alcance del pequeño ser.

Todo lo bello, lo tierno, lo agradable, debe ser lo que vea, oiga y toque.

Los cuentos, los cantos, los juegos, la acción diaria serán los medios de su enseñanza; así como todos los elementos que nos suministra la naturaleza y la industria (los sistemas Froebeliano y Montesori lo usan), servirán para despertar su atención, su curiosidad, su investigación.

Naturalmente que para estas instituciones, a las que creo no podrá dárseles mejor nombre que el de "Hogares Escolares", se necesitarán maestras que puedan sentirse madres de estos pequeños, y que les traigan, no el tecnicismo y metodología escolar que no cuadra y que sería perjudicial,sino su ternura, su intuición, su entusiasmo, su actividad, para dárselos con la misma profusión que lo darían a sus hijos. Niñas jóvenes, inteligentes, buenas y activas serán las mejores. Y este Hogar tendrá que tomar al niño desde la hora en que la madre va a la fábrica o a la ocupación ineludible, hasta aquella en que terminada la faena puede volverse al hogar con sus padres.

Así tendrá que dárseles el desayuno, almuerzo y merienda; bañarlos y cuidarlos todo el día y conjuntamente enseñarles el idioma, porque el de ellos es el de Babel; higiene que no la tienen; nociones de patria y fraternidad, que para la mayoría es desconocida; a comer y ejecutar sus acciones correctamente.

Me sentiría verdaderamente feliz si este Consejo, en el que hay hombres de inteligencia y humanidad probada, diera cima a esta institución.

PROYECTO DE HOGAR ESCOLAR

Para la población menesterosa y obrera exclusivamente y sobre el mismo plantel del Jardín de Infantes que funcionaba en la Boca, erigir el primer "Hogar Escolar", que funcionará de 7 a 18 horas (7 a. m. a 6 p. m.).

Su objeto único y exclusivo será velar por que el desarrollo físico, intelectual y psíquico del niño se haga en la forma más completa.

Para favorecer el desarrollo físico es necesario se le dé aire puro, cuidados higiénicos, alimentación sana y nutritiva. — tres cosas de que carece casi en absoluto — y el ejercicio tan indispensable a su crecimientto.

El local en que funcione la "Escuela Hogar" debe ser amplio, con salones grandes llenos de aire y luz, espacio para juegos y árboles para sombra.

No importa que el edificio sea de madera y de construcción muy sencilla, con tal que llene los requisitos apuntados y que no sea húmedo ni inclemente para el invierno.

La higiene personal del niño deberá ser objeto de constante preocupación, llegando hasta el hogar, donde se hará una continuada presión a fin de que concurra limpio a la escuela.

Debe haber un gran salón cerrado, con cañería para lluvia fría y caliente, para poder bañar y mudar a los chiquitos siquiera dos veces por semana, pero todos los días y cada vez que sea necesario se les lavará, se les peinará y hará el aseo de cuerpos y ropas, para inculcarles el hábito diario de la higiene. Al mismo tiempo, y con estos pequeños y cariñosos consejos que usamos las madres, se les hará ver el peligro de la suciedad, y lo útil y bello del aseo. Consejos que se extenderán al alimento, al juego y a todo lo que con esto tenga relación.

Naturalmente, que jamás podrán ser lecciones y sí sólo la indicación clara, sencilla y maternal al alcance del chiquito, pero repetida para que se grabe en su mente, y siempre en el momento en que se ejecute la acción.

El ejercicio deben constituirlo los juegos, en especial las rondas y los imitativos que son los preferidos de los niños.

Nunca deben imponérselos, pero siempre la maestra jugará y cantará con ellos, tanto para dirigirlos — sin que lo noten — cuanto para vigilarlos.

Saltos, carreras, danzas, columpios, etc., hacen la delicia de los niños, fortifican sus músculos y oxigenan mejor su sangre.

La nutrición sana abundante, sin exceso y metódica les es indispensable.

La encuesta que hiciéramos en esta misma población escolar nos demostró lo completamente insuficiente del alimento que en su pobre hogar reciben. y más de un desmayo por hambre registra nuestro diario de médico.

Así, pues, deberá dárseles el desayuno a las 7 y 30 u 8 horas, a base de leche y pan; el almuerzo — aunque sólo sea un puchero — pero con buena carne, arroz o fideos, papas y verduras en general; pan, y si no todos los días, alguna que otra vez postre de frutas o dulces. Leche en vez de agua sería mejor; la merienda puede ser la misma que el desayuno; también puede adicionarse a la leche sémola, arroz, harina o cualquier otro producto agradable y nutritivo.

Para favorecer su desarrollo intelectual, debemos marchar con todo nuestro buen criterio alerta, no sobrecargando jamás sus pequeñas mentes, pues les haríamos más daño que beneficio.

Ante todo debemos enseñarles a hablar, que siendo ellos producto de todas las razas, no hablan verdaderamente el español. Algunos no dicen una sola palabra de él.

Por esta misma causa no tienen nociones precisas de patria y es necesario despertárselas e inculcárselas bien arraigadas.

Se comprende que esta enseñanza, por más sistemática que se haga, no puede tener reglamentaciones ni horarios ni formas invariables.

Sólo el cuidado extremo del lenguaje diariamente empleado en todas las cuestiones y la inmediata corrección de toda palabra mal dicha, harán que los niños aprendan a hablar bien.

Las prácticas patrióticas. los cuentos y anécdotas que involucren la idea de la patria y del cariño, y deberes hacia ella, serán los que lleven a formar sus conciencias de ciudadanos.

Las nociones de color, forma, nombre, consistencia, utilidad, procedencia, fabricación, trabajo, etc., las darán las cosas y los seres.

La mayor parte del material Froebeliano y Montesori servirán a este fin, despertando la atención, atrayendo su examen, poniendo en juego su intención, su fuerza creadora o destructiva, trayendo la indagación, la pregunta del "por qué", para qué, cómo, que la maestra, clara y sencillamente, deberá explicar.

Entregados los niños a sí mismos, vemos cuanta actividad y como con arena, ramas, madera o cualquier otro material hacen construcciones informes que ellos denominan como les place.

Pasan también horas cortando papeles o trapos, pintarrajeando paredes, puertas y cuanta superficie se presta a tal fin. Nada más fácil, pues, que dejarles seguir sus gustos, proporcionándoles el material necesario a esas ocupaciones, siempre con esa guía invisible de la maestra. Así se adiestra la mano, se aguza el ingenio.

Para favorecer el desarrollo psíquico normal — y esta es la parte más difícil por las causas ya apuntadas — hay que tratar por todos los medios posibles de despertar y cultivar en ellos con esmero todos los sentimientos buenos.

Los consejos, por repetidos que sean, no dejarán en su espíritu la marca indeleble que dejarán los hechos.

Para hacerles sentir y comprender el amor maternal, fraternal, la noción de humanidad, el amor a lo justo, a lo noble, a la verdad, a lo bello, hay que rodearles en ese "Hogar Escolar" de un ambiente práctico de todos los momentos, de tal modo que ellos "vean y sientan" todo ésto.

Que la maestra sea la encarnación de la maternidad y de todas estas virtudes que deben ser guías y finalidad de sus vidas.

Debe exaltarse en ellos el amor al propio hogar y al trabajo.

Además del ejemplo debemos valernos de todo lo que impresione su mente y los cuentos muy bien seleccionados, así como cantos y juegos en que entren en acción los sentimientos que tratamos de despertar, serán un excelente material.

Toda la inteligencia y el temple moral de la maestra vá a ser puesto a prueba aquí, pues deberá enseñar deleitando y cambiar con frecuencia la forma, que la imaginación infantil gusta de la novedad.

Y con sólo este programa, de enormes resultados en su aparente sencillez, habremos trabajado para formar niños buenos, inteligentes y sanos, ahorrando las fuerzas vivas de nuestra nacionalidad y apartando infinidad de seres de las cárceles y de los hospitales, "que lo que se labra en la materia virgen es lo más profundo y duradero".

La escuela común continuará la obra con más facilidad.

Como con niños de esta edad (3 a 6 años) no es posible la disciplina y reglamentación escolar, será ella substituída por una vigilancia y dirección maternal. Por las mismas razones, una maestra podrá atender mayor cantidad de niños, tanto más que siempre debe ser ayudada por una celadora.

Creo que 70 u 80 niños en cada salón, a cargo de la maestra y la celadora, no será un exceso.

El baño y el aseo personal de los niños, la atención en el momento de las comidas y juegos, será distribuída entre todos.

Las maestras presidirán la mesa, ni más ni menos que en el hogar propio, para dar aquí también con el ejemplo y la palabra la lección de buenas maneras.

Estimo necesario el siguiente personal: Una directora, una maestra por cada 70 u 80 niños, una celadora por cada 70 u 80 niños, una maestra de música, una ecónoma (para cualquier cantidad de niños), una cocinera y tres ayudantes (para 500 a 1000 niños), 4 sirvientas, un portero o portera.

Por las mismas razones ya aducidas he pedido a este Consejo el aumento de las escuelas para niños débiles, siquiera en proporción de dos amplias con capacidad para 1.500 niños en cada distrito escolar, pues es absolutamente necesario dar a esa mísera falange humana, el alimento indispensable, el ambiente moral, el aire puro del parque, la higiene diaria, la enseñanza nacional de cada minuto, siquiera en las horas que se los mantiene en la escuela, para salvar la vida, fortificar el cuerpo, nutrir la inteligencia y el alma, y formar un "buen elemento nacional" de futuros ciudadanos y obreros de nuestro progreso.

Considerando que no bastan a llenar cumplidamente este fin los nueve meses de funcionamiento de estas escuelas, pido que funcionen todo el año. En los meses de invierno darán sus clases en edificios cerrados, amplios y cómodos, y en verano estarán como ahora en parques y glorietas. Además, y por grupos numerosos, irán en los veranos durante un mes a las colonias climatéricas de vacaciones que les señale la inspección médica, ya sean éstas fijas, o estilo Camping, como las de Norte América. En ambos casos habrá tiempo en los tres meses de verano de tener tres turnos de veraneantes.

Opino que el fracaso de la anterior Colonia de Vacaciones en Mar del Plata, ha sido sólo de carácter económico y por mala organización.

Hay marcada tendencia a hacerlo todo fastuosamente, dándole preeminencia al exceso de ostentación en vez de hacer las cosas sencillas en la apariencia, modestas en sus detalles generales, pero amplias y profundas en los beneficios que proporcionen. El extremo apresuramiento en los preparativos, el demasiado personal nombrado, los grandes gastos a que nos lleva el espíritu de derroche y que con calma y tiempo y criterio podrían reducirse, hacen difícil la multiplicación de tan necesarias colonias y prestan asidero a críticas y rechazos. En la que estamos proyectando no se salvan por cierto estos inconvenientes.

Colonias así, sin arraigo, deben ser hechas en una forma semirrústica, y en parajes poco populosos aunque no despoblados. Buen aire, buena alimentación en que la carne y el pan y la verdura y la leche sean la base y la simplicidad de la condimentación la regla.

Sara Abraham dirige en estos momentos una en Miramar, y en ella podríamos haber tomado ejemplo. Su costo es mínimo en relación con el beneficio que produce. Una escuela es el local, una maestra la directora y guardiana y 25 niñas las veraneantes, y contando los pasajes, en tres turnos durante el verano, o sean setenta y cinco niñas, se gastan $ 6.000.

Para doscientos niños que nosotros llevamos y que nos costarán pesos 48.000 en un mes, ellas gastarían 20.000 o 25.000 pesos en tres meses, dado que sería necesario aumentar dos o tres maestras y otro tanto en personal de servicio, por tratarse de más cantidad de niños y más pequeños. Abogo yo por que estas colonias volantes sean organizadas en la misma forma, por mujeres capaces y abnegadas como Sara Abraham, quienes también deben dirigirlas, y el médico ser allí como acá el médico inspector.

Una mujer está acostumbrada a dirigir hogar y vigilar chicos y las colonias no son sino un gran hogar.

Hay un grupo de niños cuyas condiciones de salud requieren una permanencia más prolongada en la campaña, sujetos a un régimen curativo de clima y ambiente: tales son los ganglionares, escrofulosos y pretuberculolsos.

Para ellos propongo la creación de escuelas granjas, imitando la que el sabio doctor Cabred ha fundado en Olivera con niños vagabundos.

Sería un internado que tendría tres inmensas ventajas, además de la instrucción primaria: daría al niño por un tiempo convencional y según sus necesidades físicas, un hogar amplio, higiénico, saturado de oxígeno, cuidados inteligentes y alimentación sana y abundante para favorecer su desenvolvimiento normal.

Ejercitaría su mano y su actividad en pequeños trabajos de granja, entretenida y útil labor completamente al alcance de sus fuerzas: por ejemplo, cuidado de gallineros, colmenas, conejeras, chiqueros y pequeñas parcelas o canteros de sembrados de hortalizas y flores. Puede intentarse la fabricación de cestos, escobas, plumeros y cepillos, y también la fabricación de quesos y manteca. Todo en pequeña escala, muy poco tiempo cada día, sin cansar jamás ni imponer tareas superiores a las fuerzas y dejando un poco librado a la inclinación natural la elección del trabajo.

Con esto se alcanza la tercera gran ventaja: dar una orientación para el futuro a esos alumnos, enseñarles lo honroso y feliz de un trabajo útil y desenvolver en su espíritu la sana moral de no sentirse "carga" para la comunidad, sino elemento cooperador al sostenimiento de la escuela, "ganando" por lo tanto el derecho a todo cuanto por él se hace. Y esta es una lección de moral que no puede dar la caridad y que debe ser amplia y frecuentemente repetida con la acción de cada momento sin que la palabra la señale. Dentro de estas mismas Escuelas Granjas cabe un local para las Colonias de Vacaciones Veraniegas, pues dadas las necesidades de una granja, su terreno debe ser por lo menos de 20 a 30 hectáreas.

Siendo todas estas instituciones una escala de previsión escolar de más carácter médico que didáctico, corresponde su vigilancia y su dependencia inmediata al Cuerpo Médico Escolar, y pido que pasen a depender de él.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

(Firmado): *Elvira Rawson de Dellepiane.*

Exp. 14332. — 10.o — 1925. — Desestimar, por injustificada, la denuncia formulada por Dn. Alfonso Figueroa en contra del maestro Sr. Nicolás Colombino que presta servicios en la escuela infantil N.o 19 del C. Escolar 10.o y archivar el expediente.

Exp. 10312. — C. — 1925. — 1.o Volver el expediente al Consejo Escolar 20.o, a fin de que exija la comprobación del carácter de esposo y la circunstancia de ser único heredero a la persona que percibió los sueldos de Diciembre de 1924, de la ex-vicedirectora de la escuela No 3, Sra. Magdalena F. de Vilaplana (fallecida).

2.o Expresar a la directora del establecimiento, Sra. Ana M. S. M. de

González, que no debió silenciar la forma en que se efectuó el pago de los expresados sueldos y recomendarle exija mayor prudencia en lo sucesivo para no incurrir en responsabilidades.

3.º Requerir informe oportunamente de la Dirección Administrativa con respecto al destino dado a los sueldos de Enero y Febrero de 1925, que también hubieran correspondido por vacaciones a la vice-directora fallecida.

Exp. 15779. — I. — 1921. — 1.º No establecer por ahora plazo fijo dentro del cual deban entregarse completamente terminadas las obras de albañilería, yesería, etc., de la construcción del Instituto Bernasconi contratadas con D. Angel Bollini, recomendándose a la D. Gral. de Arquitectura que en la vigilancia y control de dichas obras proceda de conformidad a las indicaciones del dictámen de la Asesoría Letrada de fs. 254 vuelta y 255 del expediente.

2.º Pasar las actuaciones a la D. Administrativa y a la Asesoría Letrada, por su orden, para el estudio que corresponde de esta cuestión, recomendándoles producir su dictamen a la brevedad posible.

Exp. 21804. — 10.º — 1925. — Pedir por cuerda separada los datos a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y facultar a la Presidencia para resolver el caso planteado respecto del desalojo de la finca sita Canning N.º 651, que ocupa parte de la escuela N.º 13 del C. Escolar 10.º, con cargo de dar cuenta al Consejo.

Exp. 11702. — E. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación privada realizada con fecha 7 de diciembre último, para la adquisición de materiales con destino a la construcción de mesas, bancos, tablas y caballetes para las escuelas de niños débiles, en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.º Aprobar asimismo el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, que obra en la planilla corriente a fs. 41 del expediente y que importa en total la suma de $ 3.500.85 m|n.

3.º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año, según se estableciera en la resolución de fecha 23 de octubre ppdo. (Fs. 12 de las actuaciones).

Exp. 11845. — 6.º — 1918. — Disponer que por las oficinas correspondientes y el respectivo C. Escolar, se hagan a la mayor brevedad las aclaraciones siguientes, a fin de establecer la oportunidad en que mejor convenga llevar a cabo la reconstrucción del actual edificio escolar ocupado por la escuela "Juan Larrea" N.º 11 del Distrito 19.º, calle Gral. Urquiza N.º 2159:

a) Si a partir del próximo curso la escuela podría ser refundida en las otras próximas.
b) En caso contrario, si podría obtenerse en arrendamiento, por la vecindad, algún local apropiado para su funcionamiento provisorio mientras se reconstruye el edificio propio.
c) Si la ocupación del edificio actual, durante el curso próximo, comportaría efectivamente peligro; y en este caso si con la ejecución de reparaciones que no resultaran costosas podría permitirse aquella ocupación en buenas condiciones de seguridad.

Exp. 21284. — B. — 1925. — Autorizar la demolición y reconstrucción del muro medianero del edificio fiscal de la calle Piedras N.º 1430 a que se refiere la adjunta solicitud de la Empresa constructora Bonneu y Bonisson en las condiciones indicadas por la D. Gral. de Arquitectura en su informe corriente a fs. 2 del expediente.

Exp. 22066. — I. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por las Srtas. María J. Lemme, Josefa Abal, Margarita Pura y Sra. Julieta N. de Devoto, de que se les permita rendir examen de competencia en las materias especiales de música, las dos primeras y de labores, las dos últimas ante tribunales designados por el H. Consejo, en vista de existir institutos oficiales que acuerdan títulos de profesoras de música, labores y dibujo.

Exp. 8130. — C. — 1925. — Aceptar la denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Dn. Juan Cler o Clerrero, que presentan los Sres. Víctor Claps e Hipólito González, y acordar a estos, conjuntamente, como única retribución, el 17 % del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar por acción de la denuncia.

Exp. 2049. — E. — 1925. — Mantener la resolución de 6 de noviembre último, (fs. 17 del expediente), por la que no se hizo lugar al pedido de goce de sueldo en la licencia concedida sin él que formula la empleada de Estadística, Sra. María I. de Rolon, en vista de que el presupuesto vigente (item 3, partida 52) solo lo autoriza hasta un tiempo máximo de seis meses.

Exp. 21842. — 9.o — 1925. — No computar las inasistencias en que incurrió desde el 2 al 9 de octubre de 1925, el profesor de música de las escuelas Ns. 15 y 3 de los CC. EE. 2.o y 9.o respectivamente, Sr. Raul H. Esponle, en vista de que ellas fueran motivadas por dar cumplimiento a una misión especial que le confiara el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 116. — D. — 1926. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrícula de los 20 CC. EE. de la Capital, correspondiente al mes de noviembre de 1925, en vista de encontrarse en debida forma.

Exp. 48. — O. — 1.o Aprobar los honorarios regulados a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo, por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por los trabajos realizados durante el mes de Diciembre próximo pasado, y que importan la suma de $ 7.920.00 m|n.

2.o Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 7.239.20 m|n. a favor de los Señores Apoderados del H. Consejo, importe de los honorarios que por el mes de Diciembre último les han sido regulados de acuerdo con la siguiente liquidación:

PROCURADOR	Devengado	Descuento	Descuento por exp: 1022.o.925	Líquido a pagar
Julio González.	$ 1.000.00	$ 80.00	y embargo	$ 920.00
José M. Videla.	„ 800.00	„ 64.00	$ 112.00	„ 624.00
J. Ignacio Ríos.	„ 720.00	„ 57.60	——	„ 662.40
Luis Holmberg.	„ 740.00	„ 59.20	——	„ 680.80
Ramón Cornell.	„ 700.00	„ 35.00	„ 75.00	„ 590.00
R. Puig Lómez.	„ 650.00	„ 32.50	——	„ 617.50
Roque Gramajo.	„ 700.00	„ 35.00	——	„ 665.00
Cirilo D. Bergalli.	„ 670.00	„ 33.50	——	„ 636.50
Antonio P. Frogone.	„ 640.00	„ 32.00	——	„ 608.00
Manuel Tiscornia.	„ 660.00	„ 33.00	——	„ 627.00
Alberto Beruti.	„ 640.00	„ 32.00	——	„ 608.00
TOTALES.	$ 7.920.00	$ 493.80	$ 187.00	$ 7.239.20

3.o Líbrese orden de pago por la suma de $ 112.00 m|n. a favor del Señor Tesorero de la Repartición Dn. Ricardo Figueroa, para que deposite en el Banco Comercial Argentino, en virtud de lo resuelto en el exp. — 1022. — O. — 1925, descuento especial efectuado en los honorarios devengados por el Apoderado Sr. José M. Videla.

4.o Líbrese orden de pago, igualmente, por la suma de $ 75.00 m|n. a favor del Tesorero del H. Consejo, Dn. Ricardo Figueroa para que deposite en el Banco de la Nación, Sucursal Tribunales, para responder al juicio que le siguió el Banco "Crédito Económico" ante el Juzgado de Paz de la Sección 5.a al Apoderado Dn. Ramón Cornell.

5.o Librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 493.80 m|n., importe descontado de los honorarios de los Sres. Procuradores del H. Consejo correspondientes al mes de Diciembre ppdo. a que se refiere el art. 2.o y de conformidad con lo establecido en el art. 4.o, inciso 1.o de la Ley 4349 y art. 2.o, inciso E, del Decreto del P. E. N. de 19 de octubre de 1921.

6.o El gasto total se imputará al anezo E, inciso 11, ítem 3, partida 30 del Presupuesto de 1925, de acuerdo con lo resuelto el 20 de noviembre último.

7.o Hacer saber al Abogado Jefe de la Oficina Judicial que en lo sucesivo debe presentar un informe explicativo de las regulaciones de honorarios para apreciar la equidad de las sumas fijadas conforme lo determina el art. 1.o de la resolución de 14 de febrero de 1921.

Exp. 19160. — I. — 1925. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 976.00 m|n., importe de los haberes que se adeudan a los Agentes Escolares, por sus trabajos realizados durante el mes de Agosto de 1925, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Benito Castiñeira, por 48 niños de edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción a razón de $ 2 c|uno.	$ 96.00
Clemente Candia id. id. 61 niños........................	„ 122.00
Pedro M. Cortés id. id. 60 id............................	„ 120.00
Antonio De Ninno id, id. 63 id..........................	„ 126.00
Blas Dipiazza id. id. 70 id..............................	„ 140.00
Cristóbal Escardó id. id. 72 id..........................	„ 144.00
José E. Lobos id. id. 64 id..............................	„ 128.00
José Suárez id. id. 50 id................................	„ 100.00
Total niños 488............................ a pagar	$ 976.00

con imputación al Anexo T. Inciso 11, Iten 3, Partida 31 del Presupuesto del año 1925, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo en 20 de noviembre último (exp. 17.190. — D. — 1925).

Exp. 238. — I. — 1926. — 1.o Aceptar los servicios que ofrecen prestar gratuitamente como celadoras de la Colonia Marítima que funcionará en Mar del Plata, las siguientes maestras normales con diploma de Visitadoras de Higiene Escolar:

Isabel Ortiz, Jorgelina Sibileau, Emilia Panigazzi, Guillermina Clegg Lowry, Celia Teyssier, Josefina Baldino, Corina Inés Torres, Nélida Alvarez Ugarte, María A. Caro, Esther I. Calderón, Zulema Jiménez Girado, Inocencia Angela Iantorno, Electra Martínez, Mafalda B. Pochettino, Nélida C. Rosados, Adela Bettinotti, Matilde Botana.

2.o Hacer saber a las expresadas maestras que el H. Consejo ha visto complacido su actitud desinteresada y que las tendrá muy en cuenta en su oportunidad.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5525. — S. — 1925. — Desestimar la denuncia formulada contra el personal de la escuela N.o 76 de Santa Fé, Srta. Alcira Albarracín (directora) y Julio Chirino Albarracín (ayudante), por cuanto carece de fundamento; y archivar las actuaciones.

Exp. 17065. — T. — 1925. —Desestimar, por infundada, la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela N.o 273 de Tucumán, Srta. Gilda A. Córdoba y archivar las actuaciones.

Exp. 5040. — L. — 1923. — Archivar las actuaciones.

Exp. 12423. — S. — 1921. — Ordenar que la Dirección General de Arquitectura prepare a la brevedad posible el presupuesto y demás documentos de licitación, para llevar a cabo las reparaciones requeridas por el edificio fiscal en que funciona la escuela nacional N.o 32 de "Clodomira" (Provincia de Santiago del Estero).

Exp. 18271. — B. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de locación por la casa que ha construído expresamente y ofrecido en arrendamiento el Sr. Enrique Georgetti, con destino al traslado de la escuela nacional N.o 116 de la citada provincia; debiendo ejecutarse dicho contrato en las siguientes condiciones establecidas en la resolución de fecha 18 de Julio de 1924 (fs. 16):

Alquiler: $ 120 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de ocupación de la propiedad.

Término: Tres años con opción a dos más por parte del Consejo.

Exp. 12273. — S. — 1925. — 1.o Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Santa Fé, al llamar seriamente la atención del Visitador de Escuelas Sr. Azor Andino, por haber consignado de más a su favor dos días en jira, para percibir viático.

2.o Pasar el expediente a D. Administrativa para que informe si el viático fué liquidado de acuerdo con la rectificación hecha por el Inspector Seccional.

Exp. 19068. — L. — 1925. — 1.o Ordenar a la directora de la escuela N.o 161 de La Rioja Sra. Zulema R. Martínez que baje a esta Capital a fin de ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar a efectos de considerar su pedido de prórrga de licencia.

2.o Acordar a la precitada directora los pasajes y viático correspondientes, a fin de que pueda dar cumplimiento a esta resolución.

Exp. 16039. — C. — 1925. — 1.o Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela ambulante "J" de la Provincia de Catamarca Sr. Isaac Aguero Quinteros, por carácter de fundamento.

2.o Entregar al Sr. Isaac Aguero Quinteros, copias legalizadas de la denuncia y declaración prestada por el Sr. Anastasio Marcial (fs. 4 y 5 del ex.), a los fines que expresa a fs. 28 de las actuaciones.

3.o Ordenar el archivo del expediente.

Exp. 10706. — S. — 1919. — 1.o Acceder a lo solicitado por el pro pietario de la casa que ocupó la escuela nacional N.o 138 de San Juan, Sr. Bienvenido Vargas, en el sentido de que se le reconozca un alquiler mensual de $ 30 m|n., durante el término en que dicha propiedad fué ocupada por la escuela de referencia, disponiéndose el correspondiente pago desde el 11 de octubre de 1919 hasta el 28 de noviembre de 1921.

2.o La imputación de los alquileres respectivos se hará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 65 del expediente.

Exp. 539. — T. — 1921. — No hacer lugar al pedido de reincorporación al personal docente, que formula la ex-maestra de la escuela N.o 30 de Tucumán, Sra. Ercilia Gallo de Ocaranza, en razón de carecer de fundamento las actuaciones que invoca y archivar las actuaciones.

Exp. 19644. — S. — 1925. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa propiedad de Doña Gennaria Palomo vda. de Palavecino, ocupada por la escuela nacional N.o 179 de "Chile" (Santiago del Estero) cuyo contrato establece:

Término: Dos años y dos meses a contar del 30 de septiembre de 1924.

Alquiler: $ 15 m|n., mensual, pagadero desde la misma fecha.

Exp. 22313. — S. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para que proponga el traslado de la maestra auxiliar de la escuela N.o 100, Srta. Amira Antunez Videla, a la primera vacante que se produzca en la N.o 127 de esa provincia.

Exp. 16413. — S. — 1925. — 1.o Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió, del 25 de mayo al 1.o de agosto ppdos., la directora de la escuela N.o 257 de Santiago del Estero Sra. Josefa G. de Loto.

2.o Llamar seriamente la atención por la falta de seriedad puesta de manifiesto en los pedidos de licencia agregados, previniéndole que debe mejorar su asistencia y concepto profesional, pues de lo contrario se hará pasible de medidas más severas.

3.o Aprobar los servicios prestados en carácter de suplente de la Sra. de Loto, por la Sra. María Ibáñez de García, durante el tiempo que haya durado la ausencia de la titular, como directora de tercera categoría, por carecer de título.

(Continuará en el próximo número)